



REGLAMENTO DE SALTO

Edición 26^a, en vigencia desde el 1^o de Enero de 2018.

Actualización efectiva desde el 1^o. de Enero de 2019.

TRADUCCION REALIZADA POR BEATRIZ BALPARDA

Fei Judge Level 2 – No.10059277

Mail: beatriz@tassino.net

Cel: 598 99 126 596

FEDERACION ECUESTRE INTERNACIONAL

HM King HusseinI Building

Chemin de la Joliette 8

1006 Lausanne

SUIZA

t +41 21 310 47 47

f + 41 21 310 47 60

e info@fei.org

www.fei.org

<http://inside.fei.org>

Reglamento de Salto FEI

TABLA DE CONTENIDO

PROLOGO.....	7
CODIGO DE CONDUCTA FEI PARA EL BIENESTAR DEL CABALLO.....	8
CAPITULO I INTRODUCCIÓN.....	10
ARTÍCULO 200 GENERAL	10
CAPITULO II PISTAS DE CONCURSO Y ENTRENAMIENTO ...	12
ARTÍCULO 201 PISTA, DESCONTRACCIÓN Y OBSTÁCULOS DE PRÁCTICA.....	12
ARTÍCULO 202 ACCESO A LA PISTA Y OBSTACULOS DE PRÁCTICA	12
ARTÍCULO 203 CAMPANA.	13
ARTÍCULO 204 RECORRIDO Y MEDICION	13
ARTÍCULO 205 PLANO DEL RECORRIDO	14
ARTÍCULO 206 MODIFICACIONES DEL RECORRIDO ...	14
ARTÍCULO 207 BANDERAS	15
CAPITULO III OBSTÁCULOS	16
ARTÍCULO 208 OBSTACULOS-GENERAL..	16
ARTÍCULO 209 OBSTACULO VERTICAL	16
ARTÍCULO 210 ESPESOR.	16
ARTÍCULO 211 SALTO DE AGUA/RIA, RIA CON VERTICAL Y LIVERPOOL	16
ARTÍCULO 212 COMBINACIONES DE OBSTACULOS	17
ARTÍCULO 213 BANQUETAS, TERRAPLENES Y TALUDES ...	17
ARTÍCULO 214 COMBINACIONES CERRADAS, PARCIALMENTE CERRADAS Y PARCIALMENTE ABIERTAS	17
ARTÍCULO 215 OBSTACULOS ALTERNATIVOS Y JOKER	18
CAPITULO IV PENALIZACIONES DURANTE EL RECORRIDO.....	19
ARTÍCULO 216 PENALIZACIONES-GENERAL.....	19
ARTÍCULO 217 DERRIBOS... ..	19
ARTÍCULO 218 OBSTACULOS VERTICALES Y ESPESORES	19
ARTÍCULO 219 DESOBEDIENCIAS	19
ARTÍCULO 220 ERROR DE RECORRIDO	19
ARTÍCULO 221 NEGADA/REHUSADA	20
ARTÍCULO 222 ESQUIVADA/ESCAPADA	20
ARTÍCULO 223 RESISTENCIA.....	20
ARTÍCULO 224 CAIDAS.. ..	20
ARTÍCULO 225 AYUDA DE COMPLACENCIA PROHIBIDA	20
CAPITULO V TIEMPO Y VELOCIDAD	22
ARTÍCULO 226 TIEMPO DEL RECORRIDO	22
ARTÍCULO 227 TIEMPO ACORDADO	22
ARTÍCULO 228 TIEMPO LIMITE	22
ARTÍCULO 229 REGISTRO DEL TIEMPO	22
ARTÍCULO 230 TIEMPO INTERRUMPIDO	22
ARTÍCULO 231 DESOBEDIENCIAS DURANTE EL TIEMPO INTERRUMPIDO ...	22
ARTÍCULO 232 CORRECCIONES DEL TIEMPO	23
ARTÍCULO 233 DETENCION DURANTE EL RECORRIDO	23
ARTÍCULO 234 VELOCIDAD	23
CAPITULO VI TABLAS DE PENALIZACIONES	24
ARTÍCULO 235 FALTAS.....	24
ARTÍCULO 236 TABLA A	24
ARTÍCULO 237 RESULTADOS BAJA TABLA A	24
ARTÍCULO 238 METODOS PARA ESTABLECER LOS RESULTADOS BAJO TABLA A ..	24
ARTÍCULO 239 TABLA C ...	25
CAPITULO VII MULTAS, TARJETAS AMARILLAS, ELIMINACIONES Y	

	DESCALIFICACIONES	26
ARTÍCULO 240	MULTAS Y TARJETAS AMARILLAS	26
ARTÍCULO 241	ELIMINACIONES	26
ARTÍCULO 242	DESCALIFICACIONES	27
ARTÍCULO 243	ABUSO DE CABALLOS (VER ART.142 GRs)	28
ARTÍCULO 244	CONTROL DE PROTECCIÓN Y VENDAJE	28
CAPITULO VII I	DESEMPATES	29
ARTÍCULO 245	DESEMPATES – GENERAL	29
ARTÍCULO 246	OBSTACULOS EN EL DESEMPATE	29
ARTÍCULO 247	ELIMINACION O RETIRO DE UN DESEMPATE	29
CAPITULO IX	CLASIFICACIÓN	31
ARTÍCULO 248	CLASIFICACION INDIVIDUAL Y ENTREGA DE PREMIOS	31
CAPITULO X	ATLETAS Y CABALLOS	32
ARTÍCULO 249	INVITACIONES A CSIOs	32
ARTÍCULO 250	INVITACIONES A CSIs.....	32
ARTÍCULO 251	INSCRIPCIONES (Ver Art. 116 GRs).....	32
ARTÍCULO 252	ORDEN DE INGRESO.....	33
ARTÍCULO 253	DECLARACION DE PARTICIPANTES.....	34
ARTÍCULO 254	PARTICIPACION Y CANTIDAD DE CABALLOS	34
ARTÍCULO 255	CHILDREN, JUNIOR Y YOUNG RIDERS (REF. A ANEXOS IX Y XII)	35
ARTÍCULO 256	VESTIMENTA CASCO Y SALUDO	36
ARTÍCULO 257	EQUIPO DE MONTAR.....	37
ARTÍCULO 258	ACCIDENTES.....	38
CAPITULO XI	OFICIALES.....	39
ARTÍCULO 259	OFICIALES	39
CAPITULO XII	COMPETENCIAS.....	43
ARTÍCULO 260	GENERAL.....	43
ARTÍCULO 261	COMPETENCIAS NORMALES Y GRAND PRIX.....	43
ARTÍCULO 262	COMPETENCIAS DE POTENCIA Y DESTREZA	43
ARTÍCULO 263	PRUEBA DE CAZA O VELOCIDAD Y CONDUCCIÓN	44
ARTÍCULO 264	COPA DE NACIONES	45
ARTÍCULO 265	COMPETENCIAS POR EQUIPO CON SPONSORS Y OTRAS.....	47
ARTÍCULO 266	PRUEBA A LA AMERICANA (Fault-and-Out Competition).....	48
ARTÍCULO 267	PRUEBA CONTRA RELOJ (Hit-and-Hurry Competition)	48
ARTÍCULO 268	PRUEBA DE RELEVOS (Relay Competition)	48
ARTÍCULO 269	PRUEBA DE DIFICULTADES PROGRESIVAS (Accumulator Comp).....	50
ARTÍCULO 270	PRUEBA “ELIJA SUS PUNTOS” (Top Score Competition).....	50
ARTÍCULO 271	PRUEBA “ELIJA SU RECORRIDO” (Take-Your-Own-Line Comp.)	51
ARTÍCULO 272	PRUEBA DE “ELIMINACIONES SUCESIVAS” (Knock-Out Comp.)	51
ARTÍCULO 273	PRUEBA EN DOS RUEDAS	52
ARTÍCULO 274	PRUEBA EN DOS FASES	52
ARTÍCULO 275	PRUEBA EN EQUIPOS CON RUEDA DE VENCEDORES	53
ARTÍCULO 276	PRUEBA CON RUEDA DE VENCEDORES	53
ARTÍCULO 277	DERBY.....	54
ARTÍCULO 278	PRUEBA SOBRE COMBINACIONES.....	54
ARTÍCULO 279	EVENTOS Y PRUEBAS CON CABALLOS PRESTADOS	54
CAPÍTULO XIII	INSPECCIONES Y EXÁMENES VETERINARIOS, CONTROL DE MEDICACIÓN Y PASAPORTE DE CABALLOS.....	55
ARTÍCULO 280	EXÁMENES VETERINARIOS, INSPECCIÓN DE CABALLOS Y CONTROL DE PASAPORTES	55
ARTÍCULO 281	CONTROL DE MEDICACIÓN DE CABALLOS	55
ARTÍCULO 282	PASAPORTES S Y NÚM. DE IDENTIFICACION DE CABALLOS	55
ANEXO I	INSIGNIAS DE HONOR DE LA FEI	56
ANEXO II	CALCULO DE TIEMPO ACORDADO	57

ANEXO III	PRUEBA DE ELIMIN. SUCESIVAS (Art.272 JRs)	59
ANEXO IV	REQUISITOS PARA LOS EQUIPOS DE TIEMPO, TABLEROS.....	61
ANEXO V	REGLAS DE INVITACION PARA CSI	64
ANEXO VI	REQUERIMIENTOS CSI PARA EUROPA & NORTEAMERICA, REQUERIMIENTOS CSIO PARA TODO EL MUNDO,.....	67
ANEXO VII	PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACIÓN PARA JUEGOS OLIMPICOS, CAMPEONATO MUNDIAL Y CAMPEONATO CONTINENTAL	74
ANEXO IX	REGLAMENTO PARA YOUNG RIDERS Y JUNIORS	76
CAPÍTULO I	INTRODUCCIÓN	76
ARTÍCULO 1	GENERAL.....	76
ARTÍCULO 2	PRIORIDAD DE LAS REGULACIONES	76
ARTÍCULO 3	DEFINICIÓN DE YOUNG RIDER Y JUNIOR	76
CAPÍTULO II	EVENTOS Y CAMPEONATOS INTERNACIONALES	77
ARTÍCULO 4	EVENTOS INTERNACIONALES (ARTÍCULO 102 GRS)	77
ARTÍCULO 5	CAMPEONATOS	77
ARTÍCULO 6	SELECCIÓN PARA EVENTOS Y CAMPEONATOS INTERNACIONALES.....	78
ARTÍCULO 7	EVENTOS SENIOR Y OTROS CAMPEONATOS	79
ARTÍCULO 8	GASTOS Y PRIVILEGIOS... ..	79
ARTÍCULO 9	PREMIOS	80
ARTÍCULO 10	ENTRENAMIENTO DE CABALLOS	80
ARTÍCULO 11	DELEGADO TÉCNICO	80
ARTÍCULO 12	PROGRAMA	80
CAPÍTULO III	CAMPEONATOS CONTINENTALES Y REGIONALES	82
ARTÍCULO 13	INSCRIPCIONES	82
ARTÍCULO 14	DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES	82
ARTÍCULO 15	REQUERIMIENTOS DE EDAD	82
ARTÍCULO 16	COMPETENCIAS... ..	83
ARTÍCULO 17	OBSTÁCULOS Y PISTAS	84
ARTÍCULO 18	CLASIFICACIÓN DE EQUIPOS	85
ARTÍCULO 19	CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL	86
ARTÍCULO 20	VESTIMENTA Y EQUIPO... ..	86
ARTÍCULO 21	JURADO	86
ARTÍCULO 22	DELEGADO TÉCNICO EXTRANJERO.	86
ARTÍCULO 23	COMISIÓN VETERINARIA	86
ARTÍCULO 24	COMITÉ DE APELACIÓN	86
ARTÍCULO 25	PREMIOS Y SOUVENIRS.....	86
ARTÍCULO 26	VARIOS	87
ANEXO X	REGLAMENTO PARA ATLETAS VETERANOS	88
CAPÍTULO I	ATLETAS VETERANOS... ..	88
ARTÍCULO 1	GENERAL	88
ARTÍCULO 2	DEFINICIÓN DE ATLETA VETERANO	88
ARTÍCULO 3	EVENTOS INTERNACIONALES (ARTÍCULO 102 DEL GRS)	88
ARTÍCULO	OBSTÁCULOS Y PISTAS	88
CAPÍTULO II	CAMPEONATO CONTINENTAL POR EQUIPOS E INDIVIDUALES.....	88
ARTÍCULO 5	ORGANIZACIÓN	88
ARTÍCULO 6	DELEGADO TÉCNICO EXTRANJERO, DELEGADO VETERINARIO Y DISEÑADOR DE PISTA.....	89
ARTÍCULO 7	COMITÉ DE APELACIÓN Y JURADO	89
ARTÍCULO 8	INSCRIPCIONES.....	89
ARTÍCULO 9	DECLARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE INGRESOS (EQUIPOS E INDIVIDUALES.....	89
ARTÍCULO 10	CLASIFICACIONES.....	90
ARTÍCULO 11	GASTOS Y PRIVILEGIOS	90
ARTÍCULO 12	SESION DE ENTRENAMIENTO... ..	90

ARTÍCULO 13	CAMPEONATOS	90
ARTÍCULO 14	PRIMERA COMPETENCIA (EQUIPOS E INDIVIDUALES)	90
ARTÍCULO 15	SEGUNDA COMPETENCIA (FINAL EQUIPOS, SEGUNDA COMPETENCIA INDIVIDUAL)	81
ARTÍCULO 16	TERCERA COMPETENCIA (FINAL INDIVIDUAL)	92
ARTÍCULO 17	PREMIACION.....	93
ANEXO XI	REGLAMENTO PARA PONY RIDERS	94
CAPÍTULO I	INTRODUCCIÓN	94
ARTÍCULO 1	GENERAL	94
ARTÍCULO 2	PRIORIDAD DE LAS REGLAS Y REGULACIONES... ..	94
CAPÍTULO II	DEFINICIÓN DE PONY RIDER Y PONY	94
ARTÍCULO 3	COMPETIDOR PONY	94
ARTÍCULO 4	DEFINICIÓN DE PONY	94
CAPÍTULO III	EVENTOS Y CAMPEONATOS INTERNACIONALES	94
ARTÍCULO 5	EVENTOS INTERNACIONALES	94
ARTÍCULO 6	CAMPEONATOS CONTINENTALES	95
ARTÍCULO 7	CLASIFICACIÓN EN EVENTOS Y CAMPEONATOS INTERNACIONALES	95
ARTÍCULO 8	GASTOS Y PRIVILEGIOS	95
ARTÍCULO 9	PREMIOS.....	95
ARTÍCULO 10	ENTRENAMIENTO DE PONIES	96
ARTÍCULO 11	OFICIALES.....	96
ARTÍCULO 12	PASAPORTES... ..	96
ARTÍCULO 13	MEDIDAS DEL PONY	96
ARTÍCULO 14	PROGRAMA.....	96
ARTÍCULO 15	REGLAS PARA EVENTOS Y CAMPEONATOS DE PONIES	96
ARTÍCULO 16	OBSTÁCULOS	96
ARTÍCULO 17	OBSTÁCULOS DE PRÁCTICA	97
ARTÍCULO 18	VELOCIDAD... ..	97
ARTÍCULO 19	VESTIMENTA Y SALUDO	97
ARTÍCULO 20	PÉRDIDA DEL CASCO Y ARNÉS DE RETENCIÓN DESAJUSTADO. ..	97
ARTÍCULO 21	INSPECCIÓN DE EQUIPO	97
ARTÍCULO 22	CAMPEONATOS CONTINENTALES DE SALTO.....	99
ARTÍCULO 23	OTROS EVENTOS NO CAMPEONATOS.. ..	100
ANEXO XII	REGULACIONES PARA EVENTOS CHILDREN.....	101
CAPÍTULO I	INTRODUCCIÓN	101
ARTÍCULO 1	GENERAL	101
ARTÍCULO 2	PRIORIDAD DE LAS REGULACIONES Y REGLAS... ..	101
CAPÍTULO II	CLASIFICACIÓN	101
ARTÍCULO 3	DEFINICIÓN DE CHILDREN/MENOR.....	101
CAPÍTULO III	EVENTOS INTERNACIONALES Y CAMPEONATOS FEI	101
ARTÍCULO 4	TIPO DE EVENTOS	101
ARTÍCULO 5	CAMPEONATOS CONTINENTALES.....	102
ARTÍCULO 6	CLASIFICACIÓN EN EVENTOS Y CAMP. INTERNACIONALES	102
ARTÍCULO 7	GASTOS Y PRIVILEGIOS	103
ARTÍCULO 8	PREMIACION	103
ARTÍCULO 9	CABALLOS	103
ARTÍCULO 10	OFICIALES.....	103
ARTÍCULO 11	PASAPORTES	104
ARTÍCULO 12	PROGRAMA	104
ARTÍCULO 13	REGLAMENTACIÓN PARA EVENTOS DE CHILDREN Y CAMPEONATOS	104
ARTÍCULO 14	OBSTÁCULOS.....	104
ARTÍCULO 15	VELOCIDAD... ..	104

ARTÍCULO 16	COMPETENCIAS EN TABLA "C".....	104
ARTÍCULO 17	VESTIMENTA Y SALUDO... ..	104
ARTÍCULO 18	EQUIPO DE MONTAR.....	104
CAPÍTULO IV	CAMPEONATOS CONTINENTAL Y REGIONAL DE SALTO.....	105
ARTÍCULO 19	INSCRIPCIONES.....	105
ARTÍCULO 20	DECLARACION DE PARTICIPANTES	106
ARTÍCULO 21	SELECCIÓN DE CABALLOS	106
ARTÍCULO 22	COMPETENCIAS... ..	106
ARTÍCULO 23	OBSTÁCULOS Y RECORRIDOS	107
ARTÍCULO 24	CLASIFICACIÓN DE EQUIPO	107
ARTÍCULO 25	CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL	108
ARTÍCULO 26	JURADO	108
ARTÍCULO 27	DELEGADO TÉCNICO EXTRANJERO.....	108
ARTÍCULO 28	COMISIÓN VETERINARIA	108
ARTÍCULO 29	COMITÉ DE APELACIÓN	108
ARTÍCULO 30	CAÍDAS... ..	108
ARTÍCULO 31	SEGURIDAD.....	108
ANEXO XII I	REGLAMENTACIÓN PARA CAT. PROPIETARIOS AMATEUR	109
ARTÍCULO 1	REQUERIMIENTOS	109
ARTÍCULO 2	EVENTOS INTERNACIONALES	109
ARTÍCULO 3	CAMPEONATOS	109
ARTÍCULO 4	DISEÑADORES DE PISTA	109
ARTÍCULO 5	FACILIDADES	109
GLOSARIO DE TÉRMI NOS ESPECIFÍ COS DE SALTO		110
INDICE		111

PRÓLOGO

Aunque el presente Reglamento de Salto (de aquí en adelante JRs) da en detalle las Reglas de la FEI para los Concursos Internacionales de Salto, debe ser leído conjuntamente con los Estatutos FEI, el Reglamento General FEI (GRs), el Reglamento Veterinario FEI (VRs) y todas las otras Reglas y Regulaciones FEI que pudieran estar relacionadas en las Reglas de Salto a saber

- (i) 1-99 referidos a Artículos de los Estatutos FEI
- (ii) 100-199 referidos a Artículos del Reg. General FEI
- (iii) 200-299 referidos a Artículos del Reg. De Salto FEI
- (iv) 300-399 referidos a Artículos del Reg. Para Campeonatos de Salto y Juegos;
- (i) 1000-1099 referidos a Artículos del Reg. Veterinario

No se pueden prever todas las eventualidades en este Reglamento de Salto. En circunstancias no previstas o excepcionales, es deber de la persona apropiada o cuerpo tomar una decisión con espíritu deportivo, acercándose lo mas posible a la intención del Reglamento de Salto y de las GRs. Si hubiera alguna omisión en el Reglamento de Salto, dicha omisión debe ser interpretada de manera compatible con el total del resto de las previsiones de este Reglamento de Salto, del resto de las reglas y regulaciones de la FEI, y con espíritu deportivo.

A efectos de abreviar en este reglamento se utiliza la forma masculina; ésta debe ser interpretada incluyendo ambos géneros. Todos los términos con primera letra en mayúscula, están definidos en el glosario del JRs, en el GRs o en los Estatutos.

CODIGO DE CONDUCTA FEI PARA EL BIENESTAR DEL CABALLO

La FEI exige a todos los involucrados en el deporte ecuestre internacional reconocer y adherirse al código de conducta FEI y dar fe y aceptar de que en todo momento el bienestar del Caballo debe ser primordial. El bienestar del Caballo nunca debe estar subordinado a influencias competitivas o comerciales. Los siguientes puntos deben ser de particular adhesión:

1. Cuidados Generales.

- a) Buen manejo o gestión de los caballos.
El estabulado y la alimentación deben ser compatibles con la buena gestión en el manejo de los Caballos. Heno limpio y de buena calidad, alimento y agua deben estar siempre disponibles.
- b) Métodos de entrenamiento.
Los Caballos solamente deben recibir un entrenamiento que coincida con sus capacidades físicas y nivel de madurez en sus respectivas disciplinas. No deben ser sometidos a métodos de instrucción abusivos o que les puedan causar miedos para los que no estén debidamente preparados.
- c) Herrado y clavado.
El cuidado de las extremidades y herrado debe ser de alto nivel. Los clavos deben ser diseñados y equipados para evitar el riesgo de lesión o dolor.
- d) Transporte.
Durante el traslado, los Caballos deben estar protegidos contra lesiones y otros riesgos de salud. Los vehículos deben ser seguros y bien ventilados, mantenidos a alto nivel, desinfectados regularmente y manejados por personal idóneo. Caballerizos competentes deben estar disponibles para el manejo de los Caballos.
- e) Tránsito.
Todos los viajes deben ser planeados cuidadosamente y se les debe permitir a los Caballos un descanso a periodos regulares con acceso al alimento y agua corriente según directivas actuales de FEI.

2. Preparación para Competencia.

- a) Preparación y competencia
La Participación en Competencia debe ser restringida y ajustada a Caballos y Atletas de probada capacidad. Los Caballos deben contar con un período adecuado de descanso entre el entrenamiento y la competición; períodos adicionales de descanso se deben permitir después de viajar.
- b) Estado de salud.
Ningún Caballo considerado no apto para competir debe competir o continuar en competencia. En caso de duda pedir consejo veterinario.
- c) Dopaje y Medicación.
Toda acción o intento de dopaje y uso ilícito de medicación constituye un asunto grave para el bienestar y no será tolerado. Después de cualquier tratamiento veterinario, se debe permitir el tiempo suficiente para una recuperación total antes de la Competencia.
- d) Procedimientos quirúrgicos.
No se permitirá ningún procedimiento quirúrgico que amenace el bienestar de un Caballo de Competencia o la seguridad de otros Caballos y /o Atletas.
- e) Yeguas embarazadas o recién paridas.
Las yeguas no deben competir después de su cuarto mes de embarazo o con potro al pie.
- f) Mal uso de ayudas.
No se tolerará el abuso de un Caballo usando ayudas naturales o artificiales (ej: fustas, espuelas, etc.)

3. Los eventos no deben perjudicar el bienestar del Caballo:

- a) Zonas de competencia.
Los Caballos sólo deben competir y ser entrenados en áreas adecuadas y seguras. Todos los obstáculos y condiciones de Competencia deben ser diseñados pensando en la seguridad del Caballo.
- b) Superficies de piso.
Todas las superficies de terreno donde los Caballos pisan, entrenan o compiten, deben ser diseñadas y mantenidas para reducir los factores que podrían causar lesiones.
- c) Condiciones climáticas extremas.
Las Competencias no deben tener lugar en condiciones climáticas extremas donde el bienestar o seguridad del Caballo puede verse comprometido. Se deberán tomar las previsiones necesarias a fin de no permitir el enfriamiento de los Caballos, teniendo el equipo adecuado una vez finalizada su participación.
- d) Estabulado en eventos.

Los establos deben ser seguros, higiénicos, cómodos y bien ventilados y de tamaño adecuado para el tipo y disposición de los Caballos. Una buena zona de baño y agua deben estar siempre disponibles.

4. Tratamiento de la persona al equino:

a) Tratamiento veterinario.

Expertos veterinarios deben estar siempre disponibles en un evento. Si un Caballo se lastima o agota durante una Competencia, el Atleta debe desmontar y un veterinario debe realizar la correspondiente evaluación.

b) Centros de remisión.

Si es necesario el Caballo debe ser trasladado por una ambulancia y transportado al centro de atención más cercano para su evaluación y posterior tratamiento. A los Caballos heridos se les debe brindar un buen tratamiento de apoyo antes del traslado.

c) Lesiones en competencia.

La incidencia de las lesiones sufridas durante una Competencia deben ser controladas.

La condición de las pistas de Competencias y cualquier factor de riesgo deben ser controlados cuidadosamente como forma de minimizar las posibles lesiones.

d) Eutanasia.

Si las lesiones son de gravedad, el Caballo puede necesitar ser sacrificado por un veterinario tan pronto como sea posible, por razones humanitarias y con el único objetivo de minimizar el sufrimiento.

e) Retiro.

Se debe hacer todo esfuerzo para que los Caballos sean tratados con cariño y humanidad cuando se los retira de la Competencia.

5. Educación.

FEI exhorta a todos los involucrados en el deporte ecuestre para alcanzar el nivel más alto posible de educación en sus áreas de conocimientos especializados para el manejo y cuidado de los Caballos de Competencia.

Este código de conducta puede ser modificado de tiempo en tiempo y todas las sugerencias son bienvenidas. Se prestará especial atención al resultado de nuevas investigaciones y la FEI apoyará y financiará nuevos estudios para el bienestar.

REGLAMENTO PARA CONCURSOS DE SALTO

CAPITULO I INTRODUCCION

ARTICULO 200 GENERALIDADES

- 1 Una prueba de salto es aquella en la que se juzga al binomio Atleta/Caballo bajo diversas condiciones durante un recorrido de obstáculos. Es un test destinado a demostrar la libertad del caballo, su franqueza, su velocidad, su destreza y su respeto al obstáculo y, en el Atleta la calidad de su equitación. Es fundamental establecer un Reglamento estricto y detallado para regular estas Competencias.
- 2 Si un Atleta comete ciertas faltas, tales como el derribo de un obstáculo, una desobediencia, sobrepasar el tiempo acordado, etc. incurre en Penalizaciones. El ganador de la prueba es el Atleta que comete el menor número de puntos de Penalización, completa el recorrido en el menor tiempo posible u obtiene el mayor número de puntos de bonificación, dependiendo del tipo de Competencia.
- 3 Se debe fomentar la variedad en las Competencias de salto. Por lo tanto si bien la Reglamentación pretende estandarizar las reglas y reglamentaciones aplicadas a las Competencias de Salto, no pretende estandarizar la naturaleza de las Competencias pues la variedad constituye un valioso elemento de interés, tanto para los Atletas como también para los espectadores, y debe ser preservado a toda costa.
- 4 Otras pruebas pueden ser autorizadas por el Director de Salto, en consulta con el Presidente del Comité de Salto, siempre y cuando sus condiciones cumplan con los requisitos establecidos en el GRs y JRs para Concursos de Salto. Las condiciones detalladas para cada prueba deben estar claramente establecidas en el ante programa y en el programa del evento. Los OC no están autorizados a organizar Competencias a menos que la FEI haya autorizado las condiciones en las cuales se realizarán dichas Competencias. Las condiciones establecidas para el desarrollo de estas pruebas deberán estar aprobadas por la FEI en forma escrita.
- 5 Las Competencias deben ser justas y equitativas para todos los Atletas. Para conseguir este objetivo, se permite el uso de toda la asistencia técnica disponible incluyendo pero no limitando las video grabaciones que pueden asistir a los Oficiales FEI con sus responsabilidades cumpliendo con las Reglas y Reglamentaciones de FEI. Para que una grabación de video oficial sea aceptada cumpliendo las Reglas y Reglamentaciones FEI, debe ser presentada al Presidente del Jurado antes de los 30 minutos de anunciados los resultados oficiales. Se considera grabación oficial cuando es una grabación realizada por una broadcaster designada por el anfitrión y/o otra broadcaster acreditada y/o una compañía de grabación designada por el CO o la FEI antes del Evento en cuestión. Videos grabados por otras entidades no serán aceptados bajo ninguna circunstancia. La revisión del video queda sujeto únicamente a la decisión del Presidente del Jurado. Si el Jurado se basa en el video para alterar el resultado de cualquier competencia una vez publicado, dicha grabación debe contener evidencia irrefutable de que la decisión juzgada fue incorrecta. Una grabación de video nunca podrá ser usada para establecer el tiempo de un jinete (ver JRs Art. 229.5). El uso del video debe realizarse dentro de las reglamentaciones y nunca debe usarse más allá de las reglas vigentes. Con referencia al Salto de Agua/Ría, la decisión del Juez de Ría es definitiva. (Ver Art. 211.8 JRs)
- 6 Gastos
 - 6.1 Jefes de Equipos, Veterinarios del equipo, Atletas, Caballerizos y Caballos
 - 6.1.1 Los OCs de Campeonatos del Mundo y Campeonatos Continentales para Seniors, son los responsables por los gastos de alojamiento y alimentación desde un día anterior a la Inspección Veterinaria y hasta un día posterior al Evento, además de los gastos de viaje de los Jefes de Equipos, Veterinarios del equipo, Atletas y Caballos que pertenezcan a los Equipos oficiales y sus caballerizos desde la frontera de la Federación anfitriona o el punto de llegada a dicha NF hasta el lugar del evento, incluyendo los costos de carga y descarga de barcos o aviones, la cuarentena y las tasas de aduana del país de la NF organizadora. Lo mismo se aplica para el viaje de regreso.
 - 6.1.2. Los OCs de CSIOs son los responsables por los gastos de alojamiento y alimentación desde un día anterior a la primera competencia oficial hasta un día posterior al Evento para los Jefes de Equipos, Atletas y Caballos que pertenezcan a los equipos oficiales y sus caballerizos. El reembolso de los gastos de viaje no es obligatorio en los CSIOs. A criterio del OC, las mismas condiciones antes mencionadas se pueden ofrecer, total o parcialmente, a los Atletas individuales que participen al margen de los equipos oficiales en los CSIOs.
 - 6.1.3 Los OCs organizadores de CSIOs son responsables de los gastos de alimentación desde un día anterior a la primer competencia oficial hasta un día posterior al Evento para el Team de Veterinarios.
 - 6.1.4. Los OCs no estarán obligados a pagar ninguno de estos gastos fuera de los límites de tiempo especificados en el Programa, como tampoco se harán cargo de los gastos de viaje o alojamiento de otras personas asociadas a los equipos oficiales.
 - 6.1.5. Si no estuviera específicamente contraindicado en el Reglamento, la escala de valores para los gastos de viaje y alojamiento de Atletas y caballerizos, el estabulado y forraje para los Caballos deben estar publicados en el Programa y deberían cubrir un monto razonable para alojamiento y comidas.
 - 6.2 Gastos por Oficial
 - 6.2.1 El CO debe hacerse cargo de los gastos del viaje, alojamiento y comidas de todos los Oficiales según detalle:
 - 6.2.1.1 Reembolso de Gastos de Viaje.

A los Oficiales debe ofrecérseles soluciones de viaje convenientes, donde se minimicen las horas y paradas. Los planes de viaje deben ser suministrados al Oficial para su aprobación antes de realizar las reservas. Para vuelos sin escala con duración de seis horas o más, deberá ofrecerse Clase Business. De todas formas los arreglos individuales de vuelo pueden hacerse entre el CO y el Oficial. Ej. Un viático superior por viajar en clase Económica.

6.2.1.2 Transporte.

Deben hacerse anticipadamente con el Oficial los arreglos apropiados para los traslados al aeropuerto y el hotel. El traslado hacia y desde el aeropuerto local y los gastos de parking del mismo, deben ser reintegrados por el CO. Si el traslado no estuviera provisto por el CO desde el aeropuerto/estación de llegada al hotel/club, todos los gastos serán reembolsados al Oficial.

6.2.1.3 Comidas

Se deben suministrar dos comidas apropiadas por día (además del desayuno) a todos los Oficiales durante la duración del Evento. Si el CO no pudiera suministrarlas, el Oficial cobrará un adicional de EUR 25 por comida.

6.2.1.4 Alojamiento

Se debe proveer un hotel de al mínimo 3* que incluya desayuno. No se le pedirá a los Oficiales que compartan habitación con otro Oficial.

6.2.1.5 Per Diem (Viatico Diario) para todos los Oficiales excepto Delegado Técnico.

Un viatico diario de al menos 120 Euros por Oficial debe pagarse a todos los Oficiales FEI durante el Evento. Esta remuneración por gastos varios es neta siendo los impuestos de haberlos cubiertos por el CO. Un viático adicional debe pagarse por el día de viaje si el Oficial debe viajar un día diferente a los días en los que oficiará.

6.2.1.6 Per Diem (Viático Diario) para Delegado Técnico.

Un viatico de un mínimo de 300 Euros diarios es lo que corresponde al Delegado Técnico designado por FEI en Eventos y Campeonatos de Salto durante el Evento y durante su visita(s) previa a la sede (no aplica para Juegos multi disciplinarios). Esta remuneración por gastos variados se debe pagar neta después de que los impuestos pertinentes sean pagos por el CO. Un viático de un día se pagará en adición si el día de viaje del Oficial fuera diferente a sus días de actuación.

6.2.2 Los Oficiales FEI convocados cuyos Gastos deben ser pagados por el CO deben ser convocados con el consentimiento del CO.

6.3 Por gastos en otros Campeonatos FEI, Finales de Copa del Mundo FEI, Finales de Copa de Naciones y Juegos Olímpicos, referirse a las reglas específicas de dichos Eventos. Los gastos en Campeonatos Regionales y Juegos Regionales quedan a discreción del CO.

7. Si la FEI tuviera razones para pensar que el OC pudiera no cumplir con sus obligaciones financieras, la Federación podrá solicitar que el Evento sea asegurado a través de garantías financieras como ser garantías bancarias o a través de un depósito bancario. Se debe incluir en el Programa información indicando si el Evento cuenta con dichas garantías o no. Si la FEI es conciente de un Evento que declinará los pagos de premios en efectivo, los Atletas serán informados a través de su FN. Si a pesar de todos los recaudos tomados un OC fallara en cumplir sus obligaciones financieras con la FEI y los Atletas, no se le permitirá organizar ningún otro Evento hasta que todas las deudas sean saldadas; asimismo el premio metálico previsto para el próximo evento que el OC desee organizar debe ser asegurado de antemano en una cuenta conjunta del OC y la FN.

8. Calendario (Ver Art.112 GRs).

En caso de dudas, toda referencia a Eventos CSI5* y CSIO5* en el párrafo superior (Art.200.8) incluyen Eventos CSI5*W y CSIO5*W.

Las fechas de todos los Eventos CSI5* y CSIO5* deben ser aprobados por la Secretaría General de FEI con dos años de anticipación al año en el cual el Evento se llevará a cabo; las fechas para todos los Eventos de nivel superior (todos los Eventos excepto aquellos listados como CIMs en el Anexo E GRs), deben ser aprobadas por la Secretaria General el año anterior al cual el Evento se llevará a cabo.

Consecuentemente, se aplicarán las siguientes fechas límites para Eventos a ser incluidos en el Calendario FEI:

* Solicitudes para todos los Eventos CSI5* y CSIO5* deben ser recibidos en la Secretaría General de FEI hasta el 1º de Octubre dos años antes a que el Evento tenga lugar.

* Solicitudes para las fechas de Eventos de nivel superior (Eventos no listados como CIMs en el GRs Anexo E) deben ser recibidos en la Secretaría General de FEI hasta el 1º de Octubre del año anterior a que el Evento tenga lugar.

Las Solicitudes o Modificaciones para Eventos de nivel superior que lleguen luego de la fecha límite son consideradas como solicitudes o modificaciones fuera de tiempo y podrán ser consideradas por FEI solamente si se reciben con al menos 12 semanas de antelación al comienzo del Evento.

Solicitudes o Modificaciones para las fechas CIMs deben llegar a la Secretaría General de FEI antes de cuatro semanas del comienzo del Evento.

Para solicitudes o modificaciones fuera de fecha para Eventos CSI5* y CSIO5* recibidos entre el 2 de Octubre con dos años de anticipación a la fecha del Evento y el 1º de octubre con un año de antelación a la fecha del Evento, cualquier Federación y/o CO de un Evento 5* ya ingresado en el calendario y que pueda considerarse afectado por la aceptación de dicha solicitud o modificación fuera de fecha tendrá la oportunidad

de presentar su opinión y en caso de objetar la adición tardía o modificación, deberá explicar sus razones para dicha objeción. Luego de la correspondiente evaluación de las razones de la objeción, la Secretaría General podrá aceptar la inscripción tardía o modificación en cuestión. Para inscripciones o modificaciones de Eventos CSI5* y CSIO5* y otros Eventos de nivel superior recibidos luego del 1º de octubre con sólo un año de anticipación a la fecha de realización del Evento, se aplicará el procedimiento detallado en el Art. 112.7 GRs.

No se permiten coincidir Eventos CSI5* y CSIO5* con Eventos de la FEI World Cup Western European League a menos que los CO involucrados estén de acuerdo; Eventos CSI5* no pueden coincidir con la Final de Salto de la FEI World Cup, ni con la Final de Salto de la Copa de Naciones FEI. Eventos que sean parte de una Serie no se pueden superponer con la Final de Salto de la Copa del Mundo.

Desde el lunes de la semana precedente y durante todos los días de un Campeonato de Salto Mundial Continental para Seniors, está prohibido organizar Competencias FEI de Copa del Mundo, CSI4*, CSIO4*, CSI5* o CSIO5* en el mismo Continente del Campeonato.

No podrá haber Competencia FEI Copa del Mundo (a nivel mundial) desde 10 días antes, durante todos los días de duración y hasta siete días después de los Eventos de Salto de los Juegos Olímpicos; y tampoco podrá haber Competencias FEI Copa del Mundo desde 10 días antes, durante todos los días de duración y hasta siete días después de los Eventos de Salto de los Juegos Panamericanos en el mismo continente.

Se prohíbe organizar cualquier Evento de Salto de Copa de Naciones FEI (a nivel mundial) desde el lunes de la semana precedente y durante todos los días de duración de los Eventos de Salto en los Juegos Hípicos y los Juegos Olímpicos y la Final de la Copa del Mundo FEI.

En el mismo Continente del Campeonato, se prohíbe organizar cualquier Evento de Salto de Copa de Naciones FEI desde el lunes de la semana precedente y durante los días de duración de un Campeonato Continental para Seniors.

En América se prohíbe organizar cualquier Evento de Salto de Copa de Naciones FEI desde el lunes de la semana precedente y durante los días de duración de los Eventos de Salto de los Juegos Panamericanos.

En Asia se prohíbe organizar cualquier Evento de Salto de Copa de Naciones FEI desde el lunes de la semana precedente y durante los días de duración de los Eventos de Salto de los Juegos Asiáticos.

9. Caballerizas/Boxes

Todos los Caballos deben estar estabulados en boxes oficiales suministrados por el OC durante todo el Evento. Todo Caballo(s) que sea movido a un box diferente al provisto por el OC sin la aprobación del Jurado, será descalificado del Evento.

CAPITULO II PISTAS DE CONCURSO Y ENTRENAMIENTO.

ARTICULO 201 PISTA DE CONCURSO, ENTRENAMIENTO Y OBSTACULOS DE PRÁCTICA.

1. La pista de concurso debe estar cercada. Mientras un caballo está en la pista durante una Competencia, todas las entradas y salidas deben permanecer físicamente cerradas.
2. Las pistas de Competencia indoor deben tener un tamaño mínimo de 1.200 m² con un largo mínimo de 25 m en el lado corto. Las pistas de Competencia al aire libre deben cubrir un mínimo de 4.000 m² con un largo mínimo de 50 m en el lado corto. Las excepciones para este artículo deberán ser aprobadas, cuando las circunstancias lo ameriten, por el Director de Salto de FEI en consulta con Presidente del Comité de Salto.
3. Pistas de Entrenamiento
El CO debe suministrar al menos una pista de entrenamiento lo suficientemente grande para garantizar óptimas condiciones de entrenamiento. Debe contener al menos un obstáculo vertical y un espesor. El piso debe estar en condiciones apropiadas para el entrenamiento de los Caballos. Donde haya muchos Atletas y suficiente espacio, se podrán suministrar obstáculos adicionales. Todos los obstáculos deben estar armados en la forma adecuada y provistos de banderas rojas y blancas. De todas formas las banderas pueden ser sustituidas por cinta o pintura para suministrar un tope blanco y uno rojo a los parantes o montantes. Donde el espacio lo permita y el número de Atletas sea importante, se podrá designar otra área para desconstrucción.
Si la pista de entrenamiento estuviera ubicada en un lugar con acceso al público, por razones de seguridad se delimitará una zona cerrada de aproximadamente un metro alrededor del perímetro para mantener al público alejado de los caballos.
4. Obstáculos de práctica
El uso de obstáculos no provistos por el CO está prohibido bajo pena de Descalificación y/o Multa (ver Art. 242 2.6 y 240 2.5 JRs). Los obstáculos de práctica deben ser saltados exclusivamente en el sentido que indican sus banderas. Ninguna parte de los obstáculos de práctica puede ser sostenida físicamente por persona alguna.
 - 4.1 Las barras al piso pueden ser colocadas directamente bajo la primer parte de un obstáculo o hasta un metro adelante del lado del pique. Si hay barra al piso en la parte del despegue del obstáculo, se podrá colocar barra al piso en el lado del aterrizaje a igual distancia o hasta un metro como máximo.
 - 4.2 Cualquier obstáculo de 1,30 mts de altura o más debe tener al menos dos barras, en cucharas, del lado del pique del obstáculo, sin importar si se utiliza o no una barra al piso. La barra más baja debe estar siempre por debajo del 1,30 mts.
 - 4.3 Si se usaran barras cruzadas como parte superior de un obstáculo, deben poder caer independientemente una de la otra. Las puntas de las barras deben estar sostenidas en la cuchara. De todas formas, puede haber una barra horizontal detrás de las cruzadas, la cual deberá ser al menos 20 cms más alta que el medio de las barras cruzadas.
 - 4.4 Las puntas de las barras de un obstáculo deben siempre apoyarse en cucharas de ambos lados. Si la barra se apoya en el borde de una cuchara debe ser en el lado más alejado y no el más cercano.
 - 4.5 Para competencias donde la altura máxima sea 1,40 mts o menos, los obstáculos en la desconstrucción no deben exceder ni en altura ni en espesor los 10 cms más de la altura y espesor de la competencia a desarrollarse. Si la altura de los obstáculos de la Competencia en desarrollo es mayor a 1,40 mts, los obstáculos en la pista de desconstrucción no deben superar la altura de 1,60 mts y un espesor de 1,80 mts.
 - 4.6 No está permitido caminar caballos sobre barras cuando estos están elevadas o colocadas en cucharas de uno o ambos extremos.
 - 4.7 El CO podrá proveer material para simular una zanja de agua (foso).
5. Gimnasia de Entrenamiento
 - 5.1 Los Atletas podrán entrenar sus Caballos con ejercicios gimnásticos utilizando barras sobre el piso, pero los obstáculos utilizados con esta finalidad no podrán exceder el 1,30 mts de altura. Los Atletas que utilicen estos obstáculos no deben violar las reglas contra el barreo (ver Art. 243 2.1 de JRs). Ejercicios de entrenamiento consistentes en una línea de obstáculos continuados sin galope en el medio (ping-pong) están permitidos si el espacio es suficiente. Para estos ejercicios puede utilizarse un máximo de tres obstáculos con una altura no superior a 1 mt; la distancia mínima entre los obstáculos es de 2,50 mts y la máxima es de 3,00 mts.
 - 5.2 Barras de Sitio: si hay espacio suficiente se podrán utilizar barras de sitio sobre el piso a no menos de 2,50 mts en el pique de salida de una vertical de no más de 1,30 mts de altura. Una barra de sitio podrá usarse en el lado del aterrizaje a no menos de 2,50 mts si el obstáculo es saltado al trote y 3,00 mts si es al medio galope. Cualquier palo colocado aprox. a unos seis metros o más de un obstáculo en cualquiera de sus dos lados no se considera una barra de sitio y por lo tanto se permite su uso tanto en verticales como oxers.
 - 5.3 Ejercicios y Entrenamiento: siempre que sea posible deben tomarse los recaudos para que los Atletas entrenen en presencia de un Comisario por algunas horas en la mañana. Los Atletas podrán cambiar obstáculos siempre y cuando no contradigan los Arts. 201.4, 201.5 y 201.6 del JRs.
- 6 Se permiten las combinaciones siempre y cuando haya espacio suficiente y se armen con las distancias apropiadas. El CO debe suministrar el material.
Cuando las áreas de entrenamiento estén congestionadas, solamente podrán usarse obstáculos simples.
- 7 Las pistas de desconstrucción deben estar siempre supervisadas por un Comisario mientras se estén utilizando.

1. Los Atletas a pie pueden entrar a la pista solamente una vez antes de cada prueba aún en el caso de pruebas con desempates. La prohibición de entrar a la pista será señalada mediante un cartel de "Pista Cerrada", colocado en la entrada de la pista, o destacado visiblemente en el centro de ésta. La autorización para el reconocimiento de pista será dada por el Jurado mediante un toque de campana y colocando un panel de "Pista Abierta". El anuncio debe ser confirmado igualmente por el altoparlante.
Sin embargo, en competencias con dos recorridos diferentes, los Atletas podrán reconocer la pista antes del comienzo de la segunda rueda.
2. Cuando se realiza un evento indoor y donde las posibilidades de ejercitar previamente a los Caballos son muy limitadas, el CO puede, con el aval del Jurado, dar un permiso especial para utilizar la pista de concurso para ejercitar a horas específicamente determinadas.
3. Si las pistas de entrenamiento y ante pista son insuficientes o no pueden ser usadas, se debe colocar un obstáculo de práctica en la pista de concurso que no pertenezca al recorrido. No se permitirá en ninguna otra Competencia y bajo ninguna otra circunstancia, el uso de obstáculos de práctica o entrenamiento en la pista de concurso. En algunas Competencias especiales (que incluye pero no limita a las Seis Barras o Competencia de Potencia) el Jurado puede decidir que los Atletas que continúan en la Competencia permanezcan en la pista luego del primer o segundo desempate. En este caso, el Jurado debe autorizar un obstáculo de práctica en la pista.
4. El obstáculo de práctica debe ser un espesor que no debe exceder de 1,40 m de alto y de 1,60 m de profundidad, o una vertical de 1,40 m de altura máxima, provistos de banderas rojas y blancas, sin numeración. Estas dimensiones no podrán ser modificadas durante el desarrollo de la prueba. Sólo se autorizan dos tentativas de salto en éste obstáculo. Saltar o intentar saltar el obstáculo de práctica más de dos veces implica la aplicación de una multa adicional a la posible Descalificación (ver Arts.242.2.3. y 240 2.6).
Saltar el obstáculo de práctica en el sentido contrario puede acarrear la descalificación. (ver Art. 242.2.7).
El Atleta dispone de 90 segundos como máximo para efectuar las tentativas, a partir del momento en que el Jurado toca la campana.
Un derribo, una desobediencia o esquivada cuentan como tentativa. Si en la primera tentativa hay desobediencia con derribo o desplazamiento del obstáculo, este obstáculo debe ser reconstruido y el Atleta tiene el derecho de efectuar un segundo y último intento. El tiempo de reconstrucción del obstáculo es invalidado.
El Jurado debe dar la señal de partida para el recorrido después que el Atleta ha efectuado las tentativas, o después de 90 segundos. Después del sonido de la campana, el Atleta que ha efectuado una sola tentativa está autorizado para hacer la segunda, pero debe pasar la línea de partida en la dirección correcta dentro de los 45 segundos; en caso contrario dará comienzo el tiempo del recorrido (ver Art 203.1.2 del JRs).
5. Los Atletas no pueden saltar o intentar saltar ningún obstáculo en la pista durante el transcurso de un desfile realizado antes de la prueba. No respetar este párrafo puede implicar la Descalificación (ver Art. 242.2.4 del JRs).
6. El ganador de una prueba sólo puede saltar un obstáculo para la prensa, con la autorización del Jurado, siempre y cuando el obstáculo no figure en el recorrido siguiente. Este procedimiento no debe fomentarse.

ARTICULO 203 CAMPANA

1. La campana se emplea para comunicarse con los Atletas. Uno de los miembros del Jurado está a cargo de la campana y será el responsable de su uso. La campana se usa para:
 - 1.1. para autorizar el ingreso de los Atletas a la pista de concurso cuando el recorrido está listo para su reconocimiento (ver Art.202.1 del JRs), y para marcar la finalización del período de reconocimiento.
 - 1.2. para dar la señal de partida y activar la cuenta regresiva de 45 segundos mostrados en el panel del equipo de cronometraje, en el tablero o en otro display al borde de la pista.

La cuenta regresiva de 45 segundos indica el tiempo disponible del Atleta antes de comenzar su recorrido. El Jurado tiene el derecho de interrumpir la cuenta regresiva de 45 segundos por cualquier circunstancia imprevista. Incidentes tales como, pero no solamente, desobediencias, que ocurran entre el toque de campana y hasta el momento en que la combinación Atleta/Caballo cruce la línea de partida en la dirección correcta, no serán penalizadas (ver Art.235.3 JRs). De todas formas, en caso de caída de un Atleta y/o Caballo en cualquier momento desde que el binomio ingresa a la pista de competencia y hasta el momento que cruza la línea de partida en el sentido correcto, se haya dado o no la campana de inicio, el binomio no será autorizado a comenzar su prueba o Competencia en cuestión y la campana debe ser tocada en acuerdo.

Luego del toque de campana, cruzar la línea de partida en sentido correcto por segunda vez antes de saltar el primer obstáculo se cuenta como Desobediencia.

De todas formas el Jurado a su criterio y si la circunstancia así lo ameritara tiene el derecho de no activar la cuenta regresiva o cancelar el procedimiento de la partida, dar una nueva señal de largada y activar nuevamente la cuenta regresiva.

- 1.3. para detener al Atleta por cualquier razón o incidente imprevisto; y para indicarle que puede continuar con su recorrido después de la interrupción (ver Art. 217.4 233 del JRs).
 - 1.4. para indicarle al Atleta que un obstáculo que ha sido derribado como consecuencia de una desobediencia, ha sido rearmado (ver Art.233 del JRs).
 - 1.5. para indicar mediante toques repetidos y prolongados que el Atleta ha sido eliminado.
2. Si el Atleta no obedece la señal de detención, puede ser eliminado a criterio del Jurado (ver Art.241.4.5 del JRs) excepto en los casos específicamente previstos en el Artículo 233.2 del JRs.
 3. Si después de una interrupción el Atleta reinicia el recorrido, salta o intenta saltar, sin haber esperado el toque de campana, será eliminado (ver Art.241.3.14 del JRs).

ARTICULO 204 RECORRIDO Y MEDICION.

1. El Jurado de Campo deberá caminar el recorrido para observar los obstáculos antes del comienzo de la Competencia. Se denomina recorrido al trayecto que debe seguir el Atleta montado durante una prueba, desde el momento en que pasa por los discos de partida en la dirección correcta, hasta llegar al final. La longitud debe ser medida en metros, en forma cuidadosa y exacta, teniendo en cuenta particularmente las vueltas, considerando la línea normal que debe seguir el caballo. Esta línea normal debe pasar por el centro del obstáculo.
2. En Competencias de Campeonatos, Juegos Olímpicos, Copa del Mundo FEI, Copa de Naciones y Competencias de Grandes Premios, el Presidente del Jurado o su designado deberán asegurarse que el Diseñador de Pista haya medido correctamente el recorrido. En Campeonatos, Finales, Juegos y todos los Eventos 5*, así como para todas las Competencias del ranking Longines, incluyendo las competencias de Copa del Mundo FEI y Copa de Naciones, el Presidente del Jurado o su designado deben caminar la pista con el Diseñador para asegurarse que el recorrido está debidamente medido con una rueda. En casos excepcionales, el Jurado podrá cambiar el tiempo acordado, si se dieran las condiciones mencionadas en el Art. 204.3 del JRs.
3. Una vez comenzada la Competencia, sólo el Jurado en consulta con el Diseñador de Pista y el Delegado Técnico si estuviera presente, podrán decidir que se ha cometido un error importante en la medición de la longitud del recorrido. Esto se puede hacer luego que tres Atletas hayan completado su recorrido sin desobediencia o cualquier otra interrupción, asumiendo que los tres Atletas en cuestión han comenzado su recorrido antes de concluir los 45 segundos de cuenta regresiva y antes del comienzo del siguiente Atleta. En este caso, el Jurado tiene la opción de modificar el tiempo acordado. Si el tiempo acordado se incrementa, el resultado de los Atletas que hayan finalizado el recorrido con anterioridad a la variación del tiempo será modificado en concordancia, de ser necesario. Si el tiempo acordado se disminuye, esto se podrá hacer siempre y cuando los Atletas que hayan completado su recorrido previamente no reciban puntos por penalización debido a dicha alteración.
4. Si las condiciones del piso de la pista se tornan en malas condiciones, el Jurado puede modificar la velocidad antes de la partida del primer participante de la Competencia.
5. El largo total del recorrido medido en metros no podrá jamás sobrepasar al número de obstáculos de la prueba multiplicado por 60.
6. La línea de partida y llegada no deberán estar a más de 15 mts. ni a menos de 6 mts. del primer y último obstáculo. Estas dos líneas deben estar marcadas por una bandera totalmente roja a la derecha y otra bandera totalmente blanca a la izquierda. Las líneas de partida y llegada deberán también estar marcadas con paneles con las letras S (start = salida/partida) y F (Finish = Final).

ARTICULO 205 PLANO DEL RECORRIDO

1. El Diseñador de Pista debe entregar al Jurado una copia del plano que indique con precisión todos los detalles del recorrido. Una copia exacta a la entregada al Jurado debe ser expuesta lo más cerca posible a la entrada de la pista de concurso, al menos media hora antes del comienzo de cada Competencia. Para todas las Competencias, la medición de la pista realizada por el Diseñador debe estar indicada en el plano que se publica antes del inicio de la Competencia.
2. Los obstáculos son numerados consecutivamente en el orden en que deben ser saltados, excepto en ciertas Competencias especiales, como se indica en el JRs.
3. Las combinaciones de obstáculos llevan un sólo número. Éste puede repetirse en cada uno de los elementos de la combinación para facilitar la labor del Jurado y de los Atletas. En tal caso le serán agregadas las letras para diferenciarlos (por ejemplo 8A, 8B, 8C, etc.)

4. El plano debe indicar lo siguiente:
 - 4.1. La posición de las líneas de partida y llegada. Durante un recorrido estas líneas pueden ser vueltas a cruzar sin penalización, salvo que esté expresamente indicado.
 - 4.2. La ubicación relativa de los obstáculos, el tipo (oxer, vertical, triple), los números y las letras de los mismos.
 - 4.3. Todos los puntos de paso obligado, señalizados con una bandera blanca a la izquierda y una roja a la derecha.
 - 4.4. El camino a seguir por los Atletas, señalado ya sea por una línea continua (en cuyo caso debe seguirse estrictamente) o por una serie de flechas que indican la dirección en que debe franquearse cada obstáculo (en este caso el competidor tiene la libertad para elegir su propio trayecto). Si un recorrido tiene un tramo sin restricción, y tiene otro tramo que se considera obligatorio, los dos sistemas se pueden usar en el mismo plano.
 - 4.5. La tabla de penalizaciones que se utilizará.
 - 4.6. La velocidad para la competencia, de ser necesaria.
 - 4.7. El largo del recorrido.
 - 4.8. El tiempo acordado y el tiempo límite, si lo hubiera; o el tiempo resultante en ciertas competencias, según se especifica en el JRs.
 - 4.9. Los obstáculos, el largo, el tiempo acordado y el tiempo límite de los desempates.
 - 4.10 Las combinaciones consideradas como completamente cerradas o parcialmente cerradas (ver Art. 214 del JRs).
 - 4.11 Todas las decisiones y/o modificaciones realizadas por el Jurado concernientes al recorrido.

ARTICULO 206 MODIFICACIONES AL RECORRIDO

1. Si por una razón de fuerza mayor fuera necesario modificar el plano del recorrido ya expuesto, este cambio puede ser hecho solo después del consentimiento del Jurado. En este caso los Jefes de Equipos y todos los Atletas individuales deben ser informados de estas modificaciones.
2. Una vez que la prueba ha comenzado, sus condiciones no podrán ser alteradas, como tampoco se podrán modificar el trazado del recorrido ni los obstáculos salvo las especificaciones del Reglamento (ver Art. 204.3 JRs). Si fuera necesario interrumpir la Competencia (debido a un temporal, falta de luz, etc.), ésta debe ser reiniciada posteriormente sobre los mismos obstáculos, sobre el mismo recorrido y en lo posible en las mismas condiciones y en el punto exacto en donde fue interrumpida. Sin embargo para la Copa de Naciones, rige el artículo 264.3.6 del JRs.
3. No obstante lo señalado en el párrafo 2, un obstáculo puede ser reubicado durante un recorrido, o entre ruedas de una competencia, si en opinión del Jurado fuera necesario hacerlo debido al deterioro en el lugar del pique u otras circunstancias especiales que ameriten dicho cambio. Los obstáculos que no se puedan reubicar como el caso del salto de agua, fosos u obstáculos fijos, deberán ser eliminados del recorrido. Si un obstáculo fuera sacado del recorrido durante una rueda, los puntos penalizados previamente por los Atletas durante este recorrido y en éste obstáculo deben ser corregidos, anulando los puntos de penalizaciones y las correcciones de tiempo incurridas en el mismo. Todas las eliminaciones y las penalizaciones por exceso de tiempo, ya incurridas, serán mantenidas.
4. Si fuera necesario, se fijará un nuevo tiempo acordado y tiempo límite para el recorrido que se ha alterado, según el párrafo 3.

ARTICULO 207 BANDERAS

1. Se deben emplear banderas completamente rojas y completamente blancas para marcar los siguientes detalles del recorrido:
 - 1.1. Línea de salida/partida. Es obligatorio un panel con la letra S (Start) (ver Art. 204.6 del JRs)
 - 1.2. En los límites de los obstáculos; las banderas se pueden fijar en cualquier parte de los parantes de los obstáculos. También se pueden colocar independientemente. Se debe colocar una bandera roja y una bandera blanca en los obstáculos verticales y al menos dos banderas rojas y dos blancas para definir el límite en los espesores. También se deben usar para delimitar los obstáculos previstos en la ante pista y pista de entrenamiento (Art. 201.3 del JRs) y en el obstáculo de práctica en la pista de concurso (Art.202.3 del JRs); en las pistas de entrenamiento (ejercicio) se permite el uso de parantes con sus extremos superiores rojo o blanco, en lugar de banderas;
 - 1.3. Los puntos de pasaje obligatorio.
 - 1.4. Línea de llegada. Es obligatorio un panel con la letra F (Final) (Art.204.6 del JRs).

2. En los obstáculos, en las líneas de partida y llegada, y en los puntos de pasaje obligatorio, el Atleta debe obligatoriamente pasar entre las banderas (roja a su derecha y blanca a su izquierda). Los mástiles de las banderas que limitan la línea de aterrizaje en el salto de agua, deben ser hechas de un material que no se quiebre o astille, y deben ser flexibles al golpearlas; las banderas no deben tener extremos o esquinas agudas.
3. Si un Atleta pasa estas banderas en la dirección equivocada, deberá volver sobre sus pasos y franquearlas en la dirección correcta antes de continuar su recorrido. Si no corrige este error, será eliminado (Art.220.1.2 del JRs).
4. El derribo de una bandera, en cualquier parte de la pista que sea, no acarrea penalización. Si una bandera que delimita un obstáculo o un paso obligatorio o la línea de llegada ha sido derribada a causa de una desobediencia o resistencia, (sin haber pasado por estas líneas) o por alguna otra circunstancia imprevista, la bandera no será reubicada inmediatamente; el competidor deberá continuar con su recorrido y el obstáculo/paso obligatorio será juzgado como si la bandera estuviera en su lugar original. La bandera debe ser colocada de nuevo en su lugar antes de autorizar al próximo Atleta a iniciar su recorrido.
5. Sin embargo, si luego de una desobediencia, o por alguna circunstancia imprevista se derribara una bandera que delimita el salto de agua (ría) o un obstáculo natural o cualquier otro obstáculo en donde el derribo de la bandera cambiara la naturaleza del mismo (Art.211.8 del JRS), el Jurado interrumpirá el recorrido del Atleta. Se detendrá el cronómetro mientras se reubica la bandera, y se corregirá en seis segundos el tiempo del competidor según lo previsto en el Art. 232 del JRs.
6. En ciertas pruebas especiales, las líneas de partida y de llegada pueden ser cruzadas en ambos sentidos. En este caso, estas líneas deben tener cuatro banderas; una bandera roja y una blanca en cada uno de los dos extremos de estas líneas.

CAPITULO III OBSTACULOS

ARTICULO 208 OBSTACULOS - GENERALIDADES

1. Los obstáculos deben ser atractivos por su forma y apariencia, deben ser variados, y armonizar con el ambiente que los rodea. Tanto los obstáculos por sí mismos como por las partes que los constituyen deberán poder caer sin ser tan livianos que puedan ser derribados al menor toque, ni tan pesados que puedan causar la caída del caballo o lesionarlo.
2. Los obstáculos deben ser diseñados con criterios de equidad e hípicas.
3. Un obstáculo patrocinado es aquel que contiene material de propaganda de algún producto dentro de los límites de sus banderas o que represente algún producto. Si el material de publicidad de un producto en los parantes cubriera una superficie mayor a 0,5 m², este obstáculo también se considerará patrocinado. Si los parantes de un obstáculo tienen publicidad menor a 0.50 m², el obstáculo no se considera un obstáculo patrocinado.

En Campeonatos del Mundo y Continentales, Final de la Copa del Mundo FEI, Final de la Copa de Naciones y otros Eventos o Competencias designadas por FEI, no se permitirá más del 30% redondeado hacia arriba del total de esfuerzos, como esponsorados. El Delegado Técnico deberá aprobar el diseño y la construcción de todos los obstáculos en lo referente a seguridad y conformación técnica.

Con el acuerdo del Presidente del Comité de Salto, el Director Comercial y el Director de Salto FEI, el número de obstáculos patrocinados puede incrementarse hasta un 50%. Esta cifra podrá ser aumentada a 75% con la aprobación del Comité de Salto FEI del diseño del 25% de esfuerzos adicionales.

4. La altura máxima de los obstáculos en la primera rueda de cualquier Competencia que tenga lugar en el marco de un Evento clasificado de acuerdo al Art. 102.6 del GRs. es:
 - (i) 1,40 mts para Eventos CSI1*;
 - (ii) 1,45 mts para Eventos CSI2*. En Competencias para las cuales el Programa indica una altura de 1.45, la altura de los obstáculos en competencia podrán, según el criterio del Diseñador de Pista, exceder la altura del Programa en un máximo de 3 cms (Ver JRs 208.7)

Lo anterior no aplica para competencias de Potencia y Seis Barras

5. En ningún caso, salvo en las pruebas de 6 Barras ,Potencia, Destreza, o en el Récord de Salto en Alto, podrá un obstáculo sobrepasar 1,70m de altura. Los espesores no podrán sobrepasar los 2mts con excepción de las vallas triples, que pueden tener un espesor máximo de 2,20 m. Esta regla se aplica igualmente en caso de 1 o varios desempates. El salto de agua (ría) no puede exceder los 4,50 m de espesor incluyendo el elemento de invite.
6. Las barras u otros elementos que constituyen el obstáculo son sostenidas mediante soportes (cucharas o ganchos). La barra debe poder rodar dentro del soporte; en este caso la cuchara debe tener una profundidad mínima de 18 mm y máxima de 30 mm. En tablonés, barreras, balaustradas, rejas, porteras, etc., el diámetro del soporte deberá ser más abierto o incluso plano.
7. Los límites en la altura y espesor de los obstáculos estipulados en el presente Reglamento y en los programas definitivos deben ser respetados con el mayor cuidado. Sin embargo, si sucediera que una dimensión máxima ha sido ligeramente sobrepasada como resultado del material utilizado para su construcción y/o por la posición del obstáculo en el suelo, la medida máxima no se considerará excedida siempre que se haga todo el esfuerzo posible para no exceder las dimensiones máximas especificadas con el material a disposición. En competencias donde el Programa estipula una altura máxima de 1.45m o más, la altura de los obstáculos de competencia podrán a discreción del Diseñador, exceder la altura máxima declarada en 3 cms.
8. Las dimensiones aproximadas de los obstáculos que se empleen en otras Competencias que las establecidas especialmente en el Reglamento, deben estar estipuladas en el programa.

ARTICULO 209 OBSTÁCULO VERTICAL

1. Para que un obstáculo, cualquiera sea su construcción, sea denominado vertical, todos los elementos que lo componen deben estar colocados en el mismo plano vertical.

ARTICULO 210 ESPESOR

1. Se denomina espesor a aquel obstáculo que está construido de tal manera que necesita un esfuerzo tanto en alto como en ancho para ser salvado. Las cucharas de seguridad aprobadas por la FEI deberán ser utilizadas para la barra posterior en los espesores y, en caso de valla triple para sostener la barra central y posterior del obstáculo. Las cucharas de seguridad también deberán ser utilizadas en la ante pista.

2. El Presidente del Jurado es responsable de que se cumplan las reglas relativas a los ganchos de seguridad. El Juez Extranjero será encargado de reportar cualquier incumplimiento a las reglamentaciones de la FEI. El nombre de la compañía proveedora de las cucharas de seguridad usadas en el evento deberá ser mencionado en el programa del mismo.

ARTICULO 211 SALTO DE AGUA/RÍA, SALTO DE AGUA CON VERTICAL Y LIVERPOOL.

1. Para que un obstáculo sea denominado salto de agua o ría, no debe tener ningún obstáculo en su frente, ni en el medio, ni detrás del agua. El salto de agua debe tener un ancho mínimo de 2 metros y deberá estar cavado en el piso. Por indicaciones de cómo construir el salto de agua dirigirse Anexo VII.
Si el salto de agua no cumpliera las especificaciones descritas en el Anexo VII, deberá colocarse un obstáculo vertical según se describe en el Art. 211.10. del JRs
2. Se deberá colocar un elemento de invite del lado de despegue (seto, muro pequeño), con una altura mínima de 40 cm y un alto máximo de 50 cm. El ancho del frente del salto de agua, debe ser al menos un 30% mayor que su largo o profundidad.
3. En los Juegos Olímpicos y Regionales, Campeonatos FEI, CSIOs y CSIs, el lado del aterrizaje del salto de agua estará delimitado por un listón de al menos 6 cm de ancho y no más de 8 cm cubierto con una capa de plasticina de color contrastante, de alrededor de 1 cm de espesor. Esta plasticina deberá ser renovada cada vez que un caballo la ha marcado. Se debe prever un número suficiente de listones y plasticina de repuesto de forma tal que el listón que ha sido marcado por un caballo pueda ser reemplazado en cada oportunidad. El listón deberá colocarse al borde del agua y fijado correctamente al suelo; en el momento de su inspección por el Jurado, todo el listón en su largo total debe estar tocando el agua.
4. Si el piso del salto de agua estuviera construido de cemento o material sólido, deberá ser recubierto con un material más suave, como una estera de coco o una alfombra de goma.
5. Hay falta en el salto de agua, cuando:
 - 5.1. Cuando el caballo pone uno o más de sus cascos sobre el listón que limita el salto de agua. Hay falta cuando el casco o la herradura tocan el listón y dejan su marca impresa en el mismo; la impresión del menudillo o campana no se considera falta.
 - 5.2. Cuando el caballo toca el agua con una o varias de sus extremidades.
6. El hecho de golpear, derribar o desplazar el seto o elemento de invite, no constituye una falta.
7. Si una de las cuatro banderas es derribada o desplazada corresponde al Juez de Ría decidir si se ha cometido o no una desobediencia (esquivada), dependiendo de por cual lado de la bandera ha pasado el caballo. Si la decisión que se adopta es de una desobediencia, se hará sonar la campana y el cronómetro se detiene hasta que se ha repuesto la bandera derribada o desplazada, y se agregarán seis segundos al tiempo de acuerdo al Art. 232 del JRs.
8. La decisión del Juez del salto de agua es definitiva. Por esta razón el Juez de Ría debe ser un miembro del Jurado.
9. El Juez de Ría debe registrar el número de identificación de los caballos que penalicen en este obstáculo, y las razones de su penalización.
10. Solamente se podrá usar un obstáculo vertical de no más de un 1,50 m de alto que tenga cualquier cantidad de barras y usando cucharas de seguridad aprobadas por FEI, sobre la ría. Este obstáculo vertical no podrá colocarse más allá de los 2,00 m desde el frente del obstáculo. Este obstáculo es juzgado como una vertical y no como un salto de agua. Por tal razón no es necesario usar un listón ni otros elementos para definir sus límites. Si se usara un listón será para ser considerado solamente una ayuda visual, no se cobrará Penalización por marcar el listón. Lo mismo rige para el caso de desplazar el elemento de despegue. Solamente barras con un largo mínimo de 3,50 mts. pueden usarse para colocar una vertical sobre la ría.
11. Con excepción del caso detallado en el Art.211.10, si se usara agua debajo, en frente o detrás de un obstáculo (comúnmente llamado "Liverpool"), el espesor total del obstáculo (incluyendo el agua) no deberá exceder los 2 mts. Agua abierta con un espesor de más de 2 mts no podrá ser usada como Liverpool.
12. El Delegado Técnico o Juez Extranjero si no hubiese Delegado Técnico, podrá a su criterio, decidir si el salto de agua podrá ser usado en Competencias con luz artificial.
13. En Campeonatos Olímpicos y Campeonatos Senior FEI, el salto de agua debe ser utilizado un mínimo de dos veces, máximo tres veces en las Competencias oficiales de los Juegos/Campeonatos, a menos que en opinión del Diseñador de Pista y el Delegado Técnico no sea seguro su uso debido a condiciones de luz. El Diseñador de Pista podrá a su criterio decidir en que Competencia se usará el salto de agua.

ARTICULO 212 COMBINACIÓN DE OBSTÁCULOS

1. Se entiende por combinación doble, triple o mayor, al conjunto de 2 o más obstáculos, distantes el uno del otro entre siete metros como mínimo y doce metros como máximo (excepto en recorridos de Caza o de Velocidad y Conducción, juzgados bajo la Tabla C, u obstáculos fijos, donde la distancia puede ser menor a 7 m) y que requieren 2 o más esfuerzos sucesivos. La distancia se mide desde la base del obstáculo en el lado del aterrizaje a la base del obstáculo siguiente en el lado del despegue.
2. En las combinaciones, cada elemento del grupo debe ser saltado separada y consecutivamente sin rodear a ninguno de ellos. Las faltas cometidas en cada obstáculo de una combinación se penalizan separadamente.
4. Cuando hay Negada o Esquivada, el Atleta debe retomar todos los obstáculos, a menos que se trate de una combinación cerrada o parcialmente cerrada (ver Art.214 JRs), o una competencia de 6 Barras u obstáculos en línea.
4. Las penalizaciones por las faltas cometidas en cada elemento y durante los diferentes intentos, son contadas en forma separada y se suman unas a otras.
5. En las combinaciones, la barra triple podrá usarse solamente como el primer elemento de la combinación.

ARTICULO 213 BANQUETAS, TERRAPLENES Y TALUDES

1. Con la excepción del Art. 213.2 del Reglamento, las banquetas, terraplenes, taludes y pasos bajo nivel, provistos o no de obstáculos, de cualquier forma que sean y cualquiera que sea el sentido en el cual deben tomarse, deben ser considerados como una combinación de obstáculos (ver Art.212 del JRs).
2. Una banqueta o un terraplén desprovisto de obstáculo o solamente con una o más barras sobre él, puede ser saltado en un sólo esfuerzo. Este método de saltar el obstáculo no es motivo de penalización.
3. En eventos indoor no se pueden usar terraplenes, taludes, pasos bajo nivel, rampas, excepto banquetas en forma de mesas que no excedan 1,00 m de alto.

ARTICULO 214 COMBINACIONES CERRADAS, PARCIALMENTE CERRADAS Y PARCIALMENTE ABIERTAS.

1. Una combinación es considerada completamente cerrada si los lados que la rodean solamente pueden ser franqueados mediante un salto.
2. Una combinación cerrada puede tener la forma de un corral de ovejas (cuadrado o hexagonal) o cualquier otro obstáculo similar considerado como una combinación cerrada por decisión del Jurado. Una combinación es considerada parcialmente abierta y parcialmente cerrada si una parte de esta combinación es abierta y la otra cerrada. En el caso de negada o esquivada, el siguiente procedimiento será aplicado (ver Art.219 del JRs):
 - 2.1 Si la desobediencia ocurre en la parte cerrada, para salir el Atleta deberá saltarlo en la dirección establecida.
 - 2.2 Si la desobediencia ocurre en la parte abierta, el competidor deberá saltar el obstáculo completo nuevamente. Si no lo hiciera, será eliminado (ver Art.241.3.15 del JRs).En el caso de una desobediencia con derribo y/o desplazamiento del obstáculo en cualquier elemento, se efectuará una corrección del tiempo en seis segundos. Si una vez dentro de la zona cerrada, hubiera una desobediencia, el competidor deberá salir saltando en la dirección establecida. Los seis segundos de penalización se sumarán a su tiempo cuando el cronómetro se reactive y el jinete reanude su recorrido.
3. El Jurado debe decidir antes del comienzo de la prueba si la combinación debe ser considerada como cerrada o parcialmente cerrada. Esta decisión debe constar en el plano del recorrido.
4. Si una combinación no está señalada en el plano del recorrido como cerrada o como parcialmente cerrada, debe ser considerada como abierta y juzgada como tal.

ARTICULO 215 OBSTÁCULOS ALTERNATIVOS Y JOKER

1. Cuando en una competencia dos obstáculos del recorrido llevan el mismo número, el Atleta tiene el derecho de elegir y saltar uno de ellos.
 - 1.1 Si hubiera una desobediencia o esquivada sin derribo o desplazamiento del obstáculo, en su próxima tentativa el competidor no está obligado a saltar el mismo obstáculo en donde ocurrió la negada o esquivada. Puede saltar el obstáculo de su elección.

- 1.2. Si hubiera una desobediencia o esquivada con derribo o desplazamiento del obstáculo, el competidor podrá reiniciar su recorrido cuando el obstáculo haya sido reconstruido y el Jurado lo autorice a iniciar. Podrá entonces saltar el obstáculo de su elección.
2. Se deberán colocar banderas rojas y blancas en cada uno de los elementos de este obstáculo alternativo.
3. El Joker es un obstáculo de dificultad, pero no debe ser antideportivo. Solamente podrá ser usado en pruebas de Dificultades Progresivas y en las de Elija Sus Puntos (Top Score).

CAPITULO IV PENALIZACIONES DURANTE EL RECORRIDO.

ARTICULO 216 PENALIZACIONES – GENERALIDADES.

Durante el recorrido se incurre en penalización por:

1. Derribar un obstáculo (ver Art.217 JRs), tocar el agua con una extremidad, o dejar una marca de la extremidad o la herradura en el listón que define los límites del salto de agua en el lado del aterrizaje.
2. Una Desobediencia (ej. Negada, Esquivada o Resistencia) (ver Art.219 JRs);
3. Una desviación del recorrido (ver Art. 220 JRs);
4. La caída del caballo y/o del Atleta (ver Art.224 JRs);
5. Ayuda de complacencia prohibida (ver Art. 225 JRs);
6. Excederse en el tiempo acordado o en el tiempo límite (ver Art. 227 y Art. 228 JRs)

ARTICULO 217 DERRIBO

1. Un obstáculo se considera derribado como resultado de un error del caballo o del Atleta, cuando:
 - 1.1. Cuando cae todo el obstáculo, o cae alguno de los elementos superiores del mismo plano vertical que lo componen, aún cuando dicha parte sea detenida en su caída por cualquier otro elemento del obstáculo (ver Art.218.1 JRs);
 - 1.2. Cuando al menos uno de los extremos no descansa en cualquier parte de su soporte .
2. El tocar o desplazar cualquier parte de un obstáculo o de sus banderas, en el sentido que sea, durante el acto del salto no cuenta como un derribo. En caso de duda, el Jurado decidirá en favor del Atleta. El derribo o el desplazamiento de un obstáculo y/o bandera a consecuencia de una desobediencia, es penalizado solamente como Negada.

En caso de desplazamiento de cualquier parte de un obstáculo (excepto las banderas), como resultado de una Desobediencia, se tocará la campana y se detendrá el cronómetro mientras se reconstruye el obstáculo. Esto no cuenta como derribo y se penaliza solamente como una negada y se corregirá el tiempo de acuerdo al Art.232 JRs.
3. Las penalizaciones por derribo de un obstáculo son aquellas previstas bajo Tablas A y C (ver Art.236 y Art.239 JRs).
4. Si una parte cualquiera de un obstáculo que ha sido derribado impidiera al Atleta saltar otro obstáculo, se tocará campana y se detendrá el cronómetro hasta que dicha parte sea levantada y se haya liberado el paso.
5. Si un Atleta salta correctamente un obstáculo mal reconstruido, no incurre en ninguna penalización; pero si lo derriba será penalizado de acuerdo a la tabla que se emplee en la Competencia.

ARTICULO 218 OBSTÁCULOS VERTICALES Y ESPESORES

1. Cuando un obstáculo vertical o parte de él está compuesto de dos o más elementos superpuestos colocados uno sobre otro y situados en un mismo plano vertical, se penaliza solamente la caída del elemento superior.
2. Cuando un espesor que requiere un sólo esfuerzo para saltarlo, está compuesto de diferentes elementos que no están situados en el mismo plano vertical, la caída de uno o de varios elementos superiores se cuenta como una sola falta, cualquiera sea el número y la posición de los elementos derribados. El derribo de setos, arbustos, etc., usados como material de relleno, no es motivo de penalización.

ARTICULO 219 DESOBEDIENCIAS

1. Las siguientes son consideradas como Desobediencias y son penalizadas como tales (ver Art. 236 y Art.239 JRs):
 - 1.1. la negada;

- 1.2. la esquivada;
 - 1.3. la resistencia;
 - 1.4. ejecutar un círculo más o menos regular, o una serie de círculos en cualquier lugar del recorrido, por cualquier razón que sea. También se considera una Desobediencia realizar un círculo alrededor del último obstáculo saltado, salvo que el plano del recorrido así lo especifique.
2. A pesar de lo anterior, no se consideran Desobediencias:
- 2.1. ejecutar círculos durante un período máximo de 45 segundos después de una negada o esquivada (sin importar si el obstáculo debe ser reconstruido, o no) antes de retomar la posición para saltarlo.

ARTICULO 220 ERROR DE RECORRIDO

1. Hay error de recorrido cuando el competidor:
 - 1.1. no sigue el recorrido conforme al plano publicado;
 - 1.2. no cruza la línea de partida o de llegada entre las banderas y en la dirección correcta (ver Art.241.3.6 y Art.241.3.17JR's).
 - 1.3. omite pasar por un punto de paso obligado (ver Art.241.3.7 JR's);
 - 1.4. no salta los obstáculos en el orden o la dirección indicada, con excepción de ciertas pruebas especiales (ver Art.241.3.10 y Art.241.3.11 JR's).
 - 1.5. Salta o intenta saltar un obstáculo que no forma parte del recorrido, u omite saltar un obstáculo. Los obstáculos que no formen parte del recorrido deberían mantenerse cruzados, pero si el personal de pista no lo hiciera, esto no impedirá la Eliminación de un Atleta que salte una valla que no forme parte del recorrido.
2. El error de recorrido no corregido, implica la Eliminación del binomio. (ver Art.241.3.6, Art. 241.3.7 y Art. 241.3.17 JR's).

ARTICULO 221 NEGADA.

1. Hay Negada cuando un Caballo no obedece el control del Aleta se detiene delante de un obstáculo que debe saltar, ya sea que lo haya o no derribado o desplazado.
2. No se penaliza la detención delante de un obstáculo sin derribarlo y sin retroceder, seguido inmediatamente de un salto a pié firme.
3. Si la detención se prolonga, o si el caballo retrocede voluntariamente o no, aunque sea un sólo paso, se considera Negada.
4. Si el caballo se desliza a través de un obstáculo, el Juez a cargo de la campana deberá decidir inmediatamente si hay Negada o si hay falta por derribo del obstáculo. Si opta por una Negada, tocará la campana y el competidor debe estar listo para retomar el obstáculo tan pronto esté reconstruido (ver Art.232 y Art.233 JR's).
 - 4.1. Si el Juez decide que no hay Negada, no se toca campana y el Atleta debe continuar su recorrido. Se le penaliza entonces por un derribo del obstáculo.
 - 4.2. Si se ha tocado la campana y el Atleta salta otro elemento de la combinación debido a la velocidad que traía, no es motivo de Eliminación, como tampoco es penalizado si derriba este otro elemento de la combinación.

ARTICULO 222 ESQUIVADA.

1. Hay esquivada cuando el Caballo se escapa del control del Atleta y elude el obstáculo que debe saltar, o elude pasar por un punto de paso obligado.
2. Cuando un Caballo salta un obstáculo entre dos banderas rojas o entre dos banderas blancas, este obstáculo no ha sido saltado correctamente, el Atleta es penalizado por una Esquivada y debe saltar nuevamente el obstáculo en forma correcta.
3. Se considera Esquivada y penaliza como tal cuando un caballo o parte del mismo sobrepase la línea prolongada del obstáculo a saltarse, o de un elemento de una combinación, o de la línea de llegada, o de un punto de paso obligado.

ARTICULO 223 RESISTENCIA.

1. Hay Resistencia cuando el Caballo se resiste a avanzar, se detiene por alguna razón, hace una o varias medias vueltas más o menos regulares o completas, retrocede o da un paso atrás por cualquier razón que sea.
2. También se considera Resistencia si el Atleta detiene su Caballo en cualquier momento y por cualquier razón que sea, salvo en el caso de un obstáculo mal reconstruido o para indicar al Jurado la ocurrencia de alguna circunstancia

imprevista (ver Art.233.3.2 JRs). La Resistencia se penaliza como una Negada, con excepción de los casos previstos en el Art. 241.3.4.

ARTICULO 224 CAÍDAS.

1. Se considera que el Atleta ha caído cuando en forma voluntaria o involuntaria se separa de su Caballo sin que éste haya caído, de tal forma que toca el suelo o encuentra necesario para volver a la montura el uso de alguna forma de apoyo o de ayuda exterior.
Si no se puede establecer claramente que el Atleta ha recurrido a algún apoyo o ha recibido ayuda externa para evitar caer, le será otorgado el beneficio de la duda.
2. Se considera que el Caballo ha caído cuando el hombro y el posterior han tocado el suelo, o el obstáculo y el suelo.
3. En caso de caída de un Atleta y/o Caballo en cualquier momento en la pista de Competencia, en la pista de Descontracción o en cualquier lugar del lugar del Evento, el Atleta y/o el Caballo debe ser evaluado por el servicio médico del Evento, y el Delegado Veterinario pertinente, antes de que el Atleta y/o Caballo sea autorizado a participar del siguiente round de la Competencia de dicho Evento.

ARTICULO 225 AYUDA DE COMPLACENCIA PROHIBIDA

1. Cualquier intervención física de un tercero, entre la línea de partida cruzada en la dirección correcta y el cruce de la línea de llegada después de saltar el último obstáculo, solicitada o no, hecha con el propósito de ayudar al Atleta o a su Caballo, es considerada una ayuda de complacencia prohibida.
2. En ciertos casos excepcionales, el Jurado puede autorizar a un Atleta a entrar a la pista de concurso a pié o ayudado por otra persona, sin que este hecho sea considerado como una ayuda de complacencia prohibida.
3. Toda ayuda prestada durante el recorrido a un Atleta montado para reajustar su equipo de montar o la brida, o alcanzarle su fusta mientras está montado durante el recorrido, acarrea la Eliminación. El hecho de entregar a un Atleta montado su casco protector y/o sus anteojos/lentes durante el recorrido, no se considera como una ayuda de complacencia prohibida (ver Art.241.3.20 JRs).
5. Audifonos y/o aparatos de comunicación electrónica están prohibidos en las Competencias de Salto FEI, y su uso está penalizado con eliminación. Para evitar toda duda, los Atletas, caballerizos o cualquier otra persona, pueden usar el audífono en cualquier otro momento mientras montan (ver Art.256.1.10JRs).

CAPITULO V TIEMPO Y VELOCIDAD.

ARTICULO 226 TIEMPO DEL RECORRIDO.

1. El tiempo de un recorrido, registrado en segundos y en centésimas de segundos, es el tiempo empleado por un Atleta en completar el recorrido, más las correcciones de tiempo (ver Art.232 JRs) si las hubieran. El tiempo concedido al Atleta comienza a correr ya sea al cruzar la línea de partida según Art. 226.2 o cuando finalizan los 45 segundos regresivos (ver Art.203 1.2 JRs), lo que suceda primero. El mismo se extiende hasta que el Atleta montado cruza la línea de llegada en la dirección correcta, luego de haber saltado el último obstáculo.
2. El recorrido comienza cuando el Atleta montado cruza la línea de partida en la dirección correcta por primera vez luego de la señal de campana. Se extiende hasta el momento en que el Atleta montado cruza la línea de llegada en la dirección correcta después de haber saltado el último obstáculo.
3. Un panel, claramente visible para el competidor, debe mostrar la cuenta regresiva de 45 segundos.

ARTICULO 227 TIEMPO ACORDADO.

1. El tiempo acordado para un recorrido en cada Competencia es determinado por la relación que existe entre la longitud del recorrido y las velocidades establecidas en el Art. 234 JRs y el Anexo II.

ARTICULO 228 TIEMPO LÍMITE.

1. El tiempo límite es igual al doble del tiempo acordado para todas aquellas Competencias en donde se ha establecido un tiempo acordado.

ARTICULO 229 REGISTRO DEL TIEMPO.

1. En un Evento, cada Competencia debe ser cronometrada de acuerdo al mismo sistema o con la ayuda de un mismo tipo de equipo para cronometrar. Un equipo automático homologado por FEI es obligatorio en todos los Juegos Olímpicos y Regionales, Campeonatos FEI, Final de la Copa del Mundo FEI, CSIOs y CSIs a menos que, debido a circunstancias especiales se consiga una excepción autorizada por el Director de Salto de FEI. En todos los casos el cronometrista tiene la obligación de registrar el número del caballo y el tiempo que ha empleado en realizar su recorrido por un sistema electrónico. El tiempo debe ser cronometrado hasta en centésimas de segundo.
2. Se necesitan dos cronómetros digitales para el caso en que falle el cronómetro automático, y otro cronómetro para medir el tiempo empleado en partir después del toque de la campana en las Desobediencias, en las interrupciones, en el tiempo empleado entre dos obstáculos consecutivos y en el tiempo límite para una Resistencia. El Presidente o un miembro del Jurado deberán tener un cronómetro digital.
3. En todas las Competencias donde el tiempo se tome con cronómetros de mano, el mismo debe registrarse en segundos y en centésimas de segundos. Si se usan dos cronometristas, solamente el tiempo de uno será tomado en cuenta como oficial, el tiempo del segundo cronometrista será utilizado como respaldo.
6. En caso de avería del cronómetro automático, el tiempo de cualquier Atleta afectado por esta avería debe ser determinado por un cronómetro manual en centésimas de segundos (por más detalles ver Anexo IV).
5. Nunca debe utilizarse una grabación de video para establecer el tiempo del recorrido de un Atleta.
6. Si el cruce de las líneas de partida y/o llegada no pudieran ser juzgadas claramente desde el Palco del Jurado, deben colocarse una o dos personas, una en la línea de partida y una en la de llegada, provistas de banderas para señalar el momento del pasaje del Atleta por estas líneas. El tiempo tomado por el Atleta para completar su recorrido, será registrado en el Palco del Jurado.

ARTICULO 230 TIEMPO INTERRUMPIDO.

1. Mientras el cronómetro está detenido, el Atleta puede moverse libremente hasta que el toque de campana lo autorice a continuar su recorrido. El cronómetro se pondrá en marcha cuando el Atleta llegue al lugar en donde fue detenido. Excepción: en el caso de una Negada con derribo se aplicará el Artículo 232 JRs.
2. La responsabilidad de poner en marcha y de detener el cronómetro compete sólo al Juez a cargo de la campana. El equipo de cronometraje debe estar preparado para poder respetar este procedimiento. El cronometrista no puede ser el responsable de esta función.
3. El cronómetro automático no sólo debe registrar el tiempo empleado por los Atletas en su recorrido, sino también incluir las correcciones de tiempo, si las hubiere.

ARTICULO 231 DESOBEDIENCIAS DURANTE EL TIEMPO INTERRUMPI DO.

1. El tiempo de un recorrido se interrumpe solamente en los casos detallados en los Artículos 232 y 233 JRs. El cronómetro no se detiene en el caso de un error de recorrido, una Esquivada o Negada.
2. Las Desobediencias no son penalizadas durante el tiempo interrumpido, excepto en el caso en que fuera la segunda Negada a continuación de una Negada con derribo.
3. Las prescripciones relativas a las Eliminaciones permanecen en vigor durante el tiempo en que el recorrido está interrumpido.

ARTICULO 232 CORRECCIONES DE TIEMPO.

1. Si, debido a una Desobediencia, un Atleta desplaza o derriba cualquier obstáculo o una bandera que define los límites del salto de agua, o de un obstáculo natural, o en todo caso cuando el derribo de la bandera varíe las exigencias o la naturaleza del salto, se tocará la campana y el cronómetro se detendrá hasta que el obstáculo sea rearmado. Cuando el obstáculo ha sido reconstruido se tocará la campana para indicar al Atleta que la pista está en condiciones para que continúe con su recorrido. El Atleta será penalizado con una Negada y con 6 segundos de corrección de tiempo, que se agregarán al tiempo empleado por el Atleta en su recorrido. El cronómetro se pondrá nuevamente en marcha en el momento en que el Caballo despegue del suelo al saltar la valla en donde ocurriera la Negada. Si la Negada con derribo ocurriera en el segundo (o siguiente) elemento de una combinación, el cronómetro se pondrá en marcha en el momento en que el Caballo despegue del suelo al saltar el primer elemento de la combinación.

ARTICULO 233 DETENCIÓN DURANTE EL RECORRIDO.

1. En el caso que un Atleta no pueda continuar su recorrido por cualquier razón que sea o debido a circunstancias imprevistas, se tocará la campana para detenerlo. Cuando sea evidente que el competidor se está deteniendo, se parará el cronómetro. En cuanto el recorrido esté listo para ser reiniciado, se tocará la campana y el cronómetro se pondrá en marcha cuando el Atleta llegue al lugar preciso en donde el cronómetro fue detenido, no se cobrará penalización alguna ni se aumentarán los 6 segundos al tiempo del Atleta.
2. Si el Atleta no se detiene cuando se ha tocado la campana y continúa bajo su propio riesgo, el cronómetro no será detenido. El Jurado debe decidir si el Atleta será eliminado por haber ignorado la orden de detención o si, en razón de las circunstancias, será autorizado para continuar su recorrido. Si el Atleta no es eliminado y está autorizado a continuar su recorrido, las penalizaciones incurridas en los obstáculos antes y después de la orden de detención serán válidas.
3. Si el Atleta se detiene voluntariamente para señalar al Jurado que el obstáculo a saltar está mal construido, o que debido a circunstancias fuera de su control, él no pudiera continuar su recorrido de manera normal, el cronómetro debe ser detenido inmediatamente.
 - 3.1. Si las dimensiones están correctas, y, el obstáculo estuviera bien construido, y las circunstancias imprevistas no fueran aceptadas por el Jurado, el Atleta será penalizado con una detención en el recorrido (ver Art.223.1 JRs) y el tiempo de su recorrido será incrementado en seis segundos.
 - 3.2. Si el obstáculo o parte del mismo necesitara ser reconstruido, o si las circunstancias imprevistas fueran aceptadas como tales por el Jurado, el Atleta no será penalizado. El tiempo de detención debe ser neutralizado y el cronómetro detenido hasta el momento en que el competidor retome su recorrido en el punto exacto donde se detuvo. Cualquier demora cometida por el Atleta debe ser considerada y descontarse un número apropiado de segundos de su tiempo registrado.

ARTICULO 234 VELOCIDAD.

1. Para las Competencias Internacionales, las velocidades son las siguientes:
 - 1.1. 350 m por minuto como mínimo 400 m por minuto como máximo. En el caso de pistas indoor la velocidad puede reducirse a 325 m por minuto; también podrá reducirse la velocidad a 325 en pistas exteriores siempre que se haya estipulado en el Programa.
 - 1.2. Potencia / Pruebas de Potencia y Destreza: No se establece velocidad mínima.
 - 1.3. Gran Premio: 375 m por minuto mínimo y 400 m por minuto máximo en pistas al aire libre, y 350 m por minuto en pistas indoor. En pistas al aire libre midiendo 65 m x 85 m o menores, la velocidad podrá establecerse en 350m por minuto.
 - 1.4. Copa de Naciones 400 m por minuto para Copa de Naciones de 5* y 4* al aire libre; 375 m por minuto para Copa de naciones de 3* al aire libre; 350 m por minuto para Copa de Naciones de 2* y 1* y para todas las competencias de Copa de Naciones bajo techo.
 - 1.5. En Competencias de Caballos Jóvenes o Nuevos: 325 m por minuto como mínimo.

CAPITULO VI TABLAS DE PENALIZACIONES.
 ARTICULO 235 FALTAS.

1. Se deben tomar en consideración las Faltas cometidas entre la línea de partida y la de llegada. Excepción: Un derribo en el último obstáculo del recorrido será considerado falta si el elemento superior cae de uno o ambos soportes antes que el Atleta deje la pista o hasta que suene la campana autorizando el inicio del recorrido del siguiente Atleta, cualquiera sea que ocurra primero. Definición de Faltas según los Art. 217 y 218 JRs.
2. Las Desobediencias que se cometan durante el tiempo en que el recorrido está interrumpido (Art.231.3 JRs) no son penalizadas.
3. Desobediencias que ocurran entre el toque de campana y el momento en que el Atleta/binomio cruza la línea de partida en la dirección correcta, no son penalizadas. De todas formas, en caso de caída de un Atleta y/o Caballo desde el momento en que el binomio ingresa en la pista hasta el momento en el que cruza la línea de partida en la dirección correcta una vez dada la señal de inicio, impide la participación de la Competencia en curso. Además en el caso de caída de un Atleta y/o Caballo en cualquier momento en la pista de competencia, se haya dado o no la señal de inicio, el Atleta y/o Caballo deberá ser evaluado por el servicio médico del Evento o Delegado Veterinario según corresponda, antes de que el Atleta y/o Caballo sea autorizado a tomar parte del siguiente round del Evento. (Ver JRs 224.3).
4. La caída de un Atleta y/o Caballo luego de cruzar la línea de llegada no conlleva la Eliminación. De todas formas en caso de dicha caída se debe aplicar lo siguiente:
 - 4.1 En caso de caída de Atleta y/o Caballo luego de cruzar la línea de llegada en una Competencia con desempate a continuación, el binomio es eliminado del desempate y será clasificado empatado en último lugar con los Atletas que no se hubieran presentado, se hubieren retirado o hubieren sido eliminados de dicho desempate. El Atleta y/o Caballo deberá ser evaluado por el servicio médico del Evento o Delegado Veterinario respectivamente, antes de que el Atleta/Caballo sea autorizado a participar de otra competencia del Evento.
 - 4.2 En caso de caída de Atleta y/o Caballo luego de cruzar la línea de llegada en una Competencia con desempate (pero no desempate a continuación) o luego de cruzar la línea de llegada de la primera rueda de una Competencia en dos ruedas, el Atleta y/o Caballo deberá ser evaluado por el servicio médico del Evento o Delegado Veterinario respectivamente, antes de que el Atleta/Caballo sea autorizado a participar del desempate o segunda rueda según corresponda.
 - 4.3 En caso de caída de un Atleta luego de la línea de llegada de un desempate, o luego de cruzar la línea de llegada del round inicial si la combinación no clasifica para el desempate, o luego de cruzar la línea de llegada de una competencia sin desempate, el Atleta y/o Caballo deberá ser evaluado por el servicio médico del Evento o Delegado Veterinario según corresponda, antes de que el Atleta y/o Caballo sea autorizado a participar de cualquier competencia posterior del Evento.

ARTICULO 236 TABLA A.

1. Las Faltas son sancionadas con puntos de Penalización, o con la Eliminación, según las tablas establecidas en este Capítulo.

FALTA	PENALIZACION
(i) Primera desobediencia	4 puntos
(ii) Obstáculo derribado al saltarlo	4 puntos
(iii) Una o más extremidades en el salto de agua, o una marca de casco o herradura en el listón que delimita el lado del aterrizaje.	4 puntos
(iv) Caída del caballo o Atleta o ambos en todas las pruebas	Eliminación
(v) Segunda desobediencia, u otras contravenciones previstas en el Art. 241 JRs	Eliminación
(vi) Exceder el Tiempo Límite	Eliminación
(vii) Exceder el Tiempo Acordado en el primer y segundo recorrido y en desempates sin cronómetro	Un punto de Penalización por cada cuatro segundos comenzados
(viii) Exceder el Tiempo Acordado en desempates contra reloj	Un punto de Penalización por cada segundo o fracción de segundo.

2. Los puntos de Penalización por las Desobediencias son acumulativos, no sólo en el mismo obstáculo, sino en el total del recorrido

ARTICULO 237 RESULTADOS BAJO TABLA A.

1. La suma de los puntos de Penalización por faltas cometidas en los obstáculos y las de Penalización por el tiempo, da el resultado obtenido por el Atleta en su recorrido. El tiempo empleado puede ser tomado en consideración para clasificar a aquellos empatados por el primer puesto y/o los lugares siguientes, de acuerdo a las condiciones fijadas para la Competencia.

ARTICULO 238 MÉTODOS PARA ESTABLECER RESULTADOS BAJO TABLA A.

1. Competencias sin cronómetro
 - 1.1. Los Atletas con igualdad de puntos de Penalización comparten los premios. Según las condiciones establecidas en el programa, pueden estar previstos uno o dos desempates sin cronómetro para aquellos empatados en el primer puesto con la misma cantidad de puntos de Penalización.
 - 1.2. Ésta es una Competencia sin cronómetro con un tiempo acordado, pero en el caso de igualdad de Penalizaciones por el primer lugar se realizará un desempate contra cronómetro. Los otros Atletas son clasificados de acuerdo a sus Penalizaciones en el recorrido inicial.
 - 1.3. Ésta es una Competencia sin cronómetro con un tiempo acordado, pero en el caso de igualdad de Penalizaciones por el primer lugar, se realizará un primer desempate sin cronómetro y, en caso de una nueva igualdad de Penalizaciones por el primer puesto se realizará un segundo desempate contra cronómetro. Los otros Atletas clasifican de acuerdo a sus penalizaciones en el primer desempate y, si fuera necesario, en el recorrido inicial.
2. Competencias contra reloj.
 - 2.1. Los Atletas con igualdad de puntos de Penalización para cualquier puesto que sea, se clasifican de acuerdo al tiempo que han empleado para efectuar su recorrido. En caso de igualdad de puntos de Penalización y de tiempo por el primer lugar, se realizará un desempate sobre un recorrido reducido sobre obstáculos que podrían ser enaltados y/o ensanchados, según lo estipulado en el programa.
 - 2.2. Ésta es una Competencia contra reloj, pero en el caso de igualdad de Penalizaciones por el primer lugar se realizará un desempate contra reloj. Los otros Atletas se clasifican según sus Penalizaciones y el tiempo empleado en su recorrido inicial. En Competencias para categorías no relevantes (ver GRs) el desempate puede ser juzgado bajo Tabla C si así se estableciera en el programa.
 - 2.3. Ésta es una Competencia contra reloj como la 238.2.2, pero si en el primer desempate contra reloj hubiera Atletas con igualdad de Penalizaciones por el primer puesto, se realizará un segundo desempate contra reloj. Los demás Atletas son clasificados según sus Penalizaciones y el tiempo de su primer desempate y, si fuera necesario, de acuerdo a sus Penalizaciones y el tiempo del recorrido inicial.
3. En todas las Competencias donde la clasificación se determina contra reloj, en caso de igualdad de Penalizaciones y de tiempo por el primer puesto, debe realizarse un desempate sobre un recorrido reducido sobre obstáculos que pueden ser enaltados y/o ensanchados, según lo que estipule el programa del Evento. Si no está previsto un desempate en el programa, se considerará que la Competencia se disputa sin desempate (ver Art.245.6 JRs).
4. Bajo ninguna circunstancia pueden ser más de dos el número de desempates en la misma Competencia bajo Art. 238 1.1 y Art. 238 2.1 (ver Art. 245.4 JRs).

ARTICULO 239 TABLA C.

1. Las Faltas según la Tabla C son penalizadas en segundos que se agregan al tiempo empleado por el Atleta en completar su recorrido, o por la Eliminación.
2. Penalizaciones según la Tabla C

FALTAS	PENALIZACION
(i) Obstáculo derribado al saltarlo, una o más extremidades en el salto de agua o cualquier marca en el listón que delimita el lado del aterrizaje	Cuatro segundos (tres segundos en pruebas en dos fases, eliminaciones sucesivas y en cualquier desempate bajo tabla C. Para competencias Indoor se aplican las siguientes penalizaciones: Altura de obstáculos hasta 140m: 4 segundos; altura de obstáculos hasta 145 m: 3 o 4 segundos según estipule el CO en el Programa; altura de obstáculos 150m: 2, 3 o 4 segundos según estipule el CO en el Programa. *La penalización de 2 segundos se podrá aplicar si al menos el 50%de los obstáculos de la pista fueron enaltados a 1,50m; si menos del 50% estuvieran a 1,50m se aplicará la penalización de tres (o cuatro) segundos.
(ii) Primera desobediencia	Ninguna
(iii) Primera Desobediencia con derribo y/o desplazamiento del obstáculo	Tiempo corregido en seis segundos

(iv) Segunda Desobediencia u otras contravenciones previstas en el Art. 241 JRs.	Eliminación
(v) Caída del Caballo o Atleta, o de ambos en todas las Competencias	Eliminación

3. No hay tiempo acordado en pruebas bajo Tabla C. Se aplicarán los siguientes límites de tiempo:

(i) Tres minutos si la distancia del recorrido es de 600 mts o más, o

(ii) Dos minutos si la distancia del recorrido es menor de 600 mts.

Exceder el tiempo límite

Eliminación

4. Resultados bajo Tabla C

Sumando, el tiempo del recorrido (incluyendo las correcciones de tiempo, si las hubiere), más cuatro segundos por cada obstáculo derribado (tres segundos durante los desempates o la segunda fase en Competencias de dos fases), se obtiene el Resultado, en segundos, conseguido por el Atleta en su recorrido.

5. Atletas que deseen practicar en Competencias de velocidad bajo Tabla A o C, deberán informar al CO antes del comienzo de las Competencias. Estos competidores participarán en primer lugar en la Competencia. Los Atletas que no cumplan con este requerimiento, podrán ser eliminados a criterio del Jurado (ver Art.241.4.4 JRs).

6. En el caso de igualdad para el primer puesto, los Atletas clasificarán empatados en el primer lugar, salvo que el programa del Evento especifique la realización de un desempate.

CAPITULO VII MULTAS, TARJETAS AMARILLAS DE OBSERVACIÓN, ELIMINACIONES Y DESCALIFICACIONES.

ARTICULO 240 MULTAS Y TARJETAS AMARILLAS DE OBSERVACIÓN.

1. En adición a cualquier otra sanción(es) que pudiera aplicarse de acuerdo a estas JRs y/o GRs, el Presidente del Jurado, el Presidente del Comité de Apelación, el Jefe de Comisarios y el Delegado Técnico, están todos autorizados para emitir una tarjeta Amarilla de Observación/Advertencia en acuerdo con el Art. 169 7.1 GRs.
2. En los siguientes casos, se pueden imponer Multas por el Presidente del Jurado o el Presidente del Comité de Apelaciones, en concordancia con los GRs, si fueran necesarias:
 - 2.1 al Atleta que habiendo sido eliminado no abandona la pista de inmediato;
 - 2.2 al Atleta que no abandona la pista de Competencia inmediatamente de su recorrido;
 - 2.3 al Atleta que después de haber sido eliminado o haberse retirado, hace más de un intento de salto sobre un obstáculo simple del recorrido, o salta en sentido contrario antes de salir de la pista;
 - 2.4 al Atleta que ha sido eliminado por saltar uno o más obstáculos después de haber pasado la línea de llegada, o salta un obstáculo para la prensa sin autorización del Jurado (ver Art.202.6 JRs);
 - 2.5 al Atleta que utiliza en la ante pista o pista de entrenamiento, obstáculos diferentes a los provistos por el Comité Organizador (ver Arts. 242 2-6 y Art. 201.4 JRs);
 - 2.6 al Atleta que salta o intenta saltar el obstáculo de práctica colocado en la pista de concurso más veces que las autorizadas (ver Arts. 202.4, 242.2.3 y 262.1.9 JRs);
 - 2.7 al Atleta que no saluda al Jurado o a las autoridades oficiales al entrar a la pista (ver Art. 256 2.1 JRs);
 - 2.8 al Atleta que es reincidente en no llevar el número de identificación de su caballo (ver Art.282.2 JRs);
 - 2.9 al Atleta que no observe las prescripciones sobre publicidad (ver también Art. 135 GRs), o no cumple con las normas relativas a vestimenta y equipo de montar (ver Art.256.1 y 257 JRs);
 - 2.10 al Atleta que no cumple las directivas dadas por el Comité Organizador;
 - 2.11 al Atleta que toca un obstáculo del recorrido con el propósito de cambiarlo;
 - 2.12 al Atleta que no cumple las órdenes o se comporta de manera incorrecta con los Oficiales del Evento, o cualquier otra persona relacionada al Evento (otros Atletas, empleados de la FEI o representantes, periodistas, público, etc.);
 - 2.13 al Atleta que reincida en una infracción luego de haber sido advertido;
3. Todas las multas impuestas por el Presidente del Jurado o el Presidente del Comité de Apelación serán facturadas por FEI a la Federación concerniente y pagadas a la FEI.

ARTICULO 241 ELIMINACIONES

1. Salvo otras especificaciones en contrario en los Reglamentos o en las condiciones de las Competencias, Eliminación significa que el Atleta con su Caballo en cuestión no pueden continuar participando en la Competencia. La Eliminación puede también ser retroactiva.
2. El Atleta tiene el derecho de saltar un solo obstáculo aislado, después de retirarse o haber sido eliminado, siempre y cuando éste obstáculo forme parte del recorrido de la prueba en desarrollo. Esto, a pesar de todo, no rige para los casos de Eliminación como resultado de una caída.
3. Los párrafos siguientes precisan los motivos por los cuales los Atletas son eliminados en las Competencias de Salto. El Jurado debe aplicar la Eliminación en las siguientes circunstancias:
 - 3.1. saltar o intentar saltar un obstáculo en la pista antes de iniciar el recorrido, excepto por el o los obstáculos de práctica autorizados por el Jurado (ver Art.202.3 JRs);
 - 3.2. comenzar antes que le sea dada la señal y saltar el primer obstáculo del recorrido (ver Art.202.5 y Art. 203.1.2 JRs);
 - 3.3. demorar más de 45 segundos en saltar el primer obstáculo una vez que ha empezado a correr el tiempo del recorrido, excepto en aquellos casos de fuerza mayor o circunstancias que escapen al control del Atleta (ver Art.203.1.2 JRs);
 - 3.4. resistencia del caballo por 45 segundos consecutivos durante el recorrido (ver Art.223.2 JRs);
 - 3.5. demorar más de 45 segundos en saltar el siguiente obstáculo, o en saltar la última valla y cruzar la línea de llegada;
 - 3.6. saltar el primer obstáculo sin haber cruzado por la línea de largada entre las banderas en la dirección correcta (ver Art. 220.1.2 JRs);
 - 3.7. omitir pasar por un punto de paso obligado, o no seguir el recorrido indicado por la línea continua del plano de la pista;
 - 3.8. saltar o intentar saltar un obstáculo que no forma parte de la pista durante el recorrido (ver Art.220.1.5 JRs);
 - 3.9. omitir saltar un obstáculo del recorrido (ver Art.220.1.5 JRs) o luego de una Esquivada o Negada omitir saltar nuevamente el obstáculo en donde se cometiera la Falta;
 - 3.10. saltar un obstáculo fuera del orden establecido (ver Art.220.1.4 JRs);
 - 3.11. saltar un obstáculo en la dirección equivocada (ver Art.220.1.4 JRs);
 - 3.12. exceder el tiempo límite (ver Art.236 y Art. 239 JRs);
 - 3.13. a continuación de una Negada, saltar o intentar saltar un obstáculo derribado antes de que haya sido reconstruido;
 - 3.14. saltar o intentar saltar un obstáculo después de una interrupción, sin esperar el toque de campana (ver Art.203.3 JRs);
 - 3.15. no volver a saltar todos los elementos de una combinación después de una Negada o una Esquivada (ver Art.212.3 JRs) excepto en el caso de la parte cerrada de una combinación (ver Art.214 JRs);
 - 3.16. no saltar separada y consecutivamente cada obstáculo de una combinación (ver Art.212.2 JRs);

- 3.17. no cruzar montado la línea de llegada entre las banderas en la dirección correcta, después de haber saltado el último obstáculo (salvo en ciertas Competencias especiales) antes de abandonar la pista (ver Art.226.2 JRs);
 - 3.18. al Atleta y/o Caballo que abandonan a pista sin la autorización del Jurado, incluso antes de iniciar el recorrido;
 - 3.19. al Caballo en libertad que abandona la pista antes del término del recorrido, o incluso antes de iniciar el recorrido;
 - 3.20. aceptar estando montado cualquier objeto que sea, durante el transcurso del recorrido, con excepción del casco de protección y/o los anteojos/lentes;
 - 3.21. incumplir la reglamentación referida a equipamiento (Ver JRs 257.1 y 257,2);
 - 3.22. en caso de accidente ocurrido a un Atleta o a un Caballo que le impide completar la Competencia (ver Art.258 JRs);
 - 3.23. no salir de una combinación cerrada en la dirección correcta, o modificar una combinación cerrada;
 - 3.24. la segunda Desobediencia en el transcurso del recorrido (ver Arts.236 y 239 JRs);
 - 3.25. la caída del Atleta o Caballo durante el recorrido (ver JRs 224, 236 y 239). Nótese que la caída luego de pasar la línea de llegada no lleva a la Eliminación (JRs 235.4);
 - 3.26. si el Jurado decide que por cualquier razón el Caballo o el Atleta no están en condiciones de continuar en Competencia;
 - 3.27. saltar o intentar saltar un obstáculo en la pista luego de completar una rueda a menos que las circunstancias hagan imposible que la combinación Atleta/Caballo eviten dicho obstáculo Ej. En una competencia con desempate continuado o una competencia en dos fases si la campana sonara demasiado tarde para evitar que el Atleta se detenga antes del obstáculo (Ref. JRs 202.6 relativo a la autorización para saltar un obstáculo para la prensa).
 - 3.28. Saltar o intentar saltar un obstáculo con el arnés incorrectamente ajustado o no ajustado hacen que las circunstancias sean inseguras para el Atleta que debe detenerse y ajustar su arnés (ver JRs256 1.4)
 - 3.29. Atletas que usen audífonos y/u objetos de comunicación electrónica durante la Competencia (JRs 255.4)
 - 3.30. Sangrado en el flanco (s) del caballo
 - 3.31. Caballos sangrando en la boca (en casos menores de sangre en la boca, en los cuales parece que el Caballo se hubiera mordido la lengua o el labio, los Oficiales pueden autorizar un enjuague o limpieza de la boca y permitir que el Atleta continúe ; cualquier evidencia posterior de sangrado en la boca será Eliminación.
4. En los siguientes casos, la Eliminación será dejada al criterio del Jurado:
 - 4.1. no ingresar a la pista cuando el Atleta es llamado por su nombre o por su número;
 - 4.2. no entrar montado a la pista de concurso, o no retirarse montado de la misma (excepto en caso de caída luego de la línea de llegada, en cuyo caso el Atleta no tiene obligación de montar antes de retirarse de la pista);
 - 4.3. toda asistencia física no autorizada, con excepción del párrafo 3.20 anterior;
 - 4.4. ejercitar un Caballo en pruebas de velocidad bajo Tabla A o C, sin haber informado previamente al CO;
 - 4.5. no detenerse ante el toque de campana durante el recorrido (Arts.203.2 y 233.2 JRs).

ARTICULO 242 DESCALIFICACIONES.

1. Descalificación significa que el Atleta, el caballo, y/o la combinación de ambos está/están descalificados de la Competencia en cuestión o del Evento completo. La Descalificación puede inclusive ser retroactiva.
2. El Jurado puede proceder a la Descalificación en los siguientes casos:
 - 2.1. entrar a pie a la pista después del comienzo de la prueba;
 - 2.2. entrenar Caballos en la pista de concurso, o saltar o intentar saltar un obstáculo sin la autorización del Jurado (ver Arts. 202.2, 202.5 y 202. 6);
 - 2.3. saltar o intentar saltar el obstáculo de práctica en la pista de concurso, más veces que las autorizadas (ver Arts. 202.4, 240.2.6 y 262.1.9);
 - 2.4. saltar o intentar saltar cualquier obstáculo de la pista de concurso o uno que forme parte de una prueba siguiente (ver Art.202.5);
 - 2.5. retirarse antes de un desempate sin la autorización del Jurado, o sin una razón válida;
 - 2.6. ejercitar caballos durante un evento, en obstáculos que no sean los proporcionados por el Comité Organizador (ver Arts-240 2.5 y 201.4);
 - 2.7. saltar los obstáculos en la pista de entrenamiento o el obstáculo de ensayo, si lo hubiera, en la pista de concurso, en la dirección equivocada (ver Art. 201.4 y Art.202.4).
 - 2.8. todos los casos de abuso y/o maltrato reportado por un miembro del Jurado o del Comité de Apelación o por un Comisario, o por cualquier otra persona a un Oficial (ver Art. 142.2 GRs) incluyendo, pero no limitando a los casos derivados del Art. 1050 del Reglamento Veterinario. (Método Estándar de Examinación para Sensibilidad de los Miembros).
3. La Descalificación es obligatoria en los siguientes casos:
 - 3.1. Marcas que indiquen el uso excesivo de espuelas o fusta en cualquier lugar del Caballo; podrán aplicarse sanciones adicionales (ver JRs Art.243)
 - 3.2. Saltar obstáculos no autorizados en cualquier lugar del concurso
 - 3.3. Dejar el recinto del concurso con el caballo por cualquier motivo durante el período del Evento

ARTICULO 243 ABUSO DE LOS CABALLOS (VER TAMBIEN ART. 142 GRs).

1. Todas las formas de trato cruel, inhumano o abusivo a los Caballos incluyendo, pero no limitando, las variadas formas de barreo, están estrictamente prohibidas (ver Art. 243.2).

Cualquier acto o serie de actos que en la opinión del Jurado puedan ser definidos como abuso del Caballo serán penalizados de acuerdo a las Regulaciones Generales con una o más de las siguientes penalizaciones:

- (i) Tarjeta Amarilla de Advertencia (ver Art.169.7 GRs)
- (ii) Multa
- (iii) Eliminación
- (iv) Descalificación

2. Los siguientes son considerado abuso al Caballo (ver Art.142 GRs).

2.1 Barreo.

El término "barrear" incluye el uso de todas las técnicas artificiales que tienen por objeto obligar al Caballo a saltar más alto y con más cuidado en una competencia. Es imposible enumerar todas las formas posibles de barreo, pero en general consisten en que el Atleta y/o asistentes a pie, de cuya conducta es responsable el Atleta, ya sea golpean manualmente las extremidades del Caballo con cualquier objeto (sin importar por quién o con qué) u obligan deliberadamente al Caballo a golpear cualquier cosa por si mismo, ya sea construyendo obstáculos muy altos y/o muy anchos, poniendo falsas líneas de despegue, piques de llamada o referencia, o elementos de una combinación a distancias falsas, o bien, sujetándolo o empujándolo intencionalmente contra un obstáculo, haciéndole en esta forma imposible sortear el salto del obstáculo de entrenamiento sin golpearse.

En caso de barreo o de cualquier otra práctica de entrenamiento abusivo durante el período de jurisdicción del Jurado, el Atleta y el Caballo implicados serán descalificados de todas las Competencias por lo menos durante 24 horas. Adicionalmente, el Jurado puede ejercer cualquier acción futura que estime apropiadas según las circunstancias particulares del caso, incluyendo pero sin limitar, la Descalificación del Atleta y/o el Caballo de la totalidad del Evento.

2.2 Uso excesivo de la fusta

-) La fusta no debe ser usada para expresar el temperamento del Atleta. Dicho uso es siempre excesivo;
-) El uso de la fusta en la cabeza del Caballo es siempre uso excesivo;
-) Un Caballo no debe ser nunca castigado más de tres veces consecutivas. Si la piel del Caballo se lastima es siempre considerado uso excesivo de la fusta.
-) La fusta no debe ser usada luego de la Eliminación.

Un Atleta identificado por el mal uso de la fusta o uso excesivo de la fusta, será Descalificado y podrá ser multado a criterio del Jurado.

2.3 Otras formas de Abuso.

Abuso del Caballo de cualquier forma (tales como pero sin limitar, hiper sensibilización o desensibilización de los miembros, formas de enseñanza prohibidos, uso excesivo de las espuelas, y otros casos como se especifican en el GRs, VRs y cualquier otra Reglamentación de FEI) está prohibido y debe sancionarse apropiadamente amparados en estas regulaciones.

ARTICULO 244 CONTROL DE PROTECTORES Y VENDAJES.

1. Control de Comisarios – Control de Protectores y Vendas (ver Art. 257 2.3 y 257 2.5, Art. 1023, 1046 y 1047 del Reglamento Veterinario) .

Es obligatorio quitar los protectores y las vendas para control a todos los Caballos que participan en el Grand Prix, y Competencias de Copa de Naciones, y durante la competencia con el premio metálico más alto en cada Evento. También se recomienda realizar el control de protectores y vendas durante otras Competencias. Referirse al Reglamento Veterinario y Manual para Comisarios de Salto para el procedimiento de dicho control.

CAPITULO VIII DESEMPATES.

ARTICULO 245 DESEMPATES – GENERALIDADES.

1. Sólo los Atletas que hayan empatado en el primer lugar después de uno o más recorridos de la misma Competencia, pueden participar en un desempate. Los Atletas deberán desempatar con el mismo Caballo con el que participaron en el recorrido inicial.
2. En principio, el desempate debe realizarse con las mismas reglas y la misma Tabla de la Competencia inicial, y la reglamentación para los desempates de dicha Competencia. Aunque, en Categorías menores o no relevantes, en

Competencias juzgadas bajo Tabla A, puede realizarse un desempate bajo Tabla C, siempre y cuando esté especificado en el ante programa. En todos los casos, los desempates deben realizarse inmediatamente después del o de los recorrido(s) iniciales de la prueba.

3. Si estuviera estipulado en el programa, el Comité Organizador podrá decidir que aquellos Atletas que hubieran completado su rueda inicial sin Penalizaciones, puedan acceder a un desempate inmediato en cuanto finalicen su recorrido. En este caso, la campana se tocará nuevamente para indicarle al Atleta que puede iniciar su desempate, para el cual se mantiene vigente la regulación de los 45 segundos estipulados en el Art. 203.1.2. Los Atletas clasificados para el desempate no están autorizados a abandonar la pista entre el recorrido y su desempate. Este tipo de desempate está permitido solamente en Competencias juzgadas bajo Tabla A, según el Art. 238.1.2 y 238.2.2, y no estará autorizado para Competencias de Gran Premio como tampoco para la Competencia con la mayor premiación en efectivo. Si no hubiera resultados limpios en el recorrido inicial, la clasificación se realizará acorde al Art. 238 1.1 o 238 2.1 como corresponde.
4. Salvo excepciones específicas previstas en este Reglamento (pruebas de Potencia y Destreza) ninguna Competencia puede tener más de dos desempates.
5. El orden de partida en los desempates debe permanecer idéntico al orden de partida fijado para el recorrido inicial, salvo que se estipule de otra forma en el Programa o en las JRs.
- 5.1 El orden de partida del desempate de una Competencia individual que clasifique para el ranking Longines puede ser estipulado en orden inverso al tiempo de los Atletas en la rueda previa como alternativa en lugar de usar el mismo orden de ingreso de la rueda preliminar. La forma de establecer el orden de ingreso en el desempate debe estar estipulado en el Programa del Evento; si no fuera así, el orden de ingreso será el mismo que en la rueda preliminar.
- 5.2 Los Caballos que hubieran perdido una herradura antes de realizar su recorrido inicial en una Competencia con desempate se les otorgará un número de ingreso posterior al que tenían. Si un Caballo perdiera su herradura antes del desempate, se le concederán tres lugares posteriores a su ingreso original. Si el Caballo en cuestión no hubiera resuelto el problema a tiempo para ingresar, se dejará a criterio del Jurado decidir si se le otorgará un nuevo lugar de ingreso, o si será eliminado.
6. En caso de igualdad de Penalizaciones por el primer puesto, se puede realizar un desempate según lo previsto en el programa. Si el programa no prevé un desempate, se considerará que la Competencia se desarrolla sin desempate.

ARTICULO 246 OBSTÁCULOS EN EL DESEMPATE.

1. Los obstáculos en el desempate(s) podrán ser enaltados y/o ensanchados (parcial o totalmente), sin exceder los límites fijados en el Artículo 208.5 JRs.
De todas formas, las dimensiones de los obstáculos del desempate podrán ser aumentados solamente si los Atletas que comparten el primer lugar hubiesen completado el recorrido sin puntos de Penalización.
2. Si el recorrido inicial incluye alguna combinación, el desempate deberá incluir al menos una combinación.
3. El número de obstáculos en un desempate se puede reducir hasta un mínimo de seis (las combinaciones cuentan como un obstáculo).
4. La forma, el tipo y el color de los obstáculos no pueden ser alterados en el desempate, pero está permitido suprimir uno o más elementos de una combinación. Si la combinación es una triple o una cuádruple, él o los elementos centrales no pueden ser omitidos.
5. En un desempate, el orden de los obstáculos puede ser alterado en comparación al recorrido original.
6. En un desempate, la distancia entre los elementos de una combinación no puede ser jamás modificada.
7. En un desempate, se podrán agregar un máximo de dos obstáculos simples adicionales. Ambos obstáculos deberán estar en la pista durante el reconocimiento o deberán ser construidos de obstáculos de la o las ruedas previas; si los obstáculos de ruedas previas fueron construidos en forma diferente o con diferente material para el desempate, no se tomarán como obstáculos adicionales en el desempate, siempre que dicho cambio sea aprobado por el Jurado y notificado a los Atletas en los planos. Los dos obstáculos adicionales pueden consistir en dos espesores o dos verticales, o un espesor y una vertical. Deberán estar claramente indicadas en el plano del recorrido y en el obstáculo(s) en sí mismo, si dicho obstáculo(s) puede saltarse en ambas direcciones o sólo en una. Si un obstáculo incluido en el recorrido inicial es saltado en dirección opuesta en el desempate, este obstáculo es considerado como uno de los dos obstáculos adicionales permitidos. Una vertical del primer o segundo recorrido puede convertirse en un espesor o viceversa en el desempate, en cuyo caso se considera uno de los dos obstáculos adicionales.

Alternativamente, una combinación consistente en dos verticales en el round inicial (es), puede ser saltada en la dirección opuesta en el desempate, en cuyo caso la combinación constituye los dos obstáculos permitidos en el desempate.

ARTICULO 247 ELIMINACIÓN O RETIRO DE UN DESEMPATE O SEGUNDA RUEDA.

1. Un Atleta/Equipo que sea eliminado o se retire del desempate o segunda rueda será clasificado empatado último en el desempate/segunda rueda.
2. Un Atleta que no tomara parte en un desempate con la autorización del Jurado, será siempre clasificado empatado con aquellos Atletas eliminados o que se hayan retirado del desempate.
3. Si antes de un desempate decisivo, dos o más Atletas deciden no participar en el mismo, el Jurado decidirá si acepta esta petición o si debe rechazarla. Si el Jurado acepta la petición, el OC entregará el trofeo mediante un sorteo, y el dinero de los premios será sumado y dividido en partes iguales entre los Atletas. Si las instrucciones del Jurado son de continuar con el desempate y no fueran aceptadas por los Atletas, el trofeo no se entregará y cada uno de los Atletas recibirá solamente la premiación en efectivo y la clasificación más baja de las que habrían ocupado si hubieran desempatado.

CAPÍTULO IX CLASIFICACION.

CAPITULO 248 CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL Y ENTREGA DE PREMIOS.

1. La clasificación de un Atleta individual se establece de acuerdo a la tabla empleada y las indicaciones incluidas en el programa de la Competencia o las modificaciones anotadas en el plano del recorrido.
2. Todo Atleta que no tenga posibilidad de clasificar puede ser detenido a juicio del Jurado, en cualquier momento durante el transcurso de su recorrido.
3. Los Atletas que no puedan completar la primera rueda de una Competencia, no tienen derecho a ningún premio, salvo en ciertas Competencias especiales.
4. Los Atletas premiados en Competencias clasificatorias retendrán su premiación aún en el caso en que decidan no participar en la Competencia final para la que habían clasificado.
5. Los Atletas clasificados para la premiación deben participar en la ceremonia de entrega de premios, debiendo hacerlo con los Caballos clasificados. No obstante, por razones de seguridad el Jurado puede permitir excepciones. Si un Atleta clasificado no se presenta a la ceremonia de entrega de premios, sin una excusa válida, el Jurado, a su discreción, puede autorizar al OC a retirar el premio obtenido por dicho Atleta. En razón a lo anterior, el OC debe publicar en los programas del evento el número de ganadores que deberán presentarse a la ceremonia de entrega de premios. Si en el programa o en el ante programa no se indicara este número, todos los Atletas y Caballos clasificados deberán participar en la ceremonia de entrega de premios.
7. Con la excepción de las mantas para Caballos presentadas por los sponsors de las Competencias, no se podrán usar mantas en la ceremonia de premiación. De todas formas, el Jurado puede decidir no aplicar esta regla bajo determinadas circunstancias especiales.
8. En Eventos CSIO5* y CSI5*, el Comité Organizador debe invitar al propietario del Caballo ganador del Gran Premio a formar parte de la ceremonia de premiación, si estuviera presente en el Evento.

CAPITULO X ATLETAS Y CABALLOS.
ARTICULO 249 INVITACIONES A CSIOs.

1. La invitación oficial dirigida a la FN debe abarcar a un equipo oficial que comprenda a un Jefe de Equipo, un Equipo Veterinario, un mínimo de cuatro y un máximo de seis Atletas, con un mínimo de ocho y un máximo de quince Caballos, y un caballerizo por cada Atleta.

Si el CO invita a equipos integrados por cuatro Atletas y ocho caballos, el número total de Atletas extranjeros invitados no puede ser menor que el número invitados del año anterior.

Deberán participar un mínimo de tres equipos oficiales (incluyendo al equipo de la FN anfitriona) para que el Evento sea considerado un CSIO.

En el caso en que hubieran menos de cinco FNs inscriptas para un CSIO, la invitación podrá extenderse a dos equipos por FN (incluido el team anfitrión). Antes del comienzo del Evento, o en la reunión técnica a más tardar, cada FN con dos equipos deberá decidir cual de ellos compite por los puntos de la Copa de Naciones.

2. Eventos CSIOs en Europa.

Si se han invitados ocho o más equipos (incluyendo el team anfitrión) el OC puede invitar Atletas extranjeros individuales de acuerdo al Art. 249.5 JRs.

Si han sido invitados a siete equipos o menos (incluyendo el team anfitrión), no se pueden invitar Atletas extranjeros individuales.

3. Eventos CSIOs en Norteamérica.

Si se han invitado a cinco o más equipos (incluyendo el team anfitrión), se pueden invitar Atletas extranjeros individuales, de acuerdo al Art. 249.5 JRs.

Si se han invitado cuatro equipos (incluyendo al team anfitrión), solamente pueden invitarse dos Atletas extranjeros individuales.

Si se han invitado menos de cuatro equipos (incluyendo el team anfitrión), no se pueden invitar Atletas extranjeros individuales.

4. En el borrador del programa, cada OC deberá incluir los nombres de las FNs a ser invitadas, además de los nombres de tres FNs de reserva, para el caso en que algunos de aquellos invitados no pudiera aceptar la invitación por alguna razón. En cuanto el CO reciba un Rechazo, inmediatamente deberá comunicarse con alguna de las FNs de la lista de reserva. Se recomienda que cada OC emplee dos fechas para recibir las inscripciones nominativas para el caso que alguna de las FN invitadas no acepte la invitación, o renuncie. Los OC de Eventos que forman parte de la serie de la Copa de Naciones FEI deberán invitar equipos en concordancia con las reglas específicas de esta serie.
5. A criterio del Comité Organizador se podrán invitar a uno o dos Atletas por FN además de aquellos que pertenecen a los equipos o a las FNs que no puedan enviar un equipo completo, bajo las mismas condiciones que los equipos oficiales. No está autorizado el envío de invitaciones personales en los Eventos CSIOs.
6. El número máximo de Atletas individuales de la FN anfitriona autorizados a competir en CSIOs para todas las categorías (con excepción de la Copa de Naciones FEI División 1) es de 30; el máximo número de Atletas en los Equipos Oficiales es de seis.
7. En Eventos CSIOs con Copa de Naciones de 5* / 4*, se deberán invitar como mínimo siete equipos extranjeros. Solamente en ciertas circunstancias muy especiales y con el permiso expreso de la Secretaría General de la FEI, se podrá invitar un número menor de equipos extranjeros.

8. FEI Wildcards

8.1 La FEI tiene el derecho de nombrar uno de los equipos extranjeros a ser invitados por el CO como participación especial.

8.2 La FEI tiene el derecho de nombrar dos atletas individuales de una Federación no representada por un equipo como wildcards (comodines). Para la Copa de Naciones FEI, Eventos de Primera División, las wildcards individual deben estar incluidas en la cuota máxima permitida de 65 atletas que toman parte en el CSIO. Si la FEI no asigna una o ambas de estas wildcards (comodines), dichos lugares son retornados al CO que podrá extender él o los lugares vacantes a una FN no representada por equipo.

ARTICULO 250 INVITACIONES A CSI s.(CONSULTAR ANEXO V TAMBIEN)

1. En CSIs, es responsabilidad del OC con la aprobación de su FN, especificar en el programa y en las invitaciones, el número de Atletas individuales y Caballos a invitar; el CO de un CSI en el que se aplican las reglas de invitación debe cumplir dichas Reglas (JR's Anexo V). El ganador de la medalla de oro individual de Salto de los últimos Juegos Olímpicos y el ganador de la medalla de oro individual de Salto del último Campeonato del Mundo, tienen el derecho de recibir invitación para todos los CSI.

ARTICULO 251 INSCRIPCIONES (VER TAMBIEN ART.116 GRs).

1. Todos los Atletas y Caballos deben estar registrados en la FEI, en su FN, y si así lo ameritara en la FN anfitriona (Eventos CSI1* y Eventos CSI2*), antes que se les permita tomar parte en Eventos Internacionales, con excepción de la FEI World Challenge Competitions (ver Art. 113 GR).
2. El número de Caballos que podrán ser inscriptos en un Evento, debe estar en acuerdo con el programa y las JR's.
3. Todos los Atletas invitados o nominados para un Evento Internacional o Campeonato FEI solo podrán ser inscriptos por sus FNs. Es responsabilidad de la FN asegurarse que los Atletas tengan la edad adecuada para el Evento en que se inscriben. Todos los Atletas seleccionados por sus FN, según lo especificado en el Programa y en las JR's, deben ser aceptados por el CO. Los COs no deben aceptar otras inscripciones que no sean las emitidas por las FNs. Para evitar toda duda, las inscripciones confirmadas por una FN directamente a través del sistema de invitación FEI en línea se consideran inscripciones realizadas por la FN y deben ser aceptadas por el CO. Ver el Anexo V de JR's para ver los detalles relativos a las invitaciones para un CSI y el sistema en línea de FEI.
4. Las FNs son responsables de seleccionar e inscribir Caballos y Atletas calificados. Esto incluye el estado físico y la capacidad de los Caballos y Atletas para participar en las Competencias en las que fueron inscriptos. Es responsabilidad de la FN asegurarse que los Caballos y Atletas tengan la edad requerida para el Evento en el que están inscriptos.
5. El número de equipos y Atletas individuales permitidos para ser inscriptos para participar está estipulado en las JR's.
6. En Campeonatos del Mundo FEI y en los Juegos Olímpicos, las FNs solamente podrán inscribir Atletas que hayan calificado bajo las condiciones establecidas por el Comité de Salto y aprobadas por el Bureau, y si fuera necesario, por el COI.
7. Si las FNs inscribieran más Atletas y Caballos que los autorizados en el equipo oficial, el Jefe de Equipo debe designar los Atletas y Caballos seleccionados para integrar el equipo, a más tardar inmediatamente después de la primera Inspección Veterinaria.
8. Bajo ninguna circunstancia podrá el CO limitar el número de inscripciones de Atletas o Equipos calificados para un Campeonato. El Bureau podrá limitar el número de inscripciones si lo considerara necesario.
9. Plazo de Inscripción.
 - 9.1 Las inscripciones para los Campeonatos FEI Y Juegos deben realizarse siguiendo las dos fases obligatorias según se describe en los Arts. 116 2.2(i) y 116 2.2 (ii) del GRs.:
 - Inscripciones nominativas deben ser realizadas al menos cuatro semanas antes del Evento. Ver GRs 116 2.2(i).
 - Inscripciones definitivas deben ser realizadas al menos cuatro días antes del inicio del Evento. Ver GRs 116 2.3(i).
 - 9.2 Para cualquier otro Evento incluyendo CSIOs las inscripciones definitivas deben ser realizadas en los plazos indicados más abajo; otras fechas límites para que las FNs manifiesten su interés de participar deben ser solicitadas por la FN/CO en el Programa.

Las inscripciones definitivas deben ser efectuadas en la fecha mencionada en el Programa. Esta fecha no debe ser anterior a cuatro semanas antes del comienzo del Evento ni posterior a cuatro días antes del comienzo del Evento. Las mismas representan la selección final de los Atletas y Caballos que viajarán al Evento. Las inscripciones definitivas no deben exceder el número establecido, y representan la selección final de Atletas y Caballos que podrán participar del Evento. Después de recibidas las inscripciones definitivas, el cambio de Caballos y/o Atletas solo será posible con el permiso específico del CO. El CO debe especificar en el Programa la fecha máxima permitida para el cambio de Caballo(s) y Atleta(s), que no puede ser posterior al día de la Inspección Veterinaria.
10. Las inscripciones de Atletas y Caballos deben incluir su nombre, número de registro FEI (FEI ID), y, de ser necesario, calificaciones (Ver Art. 116.2.3 GRs).
11. Si una FN enviara más Atletas y/o Caballos que aquellos indicados en las inscripciones nominativas, el CO no está obligado a alojarlos o permitirles participar en el Evento, aún cuando el Reglamento de Salto y el Programa permitieran su participación (Art. 116.4 GRs).

12. En un Evento, un Atleta puede retirar uno o todos sus Caballos de una Competencia, pero no podrá agregar un Caballo no inscripto para esa Competencia, sin la aprobación del CO y el Jurado (Art. 116.7 GRs).
13. Cuando una FN que ha realizado la inscripción nominativa de un equipo, se encuentra con la imposibilidad de enviarlo, debe informarlo inmediatamente al CO (Art. 116.6 GRs).
14. Los Equipos o Atletas individuales que hubieran sido inscriptos de forma definitiva por sus FNs para un Evento y no tomaran parte del mismo sin una razón valedera, deberán ser reportados por el Juez Extranjero/Delegado Técnico al Secretario General de FEI, para su evaluación por el Tribunal de la FEI. Competir en otro Evento realizado en la misma fecha, no constituye una excusa válida para no participar en el Evento. De todas formas, y no obstante algo contrario al GRs, si un Atleta con inscripción definitiva para un CSI fuera seleccionado para reemplazar a otro Atleta en un CSIO (imposibilitado de participar por alguna razón válida) en ese mismo fin de semana, dicha designación será considerada como excusa valedera para no participar en el CSI previsto.
15. Una FN no puede presentar inscripciones definitivas para el mismo Atleta a más de un CO para Eventos que se desarrollen en el calendario de la misma semana bajo Pena de descalificación de dicho Atleta de los Eventos en el que el jinete participe a menos y a pesar de ser contrario al GRs, que ambos COs hayan dado su aceptación (ver excepción en Art. 251.14 de Reg. de Salto). Los Caballos de Atletas inscriptos en más de un Evento en el mismo fin de semana deben ser presentados a la primer Inspección Veterinaria en los respectivos Eventos (ver también Art. 280 2.1.1 JRs).
16. Tarifas de Inscripción.
Ver la definición de Tarifas de Inscripción en el Glosario y en el JRs Anexo VI por más información de Tarifas de Inscripción y otras tarifas a ser aplicadas en Eventos CSI/CSIO.
17. Retirarse de un Evento, o no presentarse al mismo después de la fecha de las inscripciones definitivas, puede obligar a un reembolso al CO por las pérdidas financieras ocasionadas al mismo (por ej. estabulado, gastos de hotel), debido a dicho retiro o ausencia.
18. Eventos de Salto Nacionales: ver Art. 101.3 GRs.

ARTICULO 252 ORDEN DE INGRESO.

1. Sorteo del orden de partida.
 - 1.1. Campeonatos/CSIO – Equipos e Individuales.
 - 1.1.1. Se realizará en primer lugar un sorteo para determinar el orden de ingreso de los Atletas individuales inscriptos adicionalmente a los equipos, sea cual fuere su nacionalidad.
 - 1.1.2. Se realizará un segundo sorteo para determinar el orden de ingreso de las FNs que han inscripto equipos. Cada Jefe de Equipo fijará el orden en el cual desea que participen los Atletas de su equipo, en el orden fijado a las FNs. Estos Atletas serán insertados en ese orden en los intervalos dejados vacantes por los Atletas individuales.
 - 1.1.3. Si un Atleta individual tiene más de un Caballo participando en una Competencia, el Jurado ajustará el orden de partida de tal forma que en lo posible sea previsto un intervalo de por lo menos diez Atletas entre estos Caballos.
 - 1.1.4. Si un Jefe de Equipo decide cambiar los Atletas y Caballos después que el orden de partida haya sido publicado, puede suceder que un competidor deba montar dos Caballos que estén muy juntos en el orden. En éste caso, el Jefe de Equipo debe informar al Jurado o al CO por lo menos una hora antes del comienzo de la Competencia. El Jurado puede modificar el orden de ingreso en lo que concierne a éste Atleta exclusivamente.
2. En CSIOs y CSIs deberá realizarse un sorteo para decidir el orden de ingreso de los Atletas. Al hacerlo se deberá tomaren cuenta la nacionalidad de los competidores para no hacer partir a dos competidores de la misma FN consecutivamente. Si sucediera que uno o más Atletas debieran montar dos Caballos que estén demasiado próximos, el Jurado bajo su propia autoridad o a solicitud del Atleta o el Jefe de Equipo, puede modificar el orden de partida en lo que concierne exclusivamente a estos Atletas.
3. El orden de ingreso no deberá seguir el orden alfabético del nombre de los Atletas ni de los Caballos.
4. Para las Competencias en equipos se debe efectuar un sorteo separado en cada oportunidad.
9. Rotación del orden de ingreso en Competencias Individuales.
La rotación es obligatoria pero el sistema a aplicarse para dicha rotación queda a criterio del CO. Con el fin de lograr la rotación del orden de partida en las pruebas individuales incluidas en el programa, se recomienda seguir el procedimiento indicado más adelante.
- 5.1 En Eventos donde los Atletas estar autorizados a montar con dos o tres Caballos en Competencias individuales, el siguiente procedimiento es indicado para lograr la adecuada rotación del orden de ingreso en las Competencias individuales incluidas en el programa:
 - 5.1.1 Si el Programa especifica que el mismo Caballo está autorizado a tomar parte en más de una Competencia individual por día y a través de todo el Evento, el número de los Caballos debe ser dividido por el número de Competencias individuales;
 - 5.1.2 Si el Programa especifica que el mismo caballo puede tomar parte solamente en una Competencia por día a través de todo el Evento, el número de Caballos debe ser dividido por el número de días en los que tengan lugar las Competencias individuales.
- 5.2 En Eventos donde el programa especifica que los Atletas están autorizados a montar solamente un Caballo en cada Competencia individual, los Atletas serán sorteados y sus Caballos llevarán número sucesivos:

Primer Atleta: 1, 2, 3 (número de sus Caballos)

Segundo Atleta: 4, 5

La rotación seguirá el mismo procedimiento indicado en los párrafos 5.1.1 y 5.1.2 de más arriba, pero en este caso el número de Atletas debe ser dividido entre el número de Competencias individuales o la cantidad de días en los cuales se llevarán a cabo dichas Competencia individuales.

6. Orden de ingreso en las Competencias de Gran Premio.

El título de "Gran Premio" podrá usarse una sola vez para cada categoría, ej. CSIY, CSIJ, CSI3*, etc. durante un Evento de Salto Internacional. El orden de partida en todas las Competencias de Gran Premio se establecerá de acuerdo a uno de los siguientes métodos:

6.1 el orden de inicio se determina por sorteo separado.

6.2 si hubiera un ranking especial para el mejor Atleta o el mejor binomio Atleta/Caballo en el Evento, el ranking conseguido hasta el momento del Gran Prix podrá ser usado en orden inverso como orden de ingreso;

6.3 El CO puede dividir a los Atletas en tres grupos de igual tamaño; en el supuesto caso que el número de Atletas no pueda ser repartido en partes iguales en tres grupos, el grupo en comenzar último y de ser necesario el grupo en comenzar segundo, tendrán un Atleta más que el grupo que inicia. Se realizará un sorteo para estipular el orden de entrada de cada grupo. Los Atletas top de los Rankings Rolex están autorizados a integrar el último grupo.

El Presidente del Jurado deberá estar presente en el sorteo.

El método que se use deberá ser mencionado en el Programa.

ARTICULO 253 DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES

1. En los CSIOs, el día anterior a la primera Competencia, los Jefes de Equipo designarán por escrito al CO los Atletas y Caballos que formarán su Equipo oficial (mínimo 3 y máximo 6) y los nombres de sus Atletas individuales y sus Caballos (Art. 249 JRs). En caso de accidente y/o enfermedad que afectara la participación de un Atleta y/o su Caballo habiendo sido designado como miembro oficial del equipo, el Jefe de Equipo podrá sustituirlo a él/ella con alguno de los Atletas individuales (si los hubiera), hasta más tardar una hora antes del comienzo de la primera Competencia del Evento. Un Atleta o un Caballo del equipo que hubiera sido sustituido, no podrá participar como individual. Ver el Art.264 5.5 referido a la inscripción de Atletas y Caballos (mínimo tres, máximo cuatro, elegidos del equipo oficial) que tomarán parte en la Copa de Naciones y por detalles de la sustitución en el evento en caso de accidente o enfermedad de un Atleta y/o Caballo declarado para la Copa de Naciones.
2. En todos los Eventos, los Jefes de Equipo (CSIOs) o Atletas Individuales (CSIOs, CSIs) declararán al CO a la hora fijada por el CO los inscriptos para las Competencias del día siguiente.

ARTICULO 254 PARTICIPACIÓN, EDAD Y CANTIDAD DE CABALLOS

1. Edad de los Caballos.

1.1 Los Caballos anotados para los Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo y Final de la Copa del Mundo FEI deben tener al menos nueve años de edad. Los Caballos anotados para Campeonatos Continentales, Juegos Regionales y Campeonatos Regionales, deben tener al menos ocho años de edad. Como excepción, se podrán anotar Caballos en Juego Regionales y Campeonatos Regionales desde la edad de siete años, siempre que la altura de los obstáculos para dichos Juegos y Campeonatos Regionales no supere el 1,40 m. Los Caballos anotados para Eventos CSIO3*-5*, Eventos CSI3*-5* y Eventos de la Copa del Mundo FEI excepto la Final de la Copa del Mundo FEI, deben tener al menos siete años de edad. Igualmente, podrán realizarse CSIs para Caballos Nuevos desde la edad de cinco años en estos Eventos. Los Caballos anotados para Eventos CSIO1* y CS11*-2* deben tener al menos seis años de edad. Los Caballos anotados para Eventos CSIO2* en los cuales la Copa de Naciones es armada de acuerdo a las dimensiones estipuladas en el Art. 264.3 JRs. para Eventos 3* o superiores deben tener al menos siete años de edad.

1.2 Edad de los Caballos – Hemisferios Norte y Sur.

1.2.1 Eventos Nacionales.

Caballos del Hemisferio Sur compitiendo en el Hemisferio Norte estarán autorizados a participar en Competencias Nacionales para Caballos un año menores, ya que su fecha oficial de nacimiento es el 1º. de Agosto. Caballos del Hemisferio Norte compitiendo en el Hemisferio Sur podrán tomar parte en Competencias para Caballos un año mayores, ya que su fecha oficial de nacimiento es el 1º. de Enero.

1.2.2 Competencias Internacionales para Caballos Nuevos (cinco/seis/siete/ocho años).

Caballos del Hemisferio Sur compitiendo en Competencias Internacionales para Caballos Nuevos en el Hemisferio Norte estarán autorizados a tomar parte en Competencias para Caballos Nuevos un año menores ya que su fecha de nacimiento es el 1º. de Agosto (ej. un Caballo de ocho años de edad del Hemisferio Sur competirá en la categoría de siete años en el Hemisferio Norte). Caballos del Hemisferio Norte participando en Competencias Internacionales para Caballos Nuevos en el Hemisferio Sur estarán autorizados a participar en Competencias para Caballos Nuevos un año mayores ya que su fecha oficial de nacimiento es el 1º. de Enero (ej. caballos de cinco años del Hemisferio Norte competirán en categoría seis años en el Hemisferio Sur).

2. El programa debe especificar el número de Caballos autorizados para cada Atleta en los CSIOs y CSIs pero este número debe limitarse a tres como máximo. Eventos CSI y CSIO pueden incluir Competencias para Caballos Nuevos abiertas solamente a los Atletas que toman parte del CSI o del CSIO; para estas Competencias los Atletas podrán anotar dos Caballos adicionales a los tres permitidos en el CSI o CSIO. La participación de estos Caballos adicionales queda supeditada solamente a las Competencias para Caballos Nuevos. En eventos donde se organicen varios CSIs de diferentes categorías en el mismo fin de semana, el número de Caballos por competidor debe limitarse a tres por categoría. CSIs para Caballos Nuevos (CSIYH) pueden organizarse independientemente en estos Eventos, los Atletas anotados en el CSIYH pueden anotar tres Caballos específicamente para las Competencias de Caballos Nuevos.
Esto no se aplica en caso de eventos CSI realizados en el mismo lugar durante varios fines de semanas consecutivos; para estos Eventos cada Atleta podrá inscribir un máximo de cuatro Caballos en cada categoría (Pequeña/Mediana/Big Tour) durante cada CSI. En estos Eventos un máximo de nueve Caballos por Atleta puede inscribirse en una Competencia CSIYH, de los cuales un máximo de tres podrá participar en cada categoría por CSI. En un Evento independiente CSIYH, que son aquellos no organizados al simultáneamente con otro CSI en el mismo local y el mismo fin de semana, los Atletas podrán anotar tres caballos YH por categoría de edad. Si el programa del CSI o CSIO incluyera una prueba de Potencia, un Derby y/o competencias especiales para Padrillos, el Programa podrá permitir un Caballo adicional para cada una de estas pruebas. La participación de estos Caballos adicionales queda limitada a dichas pruebas. El Programa podrá contemplar la invitación de Atletas adicionales solamente para la prueba de Potencia y/o las Pruebas especiales para Padrillos.
 3. En los CSIOs los Jefes de Equipo tienen el derecho de hacer cambios en los caballos que pertenecen al equipo oficial durante la duración del Evento, con la condición que cada Atleta monte el número máximo de caballos permitidos según lo especificado en el Art. 254.2 JRs. Todo cambio realizado de esta forma será irreversible.
 4. El cambio de caballos entre los Atletas individuales en los CSIOs y CSIs está permitido solamente si pertenecen a la misma FN, y respetando el número de caballos que cada Atleta individual está autorizado a montar durante el Evento de acuerdo a lo establecido en el programa. Estos cambios serán irreversibles.
 5. En un CSIOs cada Atleta puede montar solamente un Caballo en el Gran Premio o, si no hay Gran Premio, en la prueba con mejor premio en efectivo. Si hay una prueba de Gran Premio y otra prueba con una dotación de premios en efectivo igual o superior al Gran Premio, el Atleta podrá montar solamente un Caballo en cada una de estas pruebas, excepto cuando una de ellas fuera un Derby en cuyo caso más de un Caballo por Atleta está permitido.
 6. El párrafo anterior también aplica para los CSIs. Sin embargo, si en el Gran Premio o pruebas similares señaladas en el párrafo 5 anterior, hubiera 50 participantes inscriptos o menos (sujeto a las demás disposiciones de este artículo), el CO podrá permitir a cada Atleta a montar 2 Caballos en la Competencia en cuestión, siempre y cuando esté previsto en el Programa y que el número total o potencial de inscriptos no exceda el máximo permitido para el Gran Premio, o la prueba a disputarse. En referencia al Gran Premio específicamente, se aplica lo siguiente:
 - CSI1* y CSI2*: si hubiera 50 inscriptos o menos, cada Atleta podrá montar dos Caballos (máximo 100 en el Gran Premio).
 - CSI3* y CSI4*: si hubiera 30 inscriptos o menos, cada Atleta podrá montar dos Caballos (máximo 60 en el Gran Premio)
 - CSI5*: si hubiera 25 inscriptos o menos, cada Atleta podrá montar dos Caballos (máximo 50 en el Gran Premio).Si no hubiera Gran Premio o no hubiera Competencia con la mayor premiación metálica en el Evento, pero sí varias Competencias con el mismo premio metálico, el número de Caballos por Atleta no es restringido en estas Competencias.
- Estas previsiones no se aplican a Eventos CSI Amateur, a los cuales el CO puede autorizar a los Atletas a montar más de un Caballo en todas las Competencias.
7. Todos los Atletas que compitan en un CSI o CSIO el Gran Prix y/o la Prueba con el mayor premio metálico si no fuera el Gran Prix en dicho CSI o CSIO deben haber completado previamente con su Caballo de Gran Prix, o respectivamente con el Caballo que montarán en la Competencia con el mayor premio en efectivo, el primer recorrido de al menos una de las competencias FEI de ese mismo Evento (ver JRs 261 4.4 por detalles específicos de Competencias FEI en las cuales se deben cumplir los requisitos de elegibilidad). Si el Gran Prix o la Prueba con mayor premio metálico se llevara a cabo el primer día del Evento, o si fuera la única Competencia FEI del Evento, el CO debe agendar una sesión de entrenamiento para que los Atletas tengan la oportunidad de saltar sus Caballos en la pista antes del Gran Prix, o igualmente de la Prueba con el mayor premio metálico (ver JRs Art.261 4.4). Si la Prueba con el mayor premio metálico fuera el Derby, estas previsiones no serán aplicadas.

ARTICULO 255 PARTICIPACION DE ATLETAS MENORES EN COMPETENCIAS SENIOR (REFERIRSE TAMBIÉN A LOS ANEXOS IX XI Y XII)

1. Salvo las excepciones mencionadas en los párrafos 2 de más abajo, estos Atletas podrán participar en ciertas pruebas para Seniors, desde el año en que cumplan los 12 años de edad, con la expresa autorización de su FN.
2. Antes del año en que cumplan 18 años estos Atletas no podrán participar en:
 -) Grand Prix en CSI3* a CSI5*
 -) Grand Prix en CSIO1* a CSIO5*
 -) Competencia por Copa de Naciones en CSIO1* a CSIO5*
 -) Competencia por Copa del Mundo FEI
 -) Competencia de Potencia y Destreza
 -) Derby
 -) Competencias con el mayor premio en efectivo en CSI3* a CSI5* y CSIO1* a CSIO5* si esta no fuera una Competencia de las antes mencionadas.
 - 2.1 Desde el año en el que cumplen los 12 años de edad hasta el final del año en el que cumplen los 13 años los Atletas podrán participar en ciertas Competencias en Eventos CSI y CSIO 1* a 5*(excluyendo los mencionados arriba) siempre que la altura de los obstáculos en la rueda inicial no supere el 1,30
 - 2.2 Desde el año en el que cumplen los 14 años de edad hasta el final del año en el que cumplen los 15 años los Atletas podrán participar en todas la Competencias de los Eventos CSI1*(excluyendo los mencionados en el Art.255.3) , y en ciertas Competencias en CSI2* a CSI5* y CSIO 1* a 5* siempre que la altura máxima de los obstáculos en el round inicial no supere los 1,40 m.
 - 2.3 Desde el año en el que cumplen los 16 años de edad, los Atletas podrán participar en todas las Competencias en Eventos CSI1* y CSI2* (excluyendo los anteriormente mencionados). Desde el año en el que cumplen los 16 años de edad hasta el final del año en el que cumplen los 17 años de edad los Atletas podrán participar en ciertas Competencias en Eventos CSI3* a CSI5* y CSIO1* a CSIO5*.

ARTICULO 256 VESTIMENTA, CASCO DE PROTECCION Y SALUDO.

1. Vestimenta.
 - 1.1. Los Atletas tienen la obligación de llevar la vestimenta correcta al presentarse ante espectadores y deberán vestirse de acuerdo a lo establecido en los Art. 256.1, Art. 256.3 y Art. 135.2 GRs cuando estén compitiendo o durante la ceremonia de entrega de premios.
 - 1.2. Durante el reconocimiento de la pista, la vestimenta debe ser prolija y correcta. Es obligatorio siempre el uso de botas de montar, breeches blancos o beige, una camisa de manga larga o corta y corbata blanca o collarín. Las camisas deben tener el cuello blanco; las camisas de manga larga deben tener puños blancos.
 - 1.3. En caso de mal tiempo, el Jurado puede autorizar el uso de un abrigo adicional o equipos de lluvia. En climas muy calurosos, el Jurado podrá autorizar a los competidores a participar sin la chaqueta reglamentaria.
 - 1.4. Es obligatorio para toda persona que monta llevar un casco duro de protección, debidamente ajustado con correas de tres puntos de fijación o retención. Si un Atleta elige retirarse el casco de protección en algún momento, más allá de estar permitido o no en esta reglamentación, dicha elección será siempre a su entero riesgo y responsabilidad. Un Atleta que pierde su casco o cuyas correas de protección se suelten y/o aflojen durante el recorrido, deberá recuperarlo y colocarlo nuevamente, o en caso de haberse soltado o aflojado deberá ajustarlo nuevamente. En este caso, el Atleta no será penalizado por detenerse a recuperar su Casco y/o ajustarlo, pero el reloj no se detendrá. El Atleta que salte o intente saltar un obstáculo con las correas de su casco indebidamente ajustadas o no prendidas, será eliminado salvo que las circunstancias no fueran seguras para que el Atleta se detenga inmediatamente para abrochar su casco (ej. Si el casco se suelta en el medio de una combinación ó uno o dos galopes antes de dicho obstáculo). Como excepción a esta regla los Atletas Senior podrán retirarse el Casco mientras reciben su premiación, mientras se ejecutan los Himnos Nacionales y en toda ceremonia protocolar.
 - 1.5. Los civiles deben usar el uniforme o vestimenta aprobado por su FN, chaqueta (las chaquetas de Competencia pueden ser de cualquier color, el cuello puede ser del mismo color de la chaqueta o diferente) , pantalones blancos o beige, casco, botas negras o marrones. Otras botas en color oscuro podrán ser aprobadas a criterio de FEI. Las botas deben tener tacón. Las camisas podrán tener mangas largas o cortas y deberán tener el cuello blanco, las camisas de manga larga deberán tener puños blancos. Debe usarse corbata o collarín blanco. Si no se usara la chaqueta reglamentaria (Art.256 1.3 excepciones por cuestiones climáticas), las camisas deben tener mangas, ya sean cortas o largas.
 - 1.6. Los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía y Gendarmería, miembros y empleados de establecimientos militares y/o criaderos nacionales, pueden usar la vestimenta civil o el uniforme de su institución.

- 1.7 A criterio del Jurado, se puede negar la participación en la prueba a los Atletas que no estén vestidos correctamente.
- 1.8. Los Atletas podrán usar la vestimenta oficial de su FN en La Copa de Naciones de un CSIO y en todas las etapas de la competencia (individual o por equipos) de Campeonatos Regionales, Continentales o del Mundo, sujeto a la aprobación del Comité Olímpico nacional, durante las Competencias de Juegos Olímpicos y Regionales. Si la FN no tuviera vestimenta oficial, el Atleta representando dicha federación deberá vestir de acuerdo a lo establecido en las JRs Art. 256 1.5 o 256 1.6, sujeto a lo previsto en JRs Art. 256.3.

Chaquetas de color negro, rojo, azul naval y verde, con solapas del mismo color, no pueden registrarse como chaquetas oficiales de ninguna NF.

Los miembros de cada equipo deberán usar chaquetas del mismo color (las solapas podrán ser del mismo color de las chaquetas o diferente). Los Atletas que no cumplieran con este requerimiento serán multados por el Jurado en 1.000 CHF (mil francos franceses). Además se le solicitará al Atleta retirarse de la pista de concurso, y no se le permitirá reingresar hasta que su chaqueta cumpla con los requisitos para su participación.
- 1.9. Cualquier disputa sobre colores, deberá presentarse ante la Secretaría General de FEI cuya decisión es definitiva.
- 1.10 Audífonos y/o artefactos de comunicación electrónica, no podrán usarse nunca durante Competencias de Salto FEI. Para evitar toda duda, los Atletas, caballerizos o cualquier otra persona podrá usar un audífono en cualquier otro momento mientras montan.

2. Saludo

- 2.1. En toda competencia que se realice en una pista, bajo la jurisdicción de un Jurado, cada competidor debe saludar al Presidente de dicho Jurado como cortesía, salvo orden contraria de dicho Presidente. El Jurado puede negar la partida a un Atleta que no ha saludado. El Jurado puede también imponerle una multa al Atleta (Art. 240 2.7 JRs). Por razones especiales el Jurado, con el acuerdo del CO puede decidir antes del comienzo de cada prueba, si se les exigirá, o no, el saludo a los jinetes. El CO con el acuerdo del Jurado puede requerir a los Atletas el saludo a Jefes de Estados que estuvieran presentes, y a invitados especiales ubicados en el palco oficial.
- 2.2. Los Atletas deben saludar durante los desfiles, las presentaciones, las entregas de premios y durante la ejecución de los himnos nacionales.
- 2.3. Por razones especiales el Jurado podrá decidir que el saludo no es necesario.
- 2.4. Los Atletas no están obligados a sacarse el casco para saludar. Se considerará como un saludo apropiado el hecho de levantar la fusta o inclinar la cabeza.

3. Propaganda en Atletas y Caballos (ver Art. 135 GRs).

- 3.1. En todos los eventos, excepto Juegos Olímpicos y Regionales bajo el control del COI (Ver Reglamento Olímpico para Eventos Equestres en los Juegos Olímpicos), los Atletas pueden usar ropa y equipo que identifiquen su fabricante, el sponsor(s) del Atleta o del equipo que integra, el sponsor de su FN, el país que representa y/o incluso a él mismo, pero solamente en las condiciones que se estipulan a continuación:

3.1.1. Identificación de la marca No Sponsor

- 3.1.1.1. Mientras se encuentren en el área de Competencias y durante la ceremonia de entrega de premios, nombres o logos identificando un fabricante no sponsor de la vestimenta y equipos puede exhibirse una vez en cada elemento de ropa y equipo y solamente en una superficie que no exceda los tres centímetros cuadrados (3 cm²) para ropa y equipo.

3.1.2. Identificación de los Sponsors (Patrocinadores)

- 3.1.2.1. Mientras se encuentren en el área de Competencia y durante la ceremonia de entrega de premios, el nombre y/o logo de los sponsors del Atleta, de su equipo o de su FN pueden exhibirse en una superficie que no exceda:

i) ochenta centímetros cuadrados (80 cm²) en cada uno de los dos lados de la chaqueta o prendas superiores a la altura del bolsillo superior;

ii) Dieciséis centímetros cuadrados (16 cm²) en ambos lados del cuello de la camisa, o centralmente en el medio del collarín de las blusas de las damas;

iii) Los civiles están autorizados a llevar el logo de sus patrocinadores verticalmente en la parte central del casco. Dicho logo no puede ser más largo de 25 cms ni más ancho de 5 cms.

iv) Ochenta centímetros cuadrados (80 cm²) (máximo 20 centímetros de largo, máximo 4 centímetros de ancho) una sola vez longitudinalmente en la pierna izquierda de las breeches de montar.

v) doscientos centímetros cuadrados (200 cms²) a cada lado del mandil

vi) setenta y cinco centímetros cuadrados (75 cms²) para el logo en las orejeras

3.1.2.2 El CO puede desplegar el nombre y/o logo del sponsor (s) de una Competencia o Evento en los miembros del staff presentes en el área de competición, así como en banderas que pueda haber en el área de competición y durante la ceremonia de entrega de premios en todos los Eventos FEI. El tamaño del nombre y/o logo en el número del Atleta no puede exceder los 100 cms².

3.1.3 Identificación Nacional del Atleta.

3.1.3.1 Mientras se presenta en el área de Competencia y durante la ceremonia de entrega de premios el nombre o logo de la nación del Atleta, su símbolo nacional y/o su bandera nacional, y/o el logo o nombre de la federación del Atleta puede aparecer en una superficie que no exceda:

- (i) un tamaño razonable en cada uno de los lados de su chaqueta o prenda superior, a la altura del bolsillo superior izquierdo y en el cuello;
- (ii) Ya sea doscientos centímetros cuadrados (200 cm²) en un brazo de la chaqueta o prenda superior o bien cien centímetros cuadrados (100 cms²) en cada brazo de la chaqueta o prenda superior.
- (iii) verticalmente en el centro del casco (ver especificaciones Art. 256.3.1.2.1)
- (iv) ochenta centímetros cuadrados (80 cm²) (máximo 20 cm de largo, máximo 4 cm de ancho) sólo una vez longitudinalmente en la pierna izquierda de la breech.
- (v) 200 cms² a cada lado del mandil
- (vi) Setenta y cinco centímetros cuadrados (75cm²) para el logo en las orejeras.

En todo caso, la identificación nacional del Atleta puede estar combinada en la misma superficie con el nombre y/o logo del patrocinador del Atleta, el patrocinador de su equipo y/o el patrocinador de su Federación, siempre y cuando su presencia y visibilidad estén en conformidad con las superficies mencionadas en el Art. 3.1.2.1 y 3.1.3.1.

En adición a lo anterior, la bandera nacional de los Atletas o la abreviatura de las letras IOC para la nación, pueden aparecer en la espalda de la chaqueta de los Atletas, centrada entre los hombros. La parte superior de la bandera, la abreviación de las tres letras, pueden colocarse 4 cms debajo del cuello. La bandera no puede ser más ancha de 25 cms con un alto proporcional al ancho, la abreviatura de tres letras debe figurar en letra tipo standard y no exceder la altura de 8 cms.

3.1.4 Nombre del Atleta.

3.1.4.1 Mientras se encuentre la pista de competencia y durante la ceremonia de entrega de premios el nombre del Atleta puede aparecer en una superficie que no exceda los 80 cm² (máximo 20 cm de largo, máximo 4 cm de ancho) sólo una vez longitudinalmente en la pierna izquierda de la breech.

3.2. A menos especificación en contrario en este Artículo, no se permite publicidad alguna en ningún Atleta, Oficial o Caballo o equipo de montar mientras se presenten en el área de Competencia o durante su desarrollo. De todas formas, jinetes recorriendo la pista pueden usar el logo de sus sponsors, el sponsor(s) del team, y/o el sponsor(s) de su FN o su nacionalidad en una franja que no exceda los cuatrocientos centímetros cuadrados (400 cms²) en el frente y espalda de sus prendas superiores y en una franja que no exceda los 50 cms² en su casco.

3.3 El Chief Steward es responsable de asegurar que las anteriores previsiones sean respetadas por los Atletas que ingresan en la pista, aquellos que no cumplan lo antedicho no podrán ingresar en la pista durante la competencia. Toda vestimenta oficial aprobada por una FN pero que no cumpla los requisitos de este Artículo no será autorizada por FEI.

3.4 La publicidad podrá ser exhibida en los obstáculos, y en los lados de la pista siempre y cuando alguna ley o acuerdo de broadcast, Internet o similar lo permitan La reglamentación para el patrocinio de los obstáculos está contenido en el Art. 208.3 JRs.

3.5 A menos acuerdo por escrito en contrario con la FEI para la aplicación de éste artículo, el área de competencia incluye todas las áreas en donde el Atleta está siendo juzgado o donde su caballo está siendo sometido a la Inspección Veterinaria. No incluye las pistas de entrenamiento.

ARTICULO 257 EQUIPO DE MONTAR.

1. En la pista de concurso:

1.1 Está prohibido el uso de anteojeras y velos anti-moscas.

- 1.2 Cuero, cuero de oveja o material similar podrá usarse en ambas carrilleras (montantes de la cabezada) de la brida siempre que el material no exceda los tres centímetros de diámetro medidos de la mejilla del Caballo.
- 1.3 Solamente se permite el uso de las martingalas de anillos sin sistema de fijación. Se autoriza el uso de martingalas fijas (bajador) para los caballos en pruebas de Children (menores).
- 1.4 No habrán restricciones para tipos de embocaduras. Aunque el Jurado tendrá el derecho de prohibir el uso de embocaduras que pudieran herir a los Caballos, basándose en recomendaciones veterinarias.

Las riendas deben estar fijas directamente al bocado o al bridón. Se puede usar un máximo de dos pares de riendas. En dicho caso, uno de los juegos debe estar fijado al bocado o al bridón. Se permite el uso de filetes elevadores (gags) y hackamores.

- 1.5 Se prohíbe el uso de riendas alemanas (riendas auxiliares) en la pista de competencia excepto durante las ceremonias de entrega de premios y desfiles.
- 1.6 El no cumplir con los dictámenes listados en el Art. 257 1,1 – 257 1.5 llevará a la Eliminación (JRs 241 3.21)
2. En cualquier lugar del recinto del concurso (área restringida) bajo el control del CO se aplican las siguientes previsiones:
 - 2.1. Por razones de seguridad, los estribos de metal (incluyendo los de seguridad) y las estriberas deben colgar libremente desde su enganche a la montura y por el lado exterior del faldón. El Atleta no puede atar ni directa, ni indirectamente ninguna parte de su cuerpo a la montura o equipo de montar.
 - 2.2. Los competidores están autorizados a usar una fusta de adiestramiento cuando trabajan en el piso, pero está estrictamente prohibido en todo momento, usar una fusta con peso en su extremo, o usar una fusta cuya longitud sea mayor a 75 cms tanto en la pista de concurso, ante pista, pista de entrenamiento o desconstrucción y cuando se trabaje sobre barras o cualquier tipo de obstáculo. No se puede usar ningún sustituto de la fusta.
 - 2.3. El peso máximo total permitido para colocarse en las patas del Caballo, delanteras o traseras, (protectores comunes o combinados, anillos de protección, etc.) es de 500 grs (sin incluir la herradura).
 - 2.4. Para todas las Competencias de Salto FEI para Caballos Nuevos (cinco, seis, siete y ocho años de edad):

El siguiente criterio debe respetarse en relación a las protecciones usadas en las Competencias Internacionales de Caballos Nuevos:

Toda protección de patas debe tener un máximo interior de 16 cms; el ancho del cierre debe tener al menos cinco centímetros (ver el Manual de Stewards FEI para Salto en la website para el diagrama)

El elemento protector redondeado de la protección debe estar colocado rodeando del lado interior del espolón/menudillo (articulación)

El interior de la bota debe ser suave, esto significa que la superficie debe ser lisa y no debe tener puntos de presión dentro de la bota o caña; para evitar cualquier duda, las puntadas internas del elemento protector que unen el revestimiento interior al protector, están permitidas. Los forros de piel de oveja están permitidos.

Solamente se permiten fijaciones de Velcro no elástico; no deben usarse ganchos, hebillas ni correas, ni ningún otro modo de sujeción;

No se pueden usar elementos adicionales agregados o insertados en la bota en sí misma, más allá de una solapa/oreja protectora, si la misma es suave y cumple la función de proteger solamente.

Aros/anillos para el espolón (Fetlock rings) pueden usarse con fines de protección siempre que estén debidamente ajustados y siempre que el total de los elementos que lleva el caballo en su pata no exceda los 500 gramos (JRs Art.257 2.3)



- 2.5 En todos los Eventos FEI para Pony, Children, Propietarios Amateur y Veteranos, solamente podrán usarse protecciones traseras que se ajusten al siguiente detalle:
 - 2.5.1 Las botas están descritas en el Art. 257 2.4 para Competencias FEI de Caballos Nuevos.
 - 2.5.2 Las botas con elemento protector en el interior y exterior, o sea, botas de doble recubrimiento, que envuelven la parte trasera del espolón/menudillo (fetlock); están permitidas siempre que se ajusten al siguiente criterio:

El protector o bota debe tener un largo máximo de 20 cms

La parte redondeada del protector o bota debe estar colocada rodeando el espolón/menudillo (fetlock)

El interior de la bota debe ser suave, esto significa que la superficie debe ser lisa y no debe tener puntos de presión dentro de la bota o caña; para evitar cualquier duda, las puntadas internas del elemento protector que unen el revestimiento interior al protector, están permitidas. Los forros de piel de oveja están permitidos.

El protector o bota debe tener dos cierres elásticos de al menos 2,5 cms de ancho cada uno. Solamente se permiten los siguientes tipos de cierres:

Sujetadores/hebillas de tipo clavo: correas con agujeros en el extremo que se ajustan por medio de un clavo/botón	
Sujetadores/hebillas tipo gancho: correas con un gancho en el extremo que se ajustan encajando en un ojal.	

- 2.6 Para ponerse en vigencia a partir del 1 de enero de 2020: solamente protectores o botas traseras, según se describe en el JRs Art. 257 2.4 y 257 2.5, podrán usarse en Competencias FEI para Juniors Young Riders y U25.

Para ponerse en vigencia a partir del 1 de enero de 2021: solamente protectores o botas traseras, según se describe en el JRs Art. 257 2.4 y 257 2.5, podrán usarse en Eventos de Salto FEI.

- 2.7 El uso de sujetadores de lengua está prohibido. Para usar protectores de lengua ver VRs Art. 1046.5
- 2.8 El no cumplir con las regulaciones del Art. 257 2.1 – 257 2.6 en la pista de Concurso conlleva la Eliminación (JRs 241.3.21)
3. Publicidad en Monturas y Equipos
- Se aplicará el contenido del Art. 256.3 con los requisitos estipulados sobre las restricciones de publicidad en equipos y talabartería.

ARTICULO 258 ACCIDENTES.

1. En el caso que un accidente impidiera terminar la prueba a un competidor o al caballo, ambos quedan Eliminados. Si, a pesar de un accidente, el Atleta finaliza su recorrido pero no sale de la pista montado, no incurre en Eliminación.
2. Si el Jurado entiende que ya sea el Atleta o el Caballo, luego del accidente, no están en condiciones de competir debe imponer la Eliminación.

CAPITULO XI OFICIALES.

ARTICULO 259 OFICIALES.

Todos los oficiales actuantes en Campeonatos y Juegos en CIMs, CSIs y CSIOs deben acatar el Código de Conducta FEI para oficiales (GRs Apéndice H) y cumplir con sus deberes de acuerdo al trabajo descripto según su función tal como se publica en el website de FEI.

1. Jurado

Eventos	Nro. de Jueces	Presidente del Jurado	Juez Extranjero	Miembros	Miembros Adicionales	Presidente de la Competencia	Juez de Ría
	Mínimo	Categoría Mínima	Categoría Mínima	Categoría Mínima	Categoría Mínima	Categoría Mínima	Categoría Mínima
Juegos Olímpicos Juegos Olim.de la Juventud (YOG)/Camp.del Mundo	Presidente (**) + 4 miembros(**)	Nivel 4 Obligatorio debe ser Extranjero	Si es designado Nivel4 (PGJ)debe ser ext y debe actuar como FJ)	Min.3 Nivel 4; uno Nivel 3	N/A	Nivel 4	Nivel 3 (La Ría no aplica para los Juegos Olímp.de la Juventud)
Juegos PanAm/ Camp. Continen. Senior/ Final Copa del Mundo/ Final Copa de Naciones	Presidente (**) + 4 Miem. (**)	Nivel 4 Obligatorio debe ser Extranjero	Si es designado Nivel4 (PGJ)debe ser ext y debe actuar como FJ	Mínimo uno Nivel 4; tres Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3
CSIO5*	Presidente +Juez Ext (**)+ 3 miembros	Nivel 4	Nivel 3	Mínimo dos Nivel 3; uno Nivel 2	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 3
Juegos Regionales/ Otros Camp/ CSIOs3* - 4*	Presidente +Juez Ext (**)+ 3 miembros	Nivel 3 Preferentemente de la Nación Anfitriona	Nivel 3	Mínimo dos Nivel 3; uno Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 2
CSI1*-2*	Presidente + Juez Ext.(**) + 3 Miembros	Nivel 3 Preferentemente de la Nación Anfitriona	Nivel 3	Min. 1 Nivel3, uno Nivel 2 y uno Nacional o Nivel 1	Nacional o Nivel 1	Nivel 2	Nivel 2
CSI5*	Presidente + Juez Ext.(**) + 2 Miembros	Nivel 3 Preferentemente de la Nación Anfitriona	Nivel 3	Min. 1 Nivel 3 y uno Nivel 1	Nivel 1	Nivel 3	Nivel 2
CSI4*.CSI3*	Presidente + Juez Ext.(**) + 2 Miembros(*)	Nivel 3 Preferentemente de la Nación Anfitriona	Nivel 3	Min. Uno Nivel 3; uno Nacional o Nivel 1	Nacional o Nivel 1	Nivel 2	Nivel 2
CSI2*/CSIYH2* CSIU25 Cat.A&B CSIY/J/Ch/V/Am Cat. A CSIP	Presidente + Juez Ext. + 2 Miembros (*)	Nivel 3 Preferentemente de la Nación Anfitriona	Nivel 3	Min. Uno Nivel 2; uno Nacional o Nivel 1	Nacional o Nivel 1	Nivel 2	Nivel 2
CSI1*/CSIYH1* CSIY/J/Ch/V/Am Cat.B	Presidente + 3 Miembros(*)	Nivel 3 Preferentemente de la Nación Anfitriona	Citación Juez Ext. Recomendado pero no obligatorio Nivel 3	Mínimo dos Nac. o Nivel 1 si se cita Juez Ext. Mínimo tres Nac. o Nivel 1 si no se cita Juez Ext.	Nacional o Nivel 1	Nacional o Nivel 1	Nacional o Nivel 1
Eventos parte de giras (todo nivel de estrellas)	Según el nivel de estrellas del Evento	Según el nivel de estrellas del Evento	Nivel 3 Designado por FEI (**)	Según el nivel de estrellas del Evento	Según el nivel de estrellas del Evento	Según el nivel de estrellas del Evento	Según el nivel de estrellas del Evento

1 Un Juez adicional como mínimo Nivel 3 a ser designado por FEI para Eventos en los que se solicita testear la sensibilidad de los miembros. Para todos los Eventos incluyendo Juegos y Campeonatos, un miembro del Gran Jurado será asignado en forma alternada para actuar como Juez de enlace en el control de las vendas y protectores; este Juez debería ser preferentemente Nivel 2

(*) Agregar un Juez para el Salto de Agua/Ría (si hubiere) o más jueces si fuera necesario por la cantidad de Competencias diarias.

(**) Designado por FEI

Para evitar todo tipo de dudas, los Jueces Nacionales no están limitados a officiar en su país de origen.

Cada competencia debe ser juzgada por un grupo de tres Jueces en el Palco del Jurado y un Juez adicional para el Salto de Agua/Ría , si lo hubiera.

IMPORTANTE: El número de Jueces mencionados es el mínimo, y deberá adaptarse a la cantidad de Competencias diarias, y el número de pistas funcionando en forma simultánea.

1.1 Secretaria del Gran Jurado.

En todos los CIMs, CSIs, CSIOs, Campeonatos y Juegos el OC deber proveer una secretaria para el Gran Jurado en todas las Competencias que tengan lugar en el Evento. La función de la secretaria es honoraria según el JRs Art.200.6.2 y no aplican los honorarios para oficiales.

1.2 Promoción de Jueces: Consultar el Sistema de Educación FEI para Jueces publicado en la web de FEI .

Las categorías de Jueces a las que se hace referencia en los GRs han sido modificadas según se detalla:

- (i) Juez Nacional = sin cambios
- (ii) Nueva categoría de Juez = Nivel 1
- (iii) Juez Candidato Internacional = Nivel 2
- (iv) Juez Internacional = Nivel 3
- (v) Juez Internacional Oficial = Nivel 4

1.3 La edad de retiro para todos los Jueces es de 70 años. Esto se hace extensivo a Jueces Nacionales oficiando en Jurados de Eventos de Salto Internacionales. Se puede otorgar una extensión de dos años por el Director de Salto de FEI en acuerdo con el Comité Técnico por un máximo de dos veces; el último período de extensión es válido hasta el final del año en el cual el Juez alcanza los 74 años de edad.

2. Control de Programas e Informe del Juez Extranjero a la FEI

Eventos	Control de Programa por:	Informe a FEI dentro de los 14 días del Evento.
Juegos Olímpicos Campeonatos Mundiales	FEI	Presidente del Jurado
Juegos Regionales Camp.Continentales para Seniors Final de Copa del Mundo FEI Otros Campeonatos	FEI	Presidente del Jurado
CSIO1* a 5*	FEI	Juez Extranjero
CSI3* a 5*	FEI	Juez Extranjero
CSI2*/CSIYH2*	FEI	Juez Extranjero
CSIY/J/Ch/V/Am.CatA/CSIU25 A+B/CSIP	FEI	Juez Extranjero
CSI1*/Y/J/Ch/V/Am.CatB CSIYH1*	FEI	Juez Extranjero o Presidente del Jurado

3. Comité de Apelaciones

La composición del Comité de Apelación y la designación del Presidente y los miembros de este Comité debe hacerse de acuerdo con lo establecido en el RG. El Comité de Apelación es opcional en todos los Eventos CSI y CSIO para todas las categorías de edades, de todas formas la FEI se reserva el derecho de requerir la solicitud de un Comité de Apelación en cualquier Evento dado, si se considera que los deberes de dicho Comité no pueden ser realizados por el Jurado debido a la falta de tiempo en Eventos con gran número de Caballos.

4. Comisión Veterinaria y Delegado Veterinario

- 4.1. La composición de la Comisión Veterinaria que es obligatoria para los Juegos Olímpicos, Juegos Regionales y Juegos Olímpicos de la Juventud, los Campeonatos, las Finales de la Copa del Mundo FEI y los CSIOs para Seniors, así como la designación del Presidente y los miembros se debe realizar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Veterinario.
- 4.2. En los CSIOs para categorías que no sean Seniors y en los CSIs, se requiere de un Veterinario que actuará como Veterinario Delegado designado por el Comité Organizador, de acuerdo al Reglamento Veterinario.
5. Diseñador de Pista y Delegado Técnico
 - 5.1. Diseñador de Pista
 - 5.1.1 En Juegos Regionales, Campeonatos Regionales, el Diseñador de Pista debe ser seleccionado de la lista FEI del Nivel 3 como mínimo y designado con el aval de la FN/OC con el acuerdo de la FEI.
 - 5.1.2 El Diseñador de Pista para los Juegos Olímpicos, los Juegos Olímpicos para la Juventud, Campeonato del Mundo, los Campeonatos Continentales para Seniors, la Final de la Copa de Naciones FEI y la Final de la Copa del Mundo FEI debe ser un Diseñador de Pista Nivel 4, designado por el CO con el aval de la FEI.
 - 5.1.3 El Diseñador de Pista para Campeonatos Continentales de Veteranos, Young Riders, Juniors, Children y Pony Riders es designado por el CO y debe ser por lo menos Diseñador Nivel 3.
 - 5.1.3 En CSIO3*/4*/5* y CSI3*/4*/5*, el Diseñador de Pista es designado por el CO y debe ser seleccionado del listado de Diseñadores de Pista Nivel 3 de la FEI.
 - 5.1.4 El Diseñador de Pista para Eventos CSIO1* y CSIO2* en los cuales la Competencia de Copa de Naciones es armada de acuerdo a las dimensiones estipuladas en el Art. 264.3 del JRs para Eventos 2* y CSI1*/2* es designado por el CO y debe ser seleccionado del listado de Diseñadores de Pista Nivel 2 de la FEI como mínimo. El Diseñador de Pista para un Evento CSIO2* en el que la Competencia de Copa de Naciones sea armada de acuerdo a las dimensiones estipuladas en el Art. 264.3 para Eventos 3* o superiores debe ser seleccionado del listado de Diseñadores de Pista Nivel 3 como mínimo.
 - 5.1.5 Un Diseñador de Pista debe ser especialmente conciente de la regla sobre Conflicto de Intereses expuesta en el párrafo 7 de abajo y, en particular, no podrá actuar como Diseñador de Pista en el mismo Evento donde uno o más familiares cercanos estén compitiendo.
 - 5.1.6 Promoción para Diseñadores de Pista.

Dirigirse al Sistema de Educación FEI para Diseñadores de Pista de Salto publicado en la web de la FEI.

Las categorías anteriores de Diseñadores de Pista han sido modificadas como sigue:

 - (i) Diseñador de Pista Nacional = sin cambios
 - (ii) Nueva Categoría de Diseñador de Pista = Nivel 1
 - (iii) Candidato a Diseñador de Pista Internacional = Nivel 2
 - (iv) Diseñador de Pista Internacional = Nivel 3
 - (v) Diseñador de Pista Internacional Oficial = Nivel 4
 - 5.2. Delegado Técnico
 - 5.2.1 En Juegos Regionales, Campeonatos Regionales, Campeonatos Continentales para Veteranos, Young Riders, Juniors, Children y Pony Riders, es obligatorio un Delegado Técnico Extranjero seleccionado del listado de Diseñadores de Pista Nivel 3 de la FEI como mínimo y avalado por el Director de Salto de la FEI en consulta con el Comité de Salto.
 - 5.2.2 El Delegado Técnico para los Juegos Olímpicos, los Juegos Olímpicos de la Juventud, el Campeonato del Mundo, Campeonato Continental para Seniors, la Final de la Copa de Naciones FEI y la Final de la Copa del Mundo FEI debe ser o haber sido un Diseñador de Pista Nivel 4 y debe ser designado por el Director de Salto de la FEI en acuerdo con el Comité de Salto. A criterio de FEI, puede nombrarse un segundo Delegado Técnico para los Juegos Olímpicos y Panamericanos y los Campeonatos Continentales y Mundiales de Cat. Senior en coordinación con el Comité Organizador y la organización general del Evento. El segundo Delegado Técnico no necesita tener experiencia como diseñador de pista.
 - 5.2.3 Un Delegado Técnico (Extranjero o Nacional) preferentemente seleccionado de la lista de Jueces y Diseñadores de la FEI puede ser designado por el CO de CSIOs, y CSIs.

6. Comisarios

Las pistas de entrenamiento y desconstrucción deberán estar siempre controladas. Al menos un comisario deberá estar siempre presente cuando estas áreas estén en uso, para asegurarse que las reglas sean cumplidas.

6.1 Chief Steward (Comisario Jefe)

Un Comisario Jefe (Chief Steward) debe ser designado en todos los Eventos Internacionales y deberá elegirse del listado FEI de Comisarios. Para Eventos Olímpicos, Olímpicos de la Juventud y Juegos Regionales, Campeonatos del Mundo, Continental y Regionales, Final de Copa de Naciones y Final de la Copa del Mundo FEI, el Comisario en Jefe debe ser avalado por el Director de Salto de FEI en acuerdo con el Comité de Salto. Para los siguientes niveles de Eventos, el Jefe de Comisarios debe tener al menos el estatus que se indica debajo:

- (i) Todos los Eventos CSIOs, todos los CSIs, Campeonatos para categorías que no sean Seniors: Comisarios Nivel 2.
- (ii) Juegos Olímpicos, Regionales y Juegos Olímpicos de la Juventud, Continental Senior, Campeonatos Regionales y Mundiales. Finales de Copa del Mundo FEI: Comisario Nivel 3.

6.2 Comisario Extranjero.

Un Comisario Extranjero será designado por FEI en todos los Eventos 5* y para todos los Eventos de Tours (Eventos de Salto FEI organizados por el mismo CO en la misma locación en al menos dos fines de semana consecutivos) sin importar el nivel de estrellas; la citación del Comisario Extranjero es adicional a la citación del Comisario en Jefe y del Comisario Asistente,

6.3 Comisarios Asistentes.

Todos los Comisarios Asistentes designados a Eventos Internacionales deben tener por lo menos el estatus de Nivel 1. Un mínimo de cuatro Comisarios Asistentes deben ser designados para cada Evento; Comisarios Asistentes pueden ser necesarios a ser designados, dependiendo del número de Eventos que se lleven a cabo en el mismo lugar y/o del número de Competencias diarias y/o del número de pistas operativas en el mismo momentos y del número de caballos anotados para el Evento así como el tamaño y diseño de la sede.

7. Conflicto de Intereses.

Un aspecto substancial de un conflicto de intereses existe siempre que otro pueda razonablemente deducir, dadas las circunstancias, que existe un conflicto. Un conflicto de intereses se define como cualquier relación personal, profesional o financiera, incluyendo, pero no limitando, a relaciones de los miembros de familia que podrían influir, o percibirse que influyeran en la objetividad cuando se representa, maneja o negocia para, o en beneficio, de la FEI.

Los conflictos deben ser evitados siempre que sea posible. Sin embargo, puede haber circunstancia en las cuales la FEI deba balancear los conflictos de interés con la provada experiencia para poder lograr resultados deportivos óptimos.

CAPITULO XII COMPETENCIAS

ARTICULO 260 GENERALIDADES

1. Existe una gran diversidad de pruebas de salto reservadas tanto para Atletas individuales como para equipos. Las reglas que siguen cubren los tipos de pruebas que son las más populares en los Eventos Internacionales.
2. Los COs pueden proponer nuevos tipos de Competencias de Salto para fomentar la variedad en el deporte. De todas formas, toda competencia amparada en este Capítulo debe realizarse estrictamente según lo estipulado en este Reglamento de Salto.

ARTICULO 261 COMPETENCIAS NORMALES Y COMPETENCIAS DE GRAN PREMIO

1. Las Competencias Normales y de Gran Premio (este último debe ser mencionado especialmente en el programa del Evento) son aquellas en las cuales el factor principal lo constituye la aptitud para salvar los obstáculos, aunque la velocidad puede ser introducida para clasificar a los empatados por el primer puesto, ya sea en un primer desempate, o en dos desempates como máximo.
2. Estas pruebas son juzgadas según la Tabla A, con o sin cronómetro, pero siempre con un tiempo acordado.
3. El recorrido es construido principalmente para probar la habilidad del caballo para salvar los obstáculos. El número de obstáculos, su tipo, su altura y espesor, dentro de los límites permitidos, son responsabilidad de los COs.
4. Calificación para Gran Prix.
- 4.1 Si se ha previsto en el ante programa ciertas condiciones de clasificación para el Atleta/Caballo para el Gran Premio de un CSIO, será obligatorio respetar la fórmula dada más abajo.

Los siguientes se clasifican automáticamente para el Gran Premio de un CSIO, si están presentes como miembros del equipo oficial o en forma individual:

- 4.1.1 Los ganadores de medallas individuales de Salto (Atletas) de los últimos Juegos Olímpicos y Pan Americanos, de los últimos Campeonatos del Mundo y Continentales y el primer binomio Atleta/Caballo clasificado en la última Final de la Copa del Mundo de Salto.
- 4.1.2 Candidatos a participar en Competencias de Gran Prix 5* en Eventos CSIO son los ganadores (binomio Atleta/Caballo) del Gran Prix en cualquier Evento CSIO5* durante los doce meses previos.
- 4.1.3 Candidatos a participar en Competencias de Gran Prix 4* en Eventos CSIO son los ganadores (binomio Atleta/Caballo) del Gran Prix en cualquier Evento CSIO4* o 5* durante los doce meses previos.
- 4.2 Si las condiciones de clasificación para Atleta para un Gran Prix están programadas en un Evento CSI, será obligatorio respetar la fórmula dada más abajo. Esto no rige para Eventos que sean parte de una serie aprobada por el Bureau de la FEI.

Los siguientes Atletas (no binomio Atleta/Caballo) están automáticamente clasificados para un Gran Prix en Eventos CSI, si se presentan:

- 4.2.1 El ganador de ese Evento Gran Prix del año anterior, de acuerdo a las siguiente condiciones:
 - Para Gran Premio en un Evento CSI3*/CSI4*/CSI5*, el ganador del Gran Premio del año anterior tiene permitido participar, siempre que el Evento del año anterior haya sido del mismo nivel de estrellas o superior;
 - Para Gran Premio de un Evento CSI1*/CSI2*, el ganador del Gran Premio del año anterior tiene permitido participar, sin importar el nivel de estrellas del año anterior;
- 4.2.2 El actual Campeón Nacional de Salto del país anfitrión;
- 4.2.3 Los ganadores de medallas individuales de Salto de los últimos Juegos Olímpicos y Pan Americanos, los últimos Campeonatos del Mundo y Continentales y el ganador de la última Final de la Copa del Mundo FEI de Salto.
- 4.3 Si las condiciones de clasificación para el Atleta/Caballo están programadas para una Competencia Gran Prix en un CSIO o un CSI, es obligatorio que todas las Competencias de clasificación sean juzgadas baja Tabla A con uno o dos desempates.
- 4.4 Todos los Atletas que tomen parte en un Gran Premio en un CSIO o CSI, deben haber completado, con su Caballo de Gran Premio, el recorrido inicial de al menos una competencia FEI de las listadas debajo, previa al Gran Premio. Si un binomio Atleta/Caballo ha completado la rueda inicial de una de estas Competencia previa al Gran Premio, y

el Atleta ha sido a continuación eliminado o descalificado de la Competencia en cuestión, el Atleta podrá tomar parte del Gran Premio (de estar calificado), con el mismo Caballo ya que el Caballo ha cumplido con los requisitos de elegibilidad al competir la rueda inicial de una Competencia FEI previa al Gran Premio. Si el Gran Premio tiene lugar el primer día del Evento, o si fuera la única Competencia del Evento, sin importar que día se lleva a cabo, el Comité Organizador debe agendar una sesión de entrenamiento para brindar a los Atletas la oportunidad de saltar sus Caballos en la pista antes del Gran Premio. Las mismas regulaciones se aplican para las Competencias FEI de la Copa del Mundo.

J) Competencias FEI a tomarse en cuenta para completar los requerimientos de elegibilidad para Caballos en un Gran Premio:

Art. 261 Competencias Normales

Art. 262.4 Competencias Master/Principales

Art. 263 Competencias de Caza o Velocidad y Conducción

Art. 264 Competencias de Copa de Naciones

Art. 265 Competencias de Equipos Sponsoreados y otras Competencias por Equipos

Art. 276 Competencias de Velocidad o Contra Reloj

Art. 277 Derby

Art. 278 Competencias sobre Combinaciones

Para evitar dudas, los requerimientos de elección para Caballos que tomen parte en un Gran Premio no podrán completarse en ninguna de las siguientes Competencias: Art. 262.2 Potencia, Art. 262.3 Seis Barras, Art. 266 Prueba a la Americana (Fault and Out), Art.268 Relevos, Art.272 Eliminaciones Sucesivas y completar solamente la primer fase del Art. 274 2.5 Dos Fases especial.

5. Las Competencias de Gran Premio deben desarrollarse acorde a una de las fórmulas siguientes:
 - 5.1. en una rueda con uno o dos desempates, el primero o el segundo desempate contra reloj, o ambos contra reloj; o
 - 5.2. en dos ruedas (idénticas o diferentes) con un eventual desempate contra reloj; o
 - 5.3. en dos ruedas, la segunda contra reloj.
6. En un Evento CSIO la competencia de Gran Premio deberá ser juzgada bajo una de las siguientes fórmulas:
 - 6.1 Art. 238 2.2 JRs: un recorrido contra reloj con un desempate contra reloj;
 - 6.2 Art. 273 3.3.1 o Art. 273.3.3.2l JRs: dos ruedas sin desempate; o
 - 6.3 Art. 273 3. ó 273.3.4.2 JRs: dos ruedas con un desempate.

El número de esfuerzos de la primera rueda debe limitarse a quince y a nueve en la segunda rueda.

- 7 Para todos los Eventos CSI5* y CSIO5* el Programa debe indicar una altura de obstáculos de 1,60m para el Gran Premio. Para los Eventos CSI-W el Programa debe indicar una altura máxima de 1,65m para la Competencia FEI de la Copa del Mundo. Ver también JRs Art. 208.

ARTICULO 262 PRUEBAS DE POTENCIA Y DESTREZA

1. Generalidades
 - 1.1. La finalidad de estas pruebas es demostrar la habilidad del Caballo para saltar un número limitado de obstáculos de grandes dimensiones.
 - 1.2. En el caso de empate por el primer puesto, deben realizarse desempates sucesivos.
 - 1.3. Los obstáculos de los desempates deberán tener la misma forma, la misma naturaleza y el mismo color que en la rueda inicial.
 - 1.4. Si al final del tercer desempate no hubiera un ganador declarado, el Jurado puede detener la competencia. Una vez finalizado el cuarto desempate, el Jurado debe detener la competencia. Los Atletas que permanezcan aún compitiendo serán declarados en empate.
 - 1.5. Si al finalizar el tercer desempate los Atletas no desean continuar, el Jurado debe detener la prueba.
 - 1.6. No podrá realizarse un cuarto desempate si los Atletas no han finalizado el tercer desempate sin cometer faltas.
 - 1.7. El tiempo no será un factor decisivo en caso de igualdad de faltas. No hay tiempo acordado, ni tiempo límite.

- 1.8. Estas Competencias son juzgadas bajo Tabla A.
- 1.9. Si no es posible para los Atletas entrenar en la ante-pista, se debe colocar un obstáculo de práctica en la pista de concurso. No se permitirá el uso de un obstáculo opcional.
- 1.10. Si las dimensiones de la pista de concurso y el número de Atletas lo permite, el Jurado puede resolver que los Atletas que estén aún en Competencia puedan permanecer en la pista de concurso después del primer o segundo desempate. En este caso, el Jurado puede permitir un obstáculo de práctica.

2. Potencia

- 2.1 El recorrido inicial estará compuesto de 4 a 6 obstáculos simples, de los cuales al menos uno debe ser una vertical. El primer obstáculo debe tener por lo menos 1.40 m de altura, dos obstáculos de 1.60 m a 1.70 m y un muro o vertical que puede variar de 1.70 m a 1.80 m de altura. Se prohíben todas las combinaciones de obstáculos, rías, fosos y obstáculos naturales.

Se permite el uso de un muro con frente inclinado hacia en el lado del despegue (inclinación máx. de 30 cm en la base)

- 2.2. En lugar de un muro, se podrá utilizar como sustituto un obstáculo vertical, en cuyo caso, se pueden colocar tablonces con una barra como elemento superior o una combinación de tablonces y barras con una barra como elemento superior o todas barras.
- 2.3. En caso de empate por el primer puesto, deberán realizarse desempates sucesivos sobre dos obstáculos que deben ser un muro o una vertical, y un espesor (ver Art. 246.1JR).
- 2.4. En los desempates, ambos obstáculos deben ser aumentados regularmente en altura y el salto ancho también en su espesor. El obstáculo vertical o muro puede ser aumentado en altura sólo si los Atletas igualados en el primer puesto no han penalizado en el recorrido precedente (ver Art. 246.1JR).

3. Prueba de Seis Barras

- 3.1. En esta Competencia se colocan seis obstáculos verticales en línea recta separados unos once metros de distancia entre ellos. Deben construirse de forma idéntica usando solo barras del mismo tipo. Las cucharas de soporte deben tener una profundidad máxima de 20mm. El número de obstáculos podrá reducirse dependiendo del tamaño de la pista.
- 3.2. Todos los obstáculos pueden ser colocados a la misma altura, por ejemplo 1.20m, o
 - 3.2.1 con alturas progresivas, por ejemplo 1.10m, 1.20m, 1.30m, 1.40m, 1.50m, 1.60m; o
 - 3.2.2 los dos primeros a un 1.20m, los dos siguientes a 1.30m, y así sucesivamente.
- 3.3. En caso de desobediencia o esquivada, el Atleta debe retomar el recorrido en el obstáculo donde fue cometida la Falta.
- 3.4. El primer desempate se debe disputar sobre los seis obstáculos enaltados salvo en el caso en que los Atletas empatados por el primer puesto hayan penalizado en el recorrido inicial. Después del primer desempate se puede reducir el número de obstáculos hasta cuatro, pero la distancia entre ellos se debe mantener alrededor de los once metros tal como se previó inicialmente (se pueden retirar los obstáculos más bajos).

4. Masters.

- 4.1 Esta es una Competencia con un recorrido inicial y un máximo de cuatro desempates. En el recorrido inicial, se construye un trayecto de seis obstáculos (incluyendo una combinación doble) con una altura máxima de 1,50 m y un espesor máximo de 1.40-1.70 m. En cada desempate, cuando el Atleta ingresa en la pista, elige un obstáculo a ser enaltado. La primer falta elimina al Atleta. En este caso, el obstáculo que ha sido enaltado se baja volviendo a su altura previa a la suba del Atleta. Los obstáculos pueden ser subidos una segunda vez en el mismo desempate solamente si todos los obstáculos han sido enaltado y no han sido bajados a su altura inicial en ese desempate.
- 4.2 En caso de que todos los Atletas sean eliminados en cualquiera de los primeros tres desempates, los Atletas eliminados en el último desempate realizado tomarán parte de un nuevo desempate contra reloj, sin alterar la altura de los obstáculos, para definir la clasificación. Los Atletas eliminados del cualquier desempate, clasificarán empatados en ese desempate, se consideran clasificados antes que los eliminados en el desempate previo y/o la rueda inicial.

La altura máxima y el máximo espesor en el 4to. y último desempate son: 1.70m máximo – Espesor: 2m máximo – Triple: 2.20m máximo.

ARTICULO 263 COMPETENCIA DE CAZA O COMPETENCIA DE VELOCIDAD Y CONDUCCIÓN

1. La finalidad de estas pruebas es probar la obediencia, la conducción y la velocidad del Caballo.
2. Estas competencias son juzgadas bajo Tabla C (VER Art. 239 JRs).
3. Los recorridos deben ser sinuosos con obstáculos variados (se permiten obstáculos alternativos que den al Atleta la posibilidad de acortar su recorrido, pero saltando un obstáculo más difícil).

Las Competencias sobre obstáculos naturales como terraplenes, taludes, fosos, etc. son llamadas "Competencias de Caza" y así deben figurar en el programa. Todas las otras Competencias (de este tipo) son denominadas "Competencias de Velocidad y Conducción".

4. En el plano del recorrido no estará establecido ningún trazado fijo a seguir. El plano solamente estará marcado con una serie de flechas indicando la dirección en que se debe saltar cada obstáculo.
5. Se pueden incluir puntos de paso obligado sólo en casos de absoluta necesidad.

ARTICULO 264 COPA DE NACIONES

1. Organización

La Copa de Naciones (también llamada NC) es la prueba Internacional oficial de Competencia en equipos. Su objetivo es comparar la calidad de Atletas y Caballos de diferentes naciones bajo las siguientes condiciones:

- 1.1. La Copa de Naciones solamente puede ser organizada en el marco de un CSIO. En principio, la temporada Europea de CSIOs se reserva para eventos al aire libre exclusivamente, a menos que acuerde lo contrario el Presidente del Comité de Salto junto con el Secretario General, en condiciones excepcionales.
- 1.2. Al menos tres naciones deben participar en esta prueba para que sea reconocida como Copa de Naciones.
- 1.3. Si por alguna razón esta prueba fuera organizada bajo otro nombre, las palabras "Copa de Naciones" deberán agregarse como subtítulo.
- 1.4. Es la única prueba en la cual las FN están representadas por equipos oficiales, y para preservar su carácter especial no debe haber clasificación individual.
- 1.5. El total de la premiación en efectivo debe ser por lo menos igual al 50% del monto previsto para el Gran Premio o para la prueba mejor remunerada, a menos que el Secretario General de FEI haya dado su aprobación para modificar esta fórmula.

Se deberán otorgar premios en efectivo a todos los equipos que participen en la segunda rueda.

- 1.6. La Prueba se disputa en dos ruedas, sobre el mismo recorrido, en el transcurso del mismo día.
 - 1.7. La Copa de Naciones es juzgada bajo Tabla A sin cronómetro y con tiempo acordado para ambos recorridos.
2. Distintas Categorías de Competencias de Copa de Naciones
Según el monto total de los premios en efectivo previstos en el Evento, se podrán organizar Competencias CSIO 5*, de 4*, de 3*, de 2*, o de 1*.

3. Obstáculos y otros requisitos técnicos

- 3.1. El número y las dimensiones de los obstáculos, y el largo del recorrido deben estar dentro de los límites siguientes:

	NC 5*	NC 4*	NC 3*	NC 2*	NC 1*
Número de Obstáculos	12	12	12	12	12
Altura Min/Máx (metros)	1.30/1.60	1.30/1.50	1.20/1.45	1.10/1.35	1.00/1.20
Al menos dos obstáculos vert. con una altura de (metros)	1.60	1.50	1.45	1.35	1.20
Al menos otros seis obstáculos con una altura de (metros)	1.50	1.45	1.40	1.30	1.10
Al menos dos espesores con una altura/espesor min. de (metros)	1.50/1.70	1.45/1.60	1.40/1.50	1.30/1.50	1.20/1.40
Espesor máx (metros)	2.00	1.90	1.80	1.70	1.50
Espesor máx. de vallas triples(metros)	2.20	2.10	2.00	1.90	1.70
Espesor min/máx de la ría (metros) (211.1 JRs)	3,80/4.00	3.70/3.90	3.50/3.70	3.20/3.50	2.70/3.00

Distancia min/ máxima del recorrido (metros)	450/700	450/700	450/700	450/700	450/700
Velocidad outdoor (m/min)	400	400	375	350	350
Velocidad Indoor (m/min)	350	350	350	350	350

- 3.2. El recorrido debe incluir un salto de agua (ría) (que será opcional en pistas cubiertas donde el espesor podrá ser menor al indicado anteriormente). Remitirse al Art. 211.1 de JRs y al Anexo VII por los detalles relativos a la construcción del salto de agua (ría). Sólo en circunstancias muy especiales y con el permiso expreso del Secretario General de la FEI, podrá omitirse el salto de agua o ría. Las medidas indicadas anteriormente para la ría incluyen el elemento de despegue.
- 3.3. Ninguna combinación de obstáculos puede requerir mas de tres saltos o esfuerzos, excepto en el caso de obstáculos fijos como banquetas, rampas o taludes, en pistas al aire libre.
- 3.4. El recorrido deberá incluir por lo menos una combinación doble o una triple, pero nunca más de tres corrales dobles o de una combinación doble y una triple.
- 3.5. La distancia del recorrido en pistas cubiertas puede ser menor que el indicado anteriormente.
- 3.6. Si el Jurado decide antes de la primera o segunda rueda, que el recorrido se ha vuelto insalvable por causas imprevistas, puede ordenar reducir las dimensiones de ciertos obstáculos o que los mismos sean ligeramente corridos de lugar y/o que la velocidad prevista sea reducida. En consulta con el Diseñador de Pista, el Jurado puede también ordenar que las dimensiones de ciertos obstáculos sean aumentadas para la segunda rueda, si considera que el primer recorrido ha sido demasiado fácil.

4. Atletas

- 4.1. Un equipo completo de Copa de Naciones se compone de cuatro Atletas, cada uno de ellos montando un mismo caballo a través de toda la Competencia. Todos los miembros de cada equipo deben participar en la primera rueda, salvo excepciones previstas en el párrafos 4.2 de abajo.
- 4.2. Si un equipo de cuatro Atletas no puede mejorar su clasificación en la primera o segunda rueda después de la participación del tercer integrante, el cuarto Atleta puede ser retirado.

5. Participación

La participación en las Competencias de Copa de Naciones está sujeta a las condiciones siguientes:

- 5.1. Los Atletas y Caballos serán elegidos del team oficial declarado por el Jefe de Equipo antes de la primera Competencia. El Jefe de Equipo deberá declarar, el día antes de la Copa de Naciones, el nombre de los cuatro Atletas y Caballos, incluyendo su orden de ingreso.
- 5.2. Cuando un equipo esté compuesto solamente por tres Atletas y tres Caballos, su Jefe de Equipo debe hacer participar a los tres Atletas y Caballos.
- 5.3. Salvo en circunstancias de fuerza mayor reconocidas como tal por el Jurado, la participación en esta Competencia es obligatoria para todas las FN oficialmente representadas por al menos tres Atletas. Si un equipo se abstiene o se retira y por lo tanto no participa se verá privado del monto de todos los premios en efectivo ganados durante todo el Evento. Además perderán todos sus derechos a indemnizaciones por viaje y estadía:
- 5.4. En el caso en que tres o más Atletas de la misma nacionalidad pertenecientes a una FN que no esté oficialmente representada y habiendo sido inscriptos como competidores individuales, deben formar un equipo para la Copa de Naciones FEI, a menos que su FN haya informado al CO con siete días de anticipación al Evento, que éstos Atletas no pueden participar en la Copa de Naciones. En este caso, el CO tiene el derecho de rechazar las inscripciones de estos Atletas como competidores individuales.
- 5.5. En caso que un Atleta y/o Caballo sufran una enfermedad o accidente entre el momento de la inscripción y una hora antes del comienzo de la prueba, dicho Atleta y/o Caballo podrá, mediante la presentación de un certificado de un médico oficialmente reconocido y/o con el permiso de la Comisión Veterinaria y luego de la aprobación del Jurado,

ser reemplazados por otro Atleta y/o Caballo inscriptos dentro del equipo oficial (Art. 253 JRs). En caso de dicha sustitución, el orden de ingreso permanece inalterable.

Si todas las FNs estuvieran autorizadas a inscribir Atletas individuales además de sus equipos, se permitirá la sustitución de un competidor individual por uno del equipo (en caso de enfermedad o accidente) en aquellos casos en que el máximo autorizado de miembros autorizados a competir por el equipo fuera de cuatro (ver Art.253 JRs).

6. Orden de Ingreso

- 6.1. El orden de partida de los equipos para el primer recorrido se determinará mediante un sorteo en presencia del Jurado y de los Jefes de Equipos. El sorteo tendrá lugar a una hora fijada por el CO con el acuerdo del Jurado.
- 6.2. Participarán primero todos los números unos continuadamente, luego todos los números dos, y así sucesivamente. Los Jefes de Equipo con sólo tres Atletas podrán elegir en cual de las tres posiciones de las cuatro harán participar a sus Atletas.
- 6.3. El orden de partida de los equipos en la segunda rueda será en el orden inverso a la suma total de las Penalizaciones de los tres mejores Atletas de cada equipo. En caso de igualdad de Penalizaciones, los equipos mantendrán el orden de ingreso del primer recorrido.
- 6.4. Los Atletas de cada equipo ingresarán en el mismo orden de la primera rueda.

7. Número de equipos y Atletas en el segundo recorrido

El número de equipos y Atletas para el segundo recorrido de las diferentes Copas de Naciones según se menciona en el párrafo 2 anterior, se establece de la siguiente manera:

A criterio del CO, los mejores seis (mínimo) a ocho (máximo) equipos de la primera rueda tomarán parte en el segundo recorrido con cuatro Atletas por equipo, excepto previsión contraria estipulada en párrafos 4.2. y 5.2. anteriores. Si hubiera menos de seis equipos participando de la primera rueda, todos los equipos, no eliminados en la primera rueda, podrán tomar parte en la segunda rueda con cuatro Atletas por equipo.

Aquellos equipos empatados en penalizaciones por el sexto, séptimo y octavo lugar (dependiendo del número de equipos que tomarán parte en el segundo recorrido) clasificarán por la suma del tiempo total empleado en el primer recorrido por los tres mejores Atletas de cada equipo.

El CO decidirá durante el sorteo para la Copa de Naciones si el equipo anfitrión participará en el segundo recorrido como equipo adicional, si no estuviera dentro de los seis a ocho equipos clasificados para participar. El equipo dueño de casa podrá tomar parte solamente en el segundo recorrido siempre y cuando no haya una diferencia mayor a ocho puntos de penalización con respecto al equipo clasificado en último lugar para la segunda rueda.

8. Eliminación y retiro

- 8.1. Si dos o más Atletas de un mismo equipo participando con cuatro integrantes en el primer o segundo recorrido fueran eliminados o se retiraran, el equipo completo es eliminado.
- 8.2. Si un Atleta de un equipo participando con tres integrantes en el primer o segundo recorrido fuera eliminado o se retirara, el equipo completo es eliminado. Ver JRS Art. 264 1.5 por más detalle de los premios metálicos para equipos eliminados en la segunda rueda.
- 8.3. Si un equipo clasifica para participar en el segundo recorrido, un integrante eliminado o que se hubiere retirado en la primera rueda podrá participar en la segunda rueda. . Ver JRS Art. 264 1.5 por más detalle de los premios metálicos para equipos eliminados en la segunda rueda.
- 8.4. Un equipo que haya clasificado para participar en la segunda rueda podrá retirarse y no participar en el segundo pasaje sólo con la autorización del Jurado. En este caso, el equipo no recibirá premiación en efectivo. No será reemplazado por otro equipo.

9. Premiación y clasificación

- 9.1. La clasificación de los equipos que no participen en el segundo recorrido se realizará por la suma total de Penalizaciones de los tres mejores Atletas de cada equipo. Equipos con igualdad de Penalizaciones, clasifican empatados.
- 9.2. La clasificación de los equipos una vez finalizada la segunda rueda será la siguiente:

La suma total de Penalizaciones de los tres mejores Atletas de cada equipo en la primera rueda son sumadas al total de las Penalizaciones de los tres mejores Atletas de cada equipo en la segunda rueda.

- 9.2.1 En caso de igualdad de Penalizaciones por el primer lugar, habrá un Desempate en el cual participará un Atleta por equipo. El Jefe de Equipo determinará que miembro de su equipo participará del Desempate.

El desempate se realizará contra reloj, sobre un mínimo de seis obstáculos.

En el caso de igualdad de Penalizaciones y tiempo al final del desempate, los equipos en cuestión clasificarán empatados en primer puesto.

Los equipos igualados en el total de Penalizaciones por otros puestos, clasificarán empatados.

10. Copa de Naciones y otros eventos

10.1 Si una Copa de Naciones fuera organizada dentro del marco de otros eventos como ser un CSIOY, CSIOJ, o CSIOP, se aplicarán las disposiciones mencionadas en párrafo 7 de más arriba.

Para la medición de los obstáculos y del recorrido, se aplicarán los contenidos en las Reglas y Reglamentos FEI.

10.2 Sin embargo, en caso de igualdad de Penalizaciones por el primer lugar, se realizará un desempate en el que podrán participar todos los Atletas de los equipos. El desempate será contra reloj y con un mínimo de seis obstáculos.

10.3 El Resultado de este desempate se obtiene sumando las Penalizaciones incurridas por los tres mejores Atletas de cada equipo; pero en caso de continuar la igualdad de Penalizaciones, la suma del tiempo empleado por estos tres Atletas determinará cual es el equipo vencedor.

10.4 Los equipos con igualdad de Penalizaciones para otros puestos, clasifican empatados.

ARTICULO 265 EQUIPOS CON SPONSOR Y OTRAS COMPETENCIAS POR EQUIPOS

1. Prueba de Equipos con Sponsors (Patrocinados).

En esta prueba participan equipos con tres o cuatro integrantes y se organiza de acuerdo a lo previsto en el Programa. Las Competencias de Equipos Patrocinados no podrán ser organizadas dentro de un Evento CSIOs o CSI-W o Campeonatos. Las Competencias de Equipos Patrocinados no podrán ser llamadas Competencia de Copa de Naciones ni llevarse a cabo bajo ninguna fórmula de la misma.

Las Competencias de Equipos Patrocinados pueden organizarse como Competencias separadas o dentro de otra Competencia incluyendo también una clasificación individual. Los Atletas de Equipos que participen en este tipo de prueba deberán inscribirse en las mismas por sus nombres y el del equipo, y no por nombre y FN. Para tomar parte en Eventos de Equipos Patrocinados FEI, deberán estar registrados en la FEI de acuerdo a lo siguiente:

Corporaciones u organizaciones con la excepción de organizaciones religiosas podrán esponsorizar un equipo formado por al menos tres Atletas para participar en Competencias especiales de Equipos Patrocinados o en Competencias con clasificación individual. Cada miembro de un equipo patrocinado debe tener un acuerdo comercial escrito con la corporación u organización bajo cuyo nombre compite dicho equipo.

Los detalles de acuerdo a los cuales se realizará la Competencia de Equipos con Sponsor/Patrocinador se detallará en el Programa.

Los Atletas participantes de este tipo de Competencia deben ser anotados solamente por su nombre y el del equipo, toda referencia a su FN será omitida.

Los Equipos Patrocinados así como los Equipos Rider Tour podrán participar en cualquier Competencia Internacional solamente si están registrados en la FEI y han pago su cuota anual, la cual, para hasta cuatro Atletas es de diez mil Francos Suizos (CHF 10.000).

Por cada Atleta adicional por equipo, se pagará una cuota de mil Francos Suizos (CHF 1000) por año. En la cifra antes mencionada se incluye el chaleco de protección del Equipo Patrocinado.

2. Otras Competencias por Equipos

Se podrán organizar otras competencias por equipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Programa del Evento. Sin embargo no podrán llevar el nombre de Competencia de Copa de Naciones, o Competencia de Equipos Patrocinados. No se realizarán referencias a representación de naciones.

ARTICULO 266 PRUEBA A LA AMERICANA (FAULT-AND-OUT COMPETITION)

1. Esta prueba se disputa contra cronómetro sobre obstáculos medianos que tienen cada uno su número propio. Las combinaciones de obstáculos no están permitidas. El recorrido finaliza con la primera falta cometida, cualquiera sea su naturaleza (obstáculo derribado, desobediencia, caída, etc.).

Cuando un obstáculo es derribado, o cuando el tiempo fijado ha terminado, se toca la campana. El Atleta debe a continuación saltar la próxima valla, y el cronómetro se detiene en el momento en que los anteriores del caballo tocan tierra, pero no se otorgan puntos por el último obstáculo saltado después del toque de campana.

2. En esta prueba se conceden puntos de bonificación: dos puntos por obstáculo correctamente saltado, y un punto por obstáculo derribado.
3. Cuando la Penalización que pone fin al recorrido no es un derribo sino otra falta como una Desobediencia, o cuando el Atleta no salta el obstáculo en el cual debe ser detenido el cronómetro, se toca la campana. El Atleta es clasificado último entre los que hayan obtenido el mismo puntaje. La penalización de una caída es eliminación (ver Art. 241.3.25 JRs).
4. Es ganador de la Competencia es el Atleta que acumula el mayor puntaje. En caso de igualdad de puntos, se tomará en consideración el tiempo empleado por los Atletas, y el Atleta con el tiempo más corto será declarado el vencedor.
5. La Competencia a la Americana o Fault-and-Out Competition puede desarrollarse en dos formas:
 - 5.1. Sobre un número máximo de obstáculos:

Cuando la prueba se disputa sobre un número máximo de obstáculos y el Atleta ha saltado el último obstáculo, el cronómetro se detiene en el momento en que el Atleta cruza la línea de llegada.

En caso de empate en puntos y tiempo por el primer puesto solamente, deberá haber un desempate a la Americana, sobre un número limitado de obstáculos.

- 5.2. En un tiempo fijo de 60 a 90 segundos (45 en pistas cubiertas) :

El Atleta salta el mayor número de obstáculos en el tiempo fijado, y reinicia el recorrido si el tiempo fijado no ha sido aún alcanzado.

Si el tiempo fijado se cumple en el momento en que el caballo ha iniciado el salto, este obstáculo cuenta para el puntaje, haya sido derribado, o no. El tiempo se detiene en el obstáculo siguiente cuando los anteriores del caballo tocan el suelo en el aterrizaje. Si hay igualdad de puntos y tiempo, los Atletas clasifican empatados.

ARTICULO 267 PRUEBA CONTRA RELOJ (HIT-AND-HURRY COMPETITION)

1. En esta prueba, en lugar de ser eliminado con la primer Penalización, el Atleta obtiene dos puntos por obstáculo correctamente saltado y un punto por obstáculo derribado. No se permiten combinaciones de obstáculos.
2. Esta prueba se realiza con un tiempo fijo de 60 a 90 segundos (45 en pistas bajo techo). Las Desobediencias son penalizadas con el tiempo perdido por el Atleta, pero dos Desobediencias o caída eliminan al Atleta.
3. El ganador de la prueba será el Atleta que al final del tiempo estipulado haya sumado el mayor número de puntos en el menor tiempo.
4. Cuando se alcanza el tiempo estipulado, se toca la campana. El Atleta debe entonces saltar el obstáculo siguiente, y el cronómetro es detenido en el momento que los anteriores del caballo tocan el suelo, pero no se le adjudican puntos por el obstáculo saltado luego del toque de campana.
5. Si el tiempo fijo es alcanzado en el momento que el caballo ya ha despegado, éste obstáculo será tomado en cuenta ya sea derribado, o no. El tiempo del Atleta es tomado en el siguiente obstáculo tal como se estipula en el párrafo 4.

Si un Atleta tiene una Desobediencia y desplaza o derriba un obstáculo, el tiempo estipulado para la prueba será reducido en seis segundos, y se deberá tocar la campana para reconstruirlo en forma reglamentaria.

6. Cuando el Atleta no salta en el primer intento el obstáculo en el cual el cronómetro debió ser detenido, termina el recorrido. El Atleta será clasificado último entre aquellos que hayan obtenido el mismo puntaje.

ARTICULO 268 PRUEBAS DE RELEVO

1. Generalidades

- 1.1. Estas competencias son para equipos de dos o tres Atletas. Los miembros del equipo ingresarán juntos a la pista.
- 1.2. El recorrido indicado en el plano deberá ser completado consecutivamente según el número de miembros que integren los equipos.
- 1.3. El Atleta que cruza la línea de partida, debe también saltar el primer obstáculo, en tanto que el Atleta que salta la última valla debe también cruzar la línea de llegada para detener el cronómetro. Si un Atleta cruza la línea de llegada después que otro integrante ha saltado el penúltimo obstáculo, el equipo es eliminado.
- 1.4. El tiempo del recorrido es tomado desde el momento que el primer Atleta cruza la línea de partida, hasta que el último miembro del equipo pasa por la línea de llegada.
- 1.5. El tiempo acordado se basa en la velocidad de la Competencia y la longitud del recorrido multiplicado por el número de miembros que formen el equipo.
- 1.6. Si durante el recorrido, se cometieran Desobediencias con derribo, la corrección al tiempo deberá sumarse al tiempo empleado para completar el recorrido (ver Art. 232 JRs).
- 1.7. La Eliminación de uno de los miembros del equipo, Elimina a todo el equipo.
- 1.8. La segunda Desobediencia de cualquiera de los miembros que integran el equipo o la caída de un Atleta/caballo, elimina al equipo completo.
- 1.9. El equipo será eliminado, si en el relevo, el Atleta despegas en el salto antes que los anteriores del caballo del competidor precedente hayan tocado el suelo.

2. Las pruebas de relevo se desarrollan de la siguiente manera:

2.1. Relevos normales

- 2.1.1 En estas Competencias el primer Atleta realiza su recorrido, y luego de pasar el último obstáculo, el siguiente Atleta comienza con el suyo, y así sucesivamente.
- 2.1.2 En cuanto los anteriores del caballo del miembro de su equipo que esté compitiendo toquen el suelo, el siguiente Atleta puede saltar su primer obstáculo.
- 2.1.3 Estas competencias son juzgadas bajo la Tabla C.

2.2. Relevo a la Americana (Fault-and-out Relays)

Esta pruebas se realiza de acuerdo a las estipulaciones establecidas para las Competencias a la Americana según el Art. 266 del Reg. de Salto, ya sea sobre un número máximo de obstáculos a ser saltados por todo el equipo, o con un tiempo fijo total, durante el cual todo el equipo debe saltar el mayor número de obstáculos.

2.2.1 Sobre un número máximo de obstáculos

- 2.2.1.1 El relevo, indicado por un toque de campana, es obligatorio cuando cada Atleta ha completado su recorrido o cuando el Atleta ha cometido una Falta, excepto en el último obstáculo. Su compañero de equipo debe relevarlo respectivamente ya sea en el primer obstáculo o en el siguiente en caso de derribo, o en el mismo obstáculo en caso de que se cometa una Desobediencia.
- 2.2.1.2 Si el último miembro del equipo ha completado su recorrido sin Penalización, o si derriba el último obstáculo del recorrido, su prueba termina en la línea de llegada y el reloj debe ser detenido en ese momento.
- 2.2.1.3 Cuando el último Atleta derriba un obstáculo del recorrido que no sea el último, se toca la campana y debe saltar el próximo obstáculo para registrar su tiempo. Cuando el Atleta, por la razón que sea, no salta el obstáculo en el cual el cronómetro debió ser detenido, todo el equipo es clasificado último entre aquellos que hayan obtenido el mismo puntaje, pero que tienen su tiempo registrado.
- 2.2.1.4. En esta prueba se otorgan puntos de bonificación: dos puntos por obstáculo saltado correctamente, y un punto por obstáculo derribado. Se resta un punto por la primer Desobediencia y dos puntos por la siguiente

Desobediencia cometida por el segundo o tercer miembro del equipo, dependiendo del número de integrantes. Se restará un punto por cada segundo comenzado en que se exceda el Tiempo Acordado.

- 2.2.1.5. La clasificación se obtiene de acuerdo al mayor número de puntos obtenidos por cada equipo, y el menor tiempo empleado.
- 2.2.2 Con un tiempo fijo total
 - 2.2.2.1. En este caso se debe aplicar lo estipulado más arriba en los párrafos 2.2.1.1, 2.2.1.3., 2.2.1.4. y 2.2.1.5.
 - 2.2.2.2. Cada equipo dispone de 45 segundos (mínimo) y 90 segundos (máximo) multiplicado por el número de integrantes del equipo.
 - 2.2.2.3. El equipo salta el mayor número posible de obstáculos dentro del tiempo fijado, y recomienza con el primer miembro del equipo si aún no se ha alcanzado el tiempo fijado.
 - 2.2.2.4. Si el último Atleta derriba el último obstáculo de su recorrido, deberá saltar el primer obstáculo para poder registrar su tiempo.
 - 2.2.2.5. Si durante el recorrido se cometiera una Desobediencia con derribo, los 6 segundos de corrección al tiempo serán restados del tiempo fijado para el mismo.
- 2.3 Relevos Sucesivos a la Americana (Fault-and-out Successive Relays)

Esta Competencia se realiza siguiendo los mismos principios generales que para las Pruebas a la Americana sobre un número máximo de obstáculos. Aunque en este caso los Atletas se relevan unos a otros después de cada falta hasta completar el recorrido tantas veces como la cantidad de integrantes que componen cada equipo.
- 2.4 Relevos Opcionales a la Americana (Fault-and-out Optional Relays)
 - 2.4.1. En estas Competencias los Atletas se relevan como ellos quieran, pero el cambio es obligatorio, indicado por el toque de campana cuando cada Atleta haya completado su recorrido o cometido una Falta.
 - 2.4.2. Los relevos opcionales se juzgan bajo Tabla C.

ARTICULO 269 PRUEBA CON DIFICULTADES PROGRESIVAS (ACCUMULATOR COMPETITION)

1. Esta prueba se realiza sobre seis, ocho ó diez obstáculos, cuyas dificultades aumenta en forma progresiva. No se permiten combinaciones de obstáculos. Las dificultades progresivas no se limitan solamente a la altura o al espesor de los obstáculos, sino también a la dificultad del trazado.
2. Se adjudican puntos de bonificación de la siguiente forma: un punto por el obstáculo N° 1 no derribado, dos puntos por el N° 2, tres puntos por el N° 3, etc. con un total de 21, 36 ó 55 puntos. Los obstáculos derribados no otorgan puntos. Otras faltas que no sean derribos se penalizan conforme a la Tabla A.
3. Esta Competencia puede realizarse con un primer recorrido contra reloj sin desempate, ó contra reloj o no contra reloj con un desempate en caso de igualdad de puntos por el primer lugar a continuación del recorrido inicial. En el caso de un desempate, éste se realizará sobre un mínimo de seis obstáculos que podrán aumentarse en altura y/o espesor. Los obstáculos del desempate deberán ser saltados en el mismo orden que en el recorrido inicial, y también retendrán sus respectivos puntos asignados del primer recorrido.
4. Si la prueba se realizara sin cronómetro y con un desempate, los Atletas que no clasifiquen para el desempate clasificarán de acuerdo a los puntos obtenidos en el recorrido inicial, sin importar el tiempo. Si la prueba se realizara con el primer recorrido contra reloj y con un Desempate, los Atletas que no clasifiquen para el Desempate clasificarán de acuerdo a los Puntos obtenidos en el recorrido inicial y el tiempo empleado en el mismo.
5. Como último obstáculo del recorrido se puede prever eventualmente un obstáculo alternativo, uno de los cuales puede ser denominado el Comodín (Joker). El Comodín debe ser más difícil que el obstáculo alternativo y tiene doble puntaje. Si el Comodín es derribado, sus puntos deben ser restados del total de los puntos obtenidos hasta ese momento por el Atleta. A criterio del Diseñador, dos Comodines/Jokers podrán usarse en lugar de uno como alternativas del último obstáculo saltado. En este caso, el primer Comodín llevará el 150% de los puntos del último obstáculo del recorrido, el segundo Comodín debe ser más difícil que el primero y llevará el 200% de los puntos del último obstáculo del recorrido. El Atleta podrá saltar uno de los dos Comodines como alternativa del último obstáculo del recorrido. Si el Comodín es derribado (JRS Art. 217.1) el 150% o 200% respectivamente, de los

puntos del último obstáculo, deben ser descontados del total de los puntos acumulados hasta ese momento por el Atleta.

- 5.1. Como opción, el Joker puede ser colocado luego de la línea de llegada, en cuyo caso no forma parte del recorrido y debe usarse la siguiente fórmula: luego que el Atleta ha cruzado la línea de llegada para establecer su tiempo dispone de 20 segundos para hacer un intento de saltar el Comodín que haya elegido. Si el Joker fuera saltado correctamente el Atleta suma el doble de los puntos asignados al último obstáculo del recorrido. Si el Joker fuera derribado (ver Art.217.1 JRs), dicho puntaje doble será restado del total de los puntos obtenidos por el Atleta hasta ese momento. En caso de caída del Atleta o Caballo luego de la línea de finalización pero dentro de los 20 segundos disponibles para saltar el Comodín (Joker), el Atleta no será eliminado pero no podrá saltar el Comodín, y mantendrá los puntos acumulados antes de atravesar la línea de llegada.

ARTICULO 270 PRUEBA ELIJA SUS PUNTOS (TOP SCORE COMPETITION)

1. En esta Competencia, se arman en la pista un número determinado de obstáculos. A cada obstáculo se le atribuyen de 10 a 120 puntos, de acuerdo a su dificultad. No se permite el armado de combinaciones.
2. Los obstáculos deben ser construidos de forma tal que puedan ser saltados en ambas direcciones.
3. Los puntos asignados a los obstáculos pueden ser repetidos a criterio del Diseñador de Pista. Si no fuera posible armar 12 vallas en la pista, queda a su criterio el eliminar los obstáculos que desee.
4. Al Atleta se le acreditan los puntos asignados para cada obstáculo que salte correctamente. No se asignan puntos por los obstáculos que son derribados.
5. Un tiempo asignado de 45 segundos (mínimo) a 90 segundos (máximo) es estipulado en esta Competencia. Durante este período, el Atleta podrá saltar cualquier obstáculo que desee en cualquier orden y en cualquier dirección. Podrá cruzar la línea de largada en cualquier dirección. (La línea de largada deberá contar con cuatro banderas – deberá haber una bandera roja y una blanca a cada lado de la línea). Durante su recorrido, el Atleta tiene permitido cruzar las líneas de largada y llegada en cualquier dirección, las veces que lo desee.
6. El toque de campana indica el final del tiempo fijado durante el cual se obtienen puntos. El Atleta debe a continuación cruzar la línea de llegada en una u otra dirección para permitir que su tiempo sea registrado; si no cruza la línea de llegada es eliminado. La línea de llegada debe contar con cuatro banderas – deberá haber una bandera roja y una blanca a cada lado de la línea.
7. Si el tiempo estipulado expira cuando el Caballo ya ha despegado en el salto, este obstáculo cuenta en la puntuación del Atleta si se ha saltado correctamente.
8. Cualquier obstáculo derribado durante el recorrido no será reconstruido; si se saltara nuevamente no otorgará puntos al Atleta. Lo mismo se aplica en caso de derribo por Desobediencia o desplazamiento de un elemento inferior ubicado en el mismo plano vertical. En caso de Desobediencia sin derribo, el Atleta podrá saltar el mismo obstáculo o continuar al siguiente.
9. Cada obstáculo podrá ser saltado dos veces. El acto, voluntario o no, de saltar un obstáculo por tercera vez o de pasar entre las banderas de un obstáculo ya derribado no acarrea Eliminación. Sin embargo el competidor no acumula los puntos asignados a este obstáculo.
10. Todas las Desobediencias son penalizadas por el tiempo perdido por el Atleta. La caída del Caballo o el Atleta es Penalizada con Eliminación (ver Art.241.3.25 JRs)
11. El Atleta que haya obtenido el mayor número de puntos será declarado ganador. En caso de igualdad de puntos, el tiempo más rápido tomado desde el comienzo del tiempo fijado hasta el cruce de la línea de llegada luego del toque de campana, será decisivo. En la eventualidad de igualdad de puntos y tiempo por el primer lugar, habrá un desempate siguiendo la misma fórmula con un tiempo acordado de 40 segundos, siempre que esté anunciado en el Programa (Art.245.6 JRs). De no mencionarse, los Atletas con igualdad de puntos y tiempo compartirán el premio.
12. Hay dos formas de usar un Joker :
 - 12.1. Puede ser previsto como parte del recorrido, debidamente señalado por banderas y llamado Comodín (Joker). El Comodín puede ser saltado dos veces; se adjudican 200 puntos cada vez que es saltado correctamente, pero si es derribado, se deben restar los 200 puntos del puntaje total conseguido por el Atleta.
 - 12.2. El Joker no forma parte del recorrido inicial. Una vez expirado el tiempo fijado, se toca la campana para finalizar el recorrido del Atleta. El Atleta entonces debe cruzar la línea de llegada para establecer su tiempo, y dispone 20 segundos para saltar el Joker. Sólo se permite un intento de salto en el Comodín. Se adjudican 200 puntos si fuera saltado correctamente, pero si fuera derribado se le restan los 200 puntos del puntaje total obtenido por el Atleta hasta ese momento.

ARTICULO 271 PRUEBA ELIJA SU RECORRIDO (TAKE-YOUR-OWN-LINE COMPETITION)

1. En esta prueba los obstáculos pueden ser saltados solamente una vez en el orden elegido por el Atleta. Cualquier competidor que no salte todos los obstáculos es Eliminado. No se permiten combinaciones.
2. Los Atletas pueden cruzar la línea de partida y llegada en una u otra dirección. Ambas líneas deberán contar con 4 banderas, una roja y una blanca en cada lado.

Los obstáculos pueden ser saltados en una dirección u otra, a menos que se especifique de otra forma en el plano del recorrido.
3. Esta prueba se realiza sin una velocidad establecida, bajo Tabla C.
4. Si el Atleta no ha completado su recorrido dentro de los 120 segundos a partir del comienzo de su recorrido, será Eliminado.
5. Todas las Desobediencias son penalizadas por el tiempo perdido por el Atleta. Por la Penalización relativa a las caídas, ver Art. 241.3.25.
6. Si hubiera una Negada o Esquivada con derribo o desplazamiento del obstáculo, el Atleta podrá reiniciar su recorrido después que el obstáculo haya sido reconstruido y el Jurado le autorice mediante el toque de campana.

Podrá entonces saltar el obstáculo que elija. En este caso se le agregarán 6 segundos de corrección de tiempo (ver Art.232 JRS) al tiempo empleado por el Atleta en completar su recorrido.

ARTICULO 272 PRUEBA POR ELIMINACIONES SUCESIVAS (KNOCK-OUT COMPETITION)

1. Esta competencia se realiza por parejas de Atletas que compiten el uno contra el otro. Los Atletas deben haber clasificado en una Competencia independiente dentro del Programa o en una rueda preliminar calificativa, ya sea juzgada bajo Tabla A contra reloj, o bajo Tabla C.
2. Los dos Atletas participarán simultáneamente uno contra el otro sobre dos recorridos idénticos. No se autoriza el uso de combinaciones.

Si un Atleta entra al recorrido del otro e interfiere con su desempeño, el Atleta responsable por dicha interferencia será eliminado.
3. Los ganadores de cada rueda eliminatoria quedan clasificados en grupos de dos para competir en la próxima ronda eliminatoria, y así sucesivamente hasta que los dos finalistas se enfrenten para decidir el ganador de la prueba.
4. En esta prueba cada Atleta puede montar sólo un Caballo en las ruedas eliminatorias, elegido entre sus Caballos calificados en los recorridos o Competencias preliminares clasificatorias. Si un Atleta viese que su oponente se retira de cualquiera de estos recorridos, el participante que queda en competencia tiene el beneficio del triunfo y podrá comenzar en la próxima rueda.
5. Si hay Atletas empatados por el último lugar en la Competencia clasificatoria o en la rueda preliminar calificativa, deberá haber un desempate contra cronómetro.
6. Las rondas eliminatorias, en las cuales participan dos Atletas, se realizan sin cronómetro si se juzgan bajo Tabla A. Cualquier Falta, de la naturaleza que sea (derribo, desobediencia, esquivada) es penalizada con un punto. A pesar de lo anterior, en caso de una Negada con o sin derribo, el Atleta continuará su recorrido sin saltar dicho obstáculo, o esperar a que sea reconstruido. Si la rueda fuera juzgada bajo Tabla A, el Atleta penaliza con un (1) punto. Si un Atleta pasara un obstáculo sin intentar saltarlo, será eliminado. Si la prueba fuera juzgada bajo la Tabla A el Atleta es penalizado en un punto. Un Atleta que pase un obstáculo sin intención de salto será eliminado. Si la Competencia es juzgada bajo tabla C, se le agregarán 3 segundos al tiempo empleado en este caso.

Cualquier infracción prevista en el Art.241 del Reg. de Salto resultará en la Eliminación de la Competencia.
7. Si la Competencia es juzgada bajo Tabla C, cada falta penaliza con tres (3) segundos.
8. El Atleta que finaliza con el menor número de puntos, o que en caso de igualdad haya pasado primero por la línea de llegada clasificará para el próximo recorrido, y así sucesivamente hasta que se encuentren los dos finalistas para decidir cual de ellos es el ganador. Los Atletas vencidos en los correspondientes recorridos, clasificarán empatados.
9. Un miembro del Jurado debe ubicarse en la línea de partida para marcar la salida, y otro en la línea de llegada para definir cual Atleta cruza esta línea en primer lugar.

10. Si al final de la ronda eliminatoria, hay igualdad absoluta entre dos Atletas, el recorrido deberá repetirse y comenzarse nuevamente.
11. Si la competencia se desarrolla bajo Tabla C deberá haber un equipo independiente para cronometrar a cada competidor.
12. El orden de partida en las ruedas eliminatorias será decidido de acuerdo a la Tabla impresa en el Anexo III del Reg. de Salto (16- u ocho de acuerdo a las condiciones del programa).

ARTICULO 273 PRUEBA EN DOS RUEDAS

1. Esta Competencia consiste en dos recorridos, idénticos o diferentes en el trazado, en el número de obstáculos o en las dimensiones de los mismos, y a la misma velocidad. Cada Atleta debe participar con el mismo caballo. Los Atletas que se hayan retirado o fueran eliminados durante la primera rueda, no podrán participar en la segunda, y no serán clasificados.
2. Todos los Atletas deben tomar parte en la primera rueda. Los que continúan pasan a la segunda rueda de acuerdo a las condiciones del programa:
 - 2.1. ya sean todos los Atletas; o
 - 2.2. un número limitado de Atletas (ya sea un porcentaje o un número establecido de Atletas, en cualquier caso al menos el 25%) retornarán para la segunda rueda según su clasificación en la primera rueda (Penalizaciones y tiempo, o Penalizaciones solamente, según las condiciones del Programa); el porcentaje exacto o número de Atletas en volver para la segunda rueda debe estar indicado en el Programa.
 - 2.2.1 Si la primera rueda no es contra reloj, todos los Atletas empatados en Penalizaciones por el primer lugar, más alguno de los Atletas empatados en Penalizaciones por el último lugar de clasificación, retornan por una segunda rueda aunque esto no esté mencionada en el Programa.
 - 2.2.2 Si la primera rueda es contra reloj, el CO podrá elegir cualquiera de las siguientes opciones (el CO deberá indicar en el Programa cuál de las opciones elige):
 - i) al menos el 25% o un número establecido de Atletas, el porcentaje exacto o número debe ser anunciado en el Programa, volverá a la segunda rueda según sus penalizaciones y tiempo de la primera rueda; o
 - ii) al menos el 25% o un número establecido de Atletas, el porcentaje exacto o número debe ser anunciado en el Programa, volverá a la segunda rueda según sus penalizaciones y tiempo de la primera rueda; en todo caso todos los Atletas sin penalización en la primera rueda, vuelven para la segunda rueda.
3. La forma de juzgar esta Competencia debe especificarse en el programa, según una de las siguientes fórmulas:

Primera Rueda	Segunda Rueda		Desempate
Tabla A	Tabla A	Orden de Ingreso	Orden de Ingreso
3.1 Contra cronómetro	Sin cronómetro	Orden inverso a las penalizaciones y el tiempo del 1er recorrido, los Atletas mantienen el orden de sorteo en caso de empate por puntos y tiempo.	Igual a la 2da rueda
3.2 Sin cronómetro	Sin cronómetro	Orden inverso a las penalizaciones del 1er recorrido. Los empatados mantienen el orden inicial	Igual a la 2da rueda
3.3.1 Contra cronómetro	Contra cronómetro	Orden inverso a las penalizaciones y el tiempo del 1er recorrido, los Atletas mantienen el orden de sorteo en caso de empate por puntos y tiempo.	Sin desempate
3.3.2 Sin cronómetro	Contra cronómetro	Orden inverso a las penalizaciones del 1er recorrido, los Atletas mantienen el orden de sorteo en caso de empate por penalizaciones.	Sin desempate

3.4.1 Contra cronómetro	Contra cronómetro	Orden inverso a las penalizaciones y el tiempo del 1er recorrido, los Atletas mantienen el orden de sorteo en caso de empate por puntos y tiempo.	Igual a la 2da rueda
3.4.2 Sin cronómetro	Contra cronómetro	Orden inverso a las penalizaciones en el 1er recorrido, los Atletas mantienen el orden de sorteo en caso de empate por penalizaciones.	Igual a la 2da rueda

4. Clasificación

- 4.1. La clasificación se establecerá de acuerdo a las Penalizaciones y el tiempo empleado en el desempate. Los Atletas que no tomen parte del desempate, clasificarán de acuerdo a la suma de Penalizaciones acumuladas en ambos recorridos, y el tiempo obtenido en el primero.
- 4.2. La clasificación se establecerá de acuerdo a las Penalizaciones y el tiempo empleado en el desempate. Los Atletas que no tomen parte del desempate, clasificarán de acuerdo a la suma de las Penalizaciones acumuladas en ambos recorridos.
- 4.3. La clasificación se establecerá de acuerdo a la suma de Penalizaciones acumuladas en ambos recorridos, y el tiempo obtenido en el segundo. Los Atletas que no toman parte de la segunda rueda serán clasificados de acuerdo a las Penalizaciones de la primera rueda (si la primera rueda no es contra reloj) o de acuerdo a las Penalizaciones y tiempo de la primera rueda (si la primera rueda es contra reloj).
- 4.4. La clasificación se establecerá de acuerdo a las Penalizaciones y el tiempo empleado en el desempate. Los Atletas que no tomen parte del desempate, clasificarán de acuerdo a las Penalizaciones acumuladas en ambos recorridos y el tiempo obtenido en el segundo recorrido. Los Atletas que no participen del segundo recorrido clasificarán de acuerdo a las penalizaciones y tiempo del primer recorrido (si el primer recorrido es contra reloj) o de acuerdo a las Penalizaciones del primer recorrido (si el primer recorrido no es contra reloj).

ARTICULO 274 PRUEBA EN DOS FASES

1 Competencia Normal en Dos Fases.

- 1.1 Esta Competencia está compuesta por dos fases que se desarrollan sin interrupción, cada una de ellas a la misma o diferente velocidad; la línea de llegada de la primera fase es la misma que la línea de partida para la segunda fase.
- 1.2 La primera fase es un recorrido de siete a nueve obstáculos con o sin combinaciones. La segunda fase se realiza sobre cuatro a seis obstáculos que pueden incluir una combinación.
- 1.3 Los Atletas con Penalizaciones en la primera fase, son detenidos con el toque de campana luego de haber saltado el último obstáculo; o si hubieran excedido el tiempo acordado para la primera fase, al cruzar la línea de llegada. Los Atletas deben detenerse luego de cruzar la primera línea de llegada.
- 1.4 Los Atletas que no han penalizado en la primera fase continúan el recorrido que finaliza luego de cruzar la segunda línea de llegada.
- 1.5 La forma de juzgar esta Competencia debe especificarse en el programa, según una de las siguientes fórmulas:

Primera fase	Segunda fase	Clasificación
1.5.1 Tabla A Sin cronómetro	Tabla A Sin cronómetro	Acorde a las penalizaciones de la 2da fase. Atletas que no clasifican para la 2da fase clasifican según penalizaciones de la 1er fase.
1.5.2 Tabla A Sin cronómetro	Tabla A Contra cronómetro	Acorde a las penalizaciones y el tiempo de la 2da fase, Atletas que no clasifican para la 2da fase clasifican según penalizaciones de la 1er fase.
1.5.3 Tabla A Contra cronómetro	Tabla A Contra cronómetro	Acorde a las penalizaciones y el tiempo de la 2da fase, Atletas que no clasifican para la 2da fase clasifican según penalizaciones y el tiempo de la 1er fase.

1.5.4 Tabla A Sin cronómetro	Tabla C	Acorde al tiempo total empleado (Tabla C) en la 2da fase, Atletas que no clasifican para la 2da fase clasifican según la penalizaciones de la 1er fase.
1.5.5 Tabla A Contra cronómetro	Tabla C	Acorde al tiempo total empleado (Tabla C) en la 2da fase, Atletas que no clasifican para la 2da fase clasifican según las penalizaciones y el tiempo de la 1er fase

- 1.6 Los Atletas que fueron detenidos al finalizar la primera fase, solo podrán ser clasificados a continuación de aquellos que participaron en ambas fases.
- 1.7 En el caso de igualdad por el primer puesto, los competidores clasificarán empatados.
- 1.8 Para cumplir los requerimientos de elegibilidad para Caballos que tomen parte en el Gran Premio (ver JRs Art.261 4.4), es suficiente completar la primera fase de Competencias llevadas a cabo de acuerdo a cualquiera de las formulas listadas en Art. 274 1.5.1 – 274 1.5.5.

2 Competencia Especial en Dos Fases.

- 2.1 Esta competencia comprende dos fases ininterrumpidas, cada una a igual o diferente velocidad, la línea de llegada de la primera fase coincidiendo con la línea de largada de la segunda.
- 2.2 La primera fase es un recorrido sobre cinco o siete obstáculos sin combinaciones. El total de obstáculos en ambas fases es de mínimo 11 y máximo 13 obstáculos. La segunda fase puede incluir una combinación.
- 2.3 Los jinetes que completen la primer fase pueden continuar en la segunda.
- 2.4 La segunda fase finaliza al cruzar la línea de llegada.
- 2.5 La Competencia debe juzgarse de acuerdo a la siguiente fórmula:

Primera fase	Segunda fase	Clasificación
Tabla A no c/reloj Min.5 – Máx 7 obstáculos	Tabla A contra reloj Obstáculos restantes. (total mín.11 y máx 13 en ambas fases.)	Acorde a la suma de faltas de penalización en ambas fases (faltas en obstáculos y puntos de exceso en ambas fases), y si fuera necesario, teniendo en cuenta el tiempo de la segunda fase.

- 2.6 Los Atletas eliminados o que se retiren de la primera o segunda fase no serán clasificados.
- 2.7 En caso de empate por el primer lugar, los Atletas serán clasificados empatados en primer lugar.
- 2.8 A efectos de cumplir con la selección de los Caballos que tomen parte en el Gran Premio (JRs Art 261 4.4) se deberán completar las dos fases de la Competencia de acuerdo al Art. 274 2.5

ARTICULO 275 PRUEBA EN GRUPOS CON RUEDA DE VENCEDORES

1. En esta Competencia los Atletas se dividen en grupos. Pueden dividirse por un sorteo, según los resultados de una prueba calificativa, o de acuerdo al último Rolex Ranking, según se especifique en el programa.
2. La manera en que los Atletas serán divididos en grupos, y la forma en que se determinará el orden de ingreso dentro de cada grupo, deberá estar especificado en el programa del Evento.
3. En primer lugar comenzarán todos los Atletas del primer grupo, luego los del segundo, y así sucesivamente.
4. El mejor Atleta de cada grupo clasifica para la rueda de vencedores.
5. El CO puede estipular en el programa que cierto número de Atletas que no hayan conseguido el mejor resultado en su grupo, pero que sean los inmediatos a los mejores Atletas, también clasifiquen para la rueda de vencedores.
6. Todos los Atletas que participan en la rueda de vencedores comenzarán con cero puntos de Penalización.
7. En la rueda de vencedores, los Atletas retendrán el orden de ingreso del primer recorrido, o si estuviera previsto en el programa, ingresarán en el orden inverso a sus resultados (Penalizaciones y tiempo) de la primera rueda.
8. El primer recorrido y la rueda de vencedores serán juzgados bajo Tabla A, contra reloj.

9. Esta competencia no podrá ser usada como prueba de Gran Premio, o para la prueba con el mayor premio en efectivo del Evento, o como Competencia clasificatoria para otra Competencia.
10. Todos los Atletas que participen en la rueda de vencedores deberán recibir premiación en efectivo.
11. Si un Atleta clasificado para la rueda de vencedores no participara en ella, no será reemplazado.

ARTICULO 276 PRUEBA CON RUEDA DE VENCEDORES

1. Competencia con dos recorridos, y rueda de vencedores.
 - 1.1. En esta Competencia, los mejores 16 Atletas del primer recorrido clasifican para el segundo, en el que comienzan en orden inverso a los resultados (Penalizaciones y tiempo) de la primera rueda.
 - 1.2. Los mejores 8 Atletas según la suma total de Penalizaciones y tiempo empleado en ambas ruedas, o en el segundo recorrido solamente, participarán en la rueda de vencedores.
 - 1.3. El recorrido de la segunda rueda puede ser diferente al de la primera.
 - 1.4. El recorrido de la rueda de vencedores debe ser un recorrido acortado, sobre obstáculos de la primera y/o segunda rueda.
 - 1.5. El orden de ingreso para la rueda de vencedores será inverso al total de las Penalizaciones acumuladas y el tiempo empleado en ambos recorridos, o solo en el segundo, según se indique en el programa.
 - 1.6. En la rueda de vencedores, todos los Atletas comenzarán con cero puntos de Penalización.
 - 1.7. Los tres recorridos serán juzgados bajo Tabla A, contra reloj. El exceso del tiempo acordado en la rueda de vencedores Penaliza con un punto por cada cuatro segundos comenzados.
 - 1.8. Esta competencia no podrá ser usada como prueba de Gran Premio, o para la Competencia con mayor premio en efectivo del Evento.
 - 1.9. Si un Atleta clasificado para la rueda de vencedores no participara en ella, no será reemplazado.
 - 1.10 Los Atletas eliminados o que se retiren de la rueda de vencedores serán clasificados iguales o empatados en último lugar de dicha rueda.
2. Competencia con un recorrido, y rueda de vencedores (rueda de vencedores los Atletas comienzan con cero puntos de Penalización)
 - 2.1. En esta Competencia al menos el 25% y un mínimo de 10 Atletas clasifican para la rueda de vencedores, a la que ingresarán en orden inverso a los resultados (Penalizaciones y tiempo) del primer recorrido. Los siguientes Atletas clasificarán para la rueda de vencedores de la siguiente manera acorde a las condiciones del Programa:
 - (i) al menos un 25% o un número predeterminado de Atletas, siempre con un mínimo de diez Atletas, clasificarán para la rueda de vencedores acorde a las Penalizaciones y tiempo de la primera rueda; o,
 - (ii) al menos un 25% o un número predeterminado de Atletas, siempre con un mínimo de diez Atletas, clasificarán para la rueda de vencedores acorde a las Penalizaciones y tiempo de la primera rueda, y en todo caso todos los Atletas sin Penalizaciones en la primera rueda, clasifican para la rueda de vencedores.

El porcentaje exacto o cantidad de Atletas que tomarán parte de la rueda de vencedores debe estar indicado en el Programa.
 - 2.2. En la rueda de vencedores, todos los Atletas participarán con cero puntos de Penalización.
 - 2.3. Ambos recorridos serán juzgados bajo Tabla A, contra reloj. El exceso del tiempo en la rueda de vencedores penaliza con un punto por cada cuatro segundos comenzados.
 - 2.4. Esta Competencia no podrá ser usada como prueba de Gran Premio, o para la Competencia con el mayor premio en efectivo.
 - 2.5. Si un Atleta clasificado para la rueda de vencedores no participara en ella, no será reemplazado.
 - 2.6. Los Atletas eliminados o que se retiren de la rueda de vencedores, serán clasificados empatados al final de la rueda de vencedores.

ARTICULO 277 DERBY

1. Una Competencia Derby se realiza sobre una distancia mínima de 1.000 y de no más de 1.300, sobre un recorrido que comprende al menos el 50% de los esfuerzos sobre obstáculos naturales, y debe ser realizada en un recorrido único o con un desempate si así se estipula en el programa.
2. Esta prueba puede ser juzgada bajo Tabla A o Tabla C. Si se juzga bajo Tabla C, no tendrá Tiempo Acordado, solo Tiempo Límite. El Tiempo Límite puede ser incrementado a discreción del Jurado si el largo del recorrido excediera los requerimientos necesarios para establecer el Tiempo Límite según el Artículo 239.3 del Reg. de Salto.
3. Aún si esta Competencia tuviera el mejor premio en efectivo del show, cada competidor podrá montar un máximo de tres caballos, de acuerdo a las condiciones del programa.

ARTICULO 278 PRUEBA SOBRE COMBINACIONES

1. El recorrido debe consistir en seis obstáculos, una valla simple como primer obstáculo, y cinco combinaciones. Al menos una de las combinaciones debe ser una combinación triple.
2. Esta prueba puede ser juzgada bajo Tabla A o Tabla C.
3. Si hubiera un desempate, según las condiciones del programa, el recorrido para el desempate debe comprender seis obstáculos. Debe incluir: una combinación doble, una triple y cuatro obstáculos simples, o tres dobles y tres simples. Para conseguir esto se podrán suprimir algunos elementos de las combinaciones del primer recorrido.
4. Las previsiones del Artículo 204.5 del Reg. de Salto no se aplican a esta prueba. Sin embargo la longitud del recorrido no debe exceder los 600 metros.

ARTICULO 279 EVENTOS Y PRUEBAS CON CABALLOS PRESTADOS

Se podrán organizar Concursos o Eventos Internacionales con Caballos prestados por la FN del país anfitrión, con la aprobación de la Secretaría General de FEI.

En tales casos, se aplican las siguientes condiciones:

1. El CO tendrá disponible el número de Caballos necesarios (un máximo de tres -3- por competidor).
2. Al menos 24 horas antes del comienzo de la primera Competencia tendrá lugar un sorteo equitativo de los Caballos prestados para cada equipo o competidor individual. Salvo indicación contraria en el programa y aprobada por la Secretaría General de la FEI, los Caballos para la FN anfitriona se sortearán primero.
3. El sorteo deberá realizarse en presencia de los Jefes de Equipo o un representante de cada equipo, los Atletas, el Presidente o un miembro del Jurado y el Presidente de la Comisión Veterinaria o el Veterinario Delegado. Los caballos deberán estar presentes, debidamente identificados y con la embocadura que normalmente usan. Esta embocadura deberá usarse durante todo el Evento, a menos que el propietario autorizara su cambio.
4. El CO deberá proporcionar un número razonable de Caballos de reserva para ser usados en caso que cualquier Caballo sea declarado incapacitado por el Veterinario Delegado, o en caso de una aparente incompatibilidad total entre uno de los Atletas y su Caballo, comprobada por el Jurado.
5. El programa debe establecer claramente las condiciones bajo las cuales son prestados y sorteados los Caballos, y bajo las cuales se desarrollarán las Competencias. Si se previeran modificaciones a las condiciones establecidas en los párrafos 1 al 4, estas deberán ser aprobadas por la Secretaría General de FEI.
6. No se requerirán pasaportes de FEI, siempre y cuando participen solamente Caballos nacionales que puedan ser positivamente identificados con un documento aceptado por la FEI.

CAPITULO XIII INSPECCION Y EXAMENES VETERINARIOS, CONTROL DE MEDICAMENTOS Y PASAPORTES DE LOS CABALLOS.

ARTICULO 280 EXAMENES VETERINARIOS, INSPECCION DE CABALLOS Y CONTROL DE PASAPORTES.

Las Inspecciones a los Caballos, los Exámenes Veterinarios y el Control del Pasaporte deben ser llevados a cabo de acuerdo con el VRs Art.1001, 1030 y 1032 como se detalla abajo. Ver también VRs Art. 1034 a 1042 para más detalles de la Inspección Veterinaria.

1. Examen de Llegada y Control de Pasaporte.

Las Exámenes y el Control de los Pasaportes deben realizarse en concordancia con el VRs Art.1030 y 1032.

Por cualquier irregularidad de relevancia ver VRs Art.1033.

Nota: Cuando se verifiquen los detalles en el pasaporte, debe chequearse la edad del Caballo, si el Evento o alguna Competencia está limitada a Caballos con una edad específica.

2. Inspección de los Caballos.

2.1 Debe llevarse a cabo a más tardar en la tarde anterior a la primera Competencia. Los Jefes de Equipo y/o Personas Responsables pueden arreglar una hora específica para que sus Caballos sean inspeccionados dentro del tiempo previsto en el programa. Éste debe estar disponible y pronto en la Oficina de la Secretaría al menos dos días antes de la primer Competencia, para evitar toda demora innecesaria.

2.1.1 Si las circunstancias así lo justificaran, el Jurado, en consulta con el Delegado Veterinario, podrán a su criterio permitir otra Inspección Veterinaria a ser llevada a cabo más tarde para aquellos Caballos que no pudieron ser presentados en la primera Inspección Veterinaria debido a circunstancias extraordinarias no previstas.

2.2 En las Finales de la Copa del Mundo FEI, Campeonatos Mundiales y Campeonatos Continentales para todas las categorías y Juegos Olímpicos, se marcará una segunda Inspección Veterinaria antes del comienzo de la Final Individual.

2.3 Cada Caballo debe ser presentado ya sea usando bridón o brida doble. Cualquier otro arnés o equipo como por ej mandil, vendas, etc debe ser retirado. No se acepta ninguna excepción para esta disposición.

2.4 Ningún Caballo debe presentarse con su identificación oculta de forma alguna por aplicación de pintura o teñida.

2.5 Los Jefes de Equipo deben estar presentes con los Caballos de Equipo además de sus caballerizos y/o sus Atletas.

2.6 Personas Responsables (Atletas) deben estar presentes con sus Caballos en el caso de individuales, además de los caballerizos.

2.7 En las Finales de la Copa del Mundo FEI, Finales FEI de la Copa de Naciones, Campeonatos y Juegos, los Atletas deben presentar sus propios Caballos en la Inspección Veterinaria. El Presidente del Jurado podrá ignorar esta regla para algún Atleta si le fuera solicitado por parte del Jefe de Equipo o el mismo Atleta.

2.8 Se enfatiza en que ésta no es un examen veterinario detallado (ver Art. 1038 VRs) y por lo tanto debe ser realizado en el menor tiempo posible.

3. Enlace entre el Jurado, Comité de Apelación y Comisión Veterinaria

3.1 Selección de Caballos para ser muestreados para el Test EADCM (ver Art. 1068-1069 VRs)

3.2 En las Finales de la Copa del Mundo FEI, Finales FEI de la Copa de Naciones, Campeonatos Continentales para Seniors y Mundiales y Juegos Olímpicos, un número de Caballos suficientes deben ser muestreados para asegurarse que las siguientes muestras estarán disponibles para su análisis:

3.2.1 en todas las Competencias Finales para Individuales, los Caballos colocados en los tres primeros lugares;

3.2.2 en la Final de las Competencias de Salto por Equipos, un Caballo seleccionado de entre los Caballos en cada uno de los Equipos colocados en los tres primeros lugares.

ARTICULO 281 CONTROL DE MEDICACIÓN DE LOS CABALLOS

El Control de Medicación de los Caballos debe ser llevado a cabo de acuerdo con el RGs y el RV, el Control Equino Antidoping, las Regulaciones de Control de Medicación y cualquier otra Regla o Reglamentación de FEI que fuera aplicable.

ARTICULO 282 PASAPORTES Y NRO. DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CABALLOS

1. Requerimientos para los Pasaportes (ver GRsArt. 137 y VRs Art. 1001).
2. Cada Caballo debe mantener el mismo número de identificación que le suministró el CO a su llegada, a lo largo de todo el Evento.

Es obligatorio que el Caballo siempre use este número cada vez que deje las caballerizas, para que pueda ser identificado por todos los oficiales inclusive los Comisarios.

El no mostrar este numero de identificación claramente, llevará en primer lugar a una observación, y en caso de repetir el error, una multa impuesta al Atleta por el Jurado o el Comité de Apelación (ver Art. 240 2.8 JRs).

1. Las insignias de honor de FEI para Salto serán ganadas por aquellos Atletas que hayan completado la primera rueda de una Competencia de Copa de Naciones en un CSIO para Seniors, una Competencia en equipo y/o individual de los Juegos Olímpicos y Copa del Mundo y el Campeonato Senior en equipo y/o individual, sin haberse retirado o haber sido eliminado, en la siguiente escala:
 - (i) Una Insignia de Oro por completar la primera rueda de 40 Competencias de Copa de Naciones.
 - (ii) Una Insignia de Plata por completar la primera rueda de 20 Competencias de Copa de Naciones.
 - (iii) Una Insignia de Bronce por completar la primera rueda de 10 Competencias de Copa de Naciones.
2. Completar la primera rueda de cualquiera de las Competencias detalladas abajo cuenta como 5 Competencias de Copa de Naciones.:
 - (i) Competencia final por equipo o individual en los Juegos Olímpicos.
 - (ii) Competencia final por equipo o individual en Campeonato del Mundo.
 - (iii) Competencia final por equipo o individual en Campeonato Continental.
 - (iv) Competencia final por equipo o individual en Juegos Panamericanos
 - (v) Competencia final por equipo o individual en Juegos Asiáticos
3. Dirigirse al Art.132 de GRs para los detalles de los privilegios adquiridos por aquellos que han ganado una Insignia de Honor FEI.

ANNEX II CALCULATION OF TIME ALLOWED

Speed : 300m/minute

Tens	m	0	10	20	30	40	50	60	70	80	90
Units											
Hundreds	1	20"	22"	24"	26"	28"	30"	32"	34"	36"	38"
	2	40"	42"	44"	46"	48"	50"	52"	54"	56"	58"
	3	60"	62"	64"	66"	68"	70"	72"	74"	76"	78"
	4	80"	82"	84"	86"	88"	90"	92"	94"	96"	98"
	5	100"	102"	104"	106"	108"	110"	112"	114"	116"	118"
	6	120"	122"	124"	126"	128"	130"	132"	134"	136"	138"
	7	140"	142"	144"	146"	148"	150"	152"	154"	156"	158"
	8	160"	162"	164"	166"	168"	170"	172"	174"	176"	178"
	9	180"	182"	184"	186"	188"	190"	192"	194"	196"	198"

Speed : 325m/minute

Tens	m	0	10	20	30	40	50	60	70	80	90
Units											
Hundreds	1	19"	21"	23"	24"	26"	28"	30"	32"	34"	36"
	2	37"	39"	41"	43"	45"	47"	48"	50"	52"	54"
	3	56"	58"	60"	61"	63"	65"	67"	69"	71"	72"
	4	74"	76"	78"	80"	82"	84"	85"	87"	89"	91"
	5	93"	95"	96"	98"	100"	102"	104"	106"	108"	109"
	6	111"	113"	115"	117"	119"	120"	122"	124"	126"	128"
	7	130"	132"	133"	135"	137"	139"	141"	143"	144"	146"
	8	148"	150"	152"	154"	156"	157"	159"	161"	163"	165"
	9	167"	168"	170"	172"	174"	176"	178"	180"	181"	183"

Speed : 350 m/minute

Tens	m	0	10	20	30	40	50	60	70	80	90
Units											
Hundreds	1	18"	19"	21"	23"	24"	26"	28"	30"	31"	33"
	2	35"	36"	38"	40"	42"	43"	45"	47"	48"	50"
	3	52"	54"	55"	57"	59"	60"	62"	64"	66"	67"
	4	69"	71"	72"	74"	76"	78"	79"	81"	83"	84"
	5	86"	88"	90"	91"	93"	95"	96"	98"	100"	102"
	6	103"	105"	107"	108"	110"	112"	114"	115"	117"	119"
	7	120"	122"	124"	126"	127"	129"	131"	132"	134"	136"
	8	138"	139"	141"	143"	144"	146"	148"	150"	151"	153"
	9	155"	156"	158"	160"	162"	163"	165"	167"	168"	170"

Speed : 375 m/minute

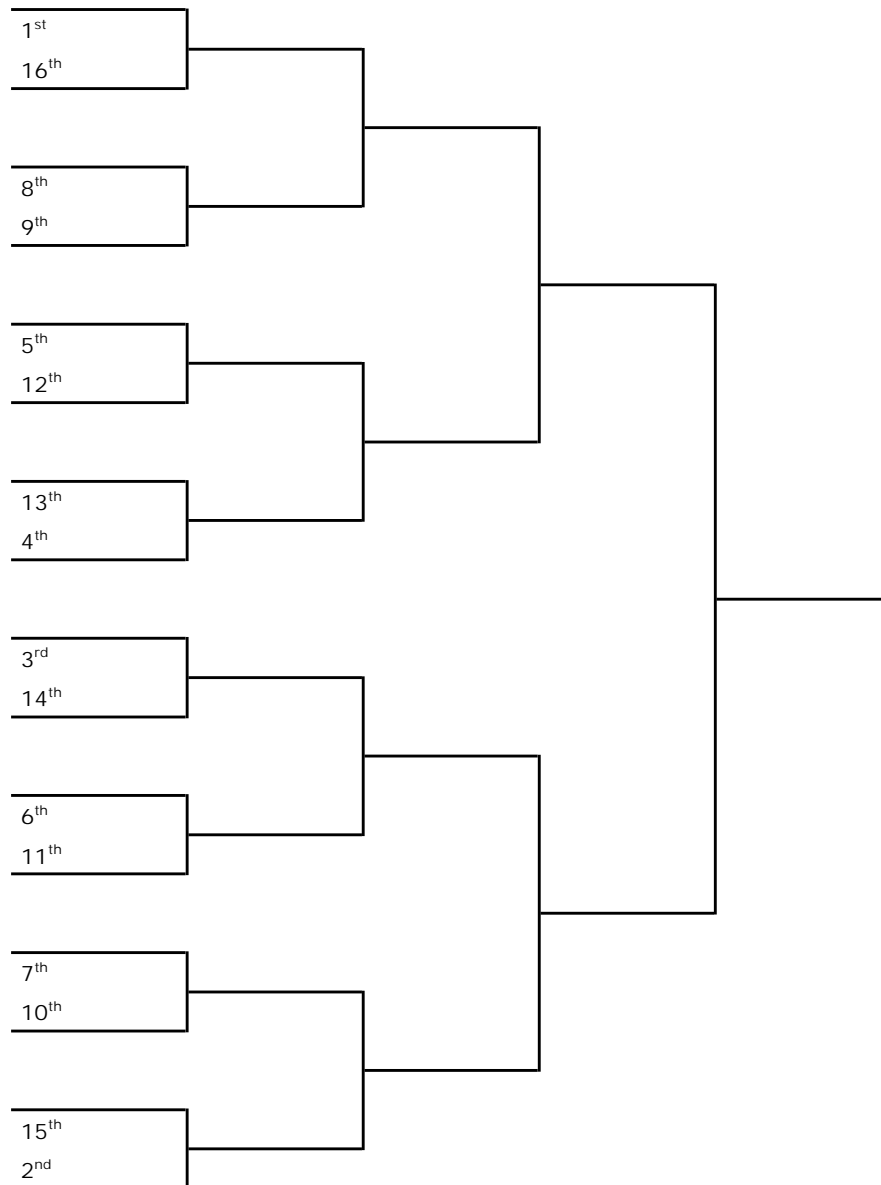
Tens	m	0	10	20	30	40	50	60	70	80	90
Units											
Hundreds	1	16"	18"	20"	21"	23"	24"	26"	28"	29"	31"
	2	32"	34"	36"	37"	39"	40"	42"	44"	45"	47"
	3	48"	50"	52"	53"	55"	56"	58"	60"	61"	63"
	4	64"	66"	68"	69"	71"	72"	74"	76"	77"	79"
	5	80"	82"	84"	85"	87"	88"	90"	92"	93"	95"
	6	96"	98"	100"	101"	103"	104"	106"	108"	109"	111"
	7	112"	114"	116"	117"	119"	120"	122"	124"	125"	127"
	8	128"	130"	132"	133"	135"	136"	138"	140"	141"	143"
	9	144"	146"	148"	149"	151"	152"	154"	156"	157"	159"

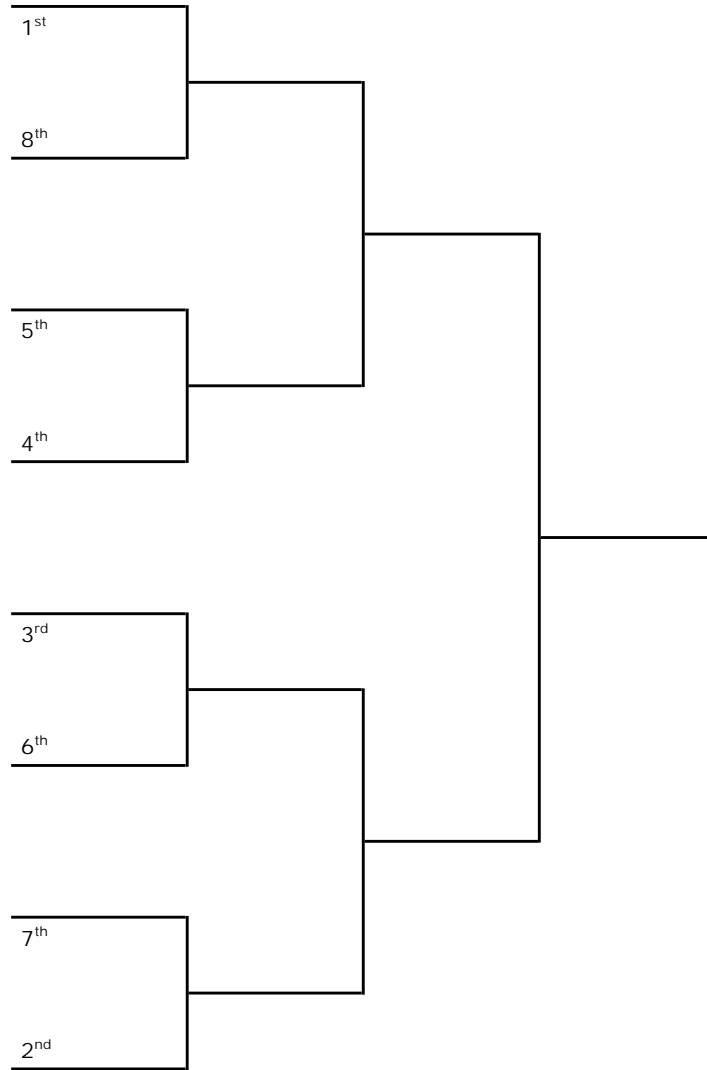
Speed : 400 m/minute

Tens	m	0	10	20	30	40	50	60	70	80	90
Units											
Hundreds	1	15"	17"	18"	20"	21"	23"	24"	26"	27"	29"
	2	30"	32"	33"	35"	36"	38"	39"	41"	42"	44"
	3	45"	47"	48"	50"	51"	53"	54"	56"	57"	59"
	4	60"	62"	63"	65"	66"	68"	69"	71"	72"	74"
	5	75"	77"	78"	80"	81"	83"	84"	86"	87"	89"
	6	90"	92"	93"	95"	96"	98"	99"	101"	102"	104"
	7	105"	107"	108"	110"	111"	113"	114"	116"	117"	119"
	8	120"	122"	123"	125"	126"	128"	129"	131"	132"	134"
	9	135"	137"	138"	140"	141"	143"	144"	146"	147"	149"

ANNEX III KNOCK-OUT COMPETITION (JRS 272)

Order of starting in the qualifying rounds (in accordance with the qualification course)





ANEXO IV REQUERIMIENTOS PARA EQUIPOS DE TIEMPO Y TABLEROS ELECTRONICOS.

1. Requerimientos para el display en el palco del Jurado y en los tableros.

1,1 Debe poder verse en el palco del Jurado

-) La cuenta regresiva de los 45 segundos (si llega a cero, comienza a correr el tiempo)
-) El tiempo transcurrido (diferencia de tiempo transcurrido entre la largada y llegada del competidor)
-) El tiempo permitido/acordado.
-) Las faltas por exceder el tiempo acordado.
-) Corrección del tiempo (6 segundos por obstáculo derribado luego de una Negada). Estos 6 segundos deben ser agregados inmediatamente al tiempo en cuanto el reloj es activado nuevamente y el jinete retoma su recorrido.
-) Las faltas cometidas en los obstáculos (tabla A).
-) Las faltas convertidas en tiempo y agregadas inmediatamente al tiempo transcurrido (tabla C).
-) El tiempo total.

1.2 Al menos los siguientes datos deben mostrarse en el tablero

1.2.1 Para CSI1*, CSI2*, CSIO1*, CSIO2* & CSIO3*, CSI-Am/V/U25/Y/J/P/Ch

-) Display alfanumérico con al menos 9 dígitos
-) Cuenta regresiva de los 45 segundos
-) Tiempo transcurrido
-) Faltas
-) Número del Caballo en pista

1.2.2 Para CSI3* & CSIOV/Y/J/P/Ch

Todo lo anterior, más:

-) Display alfanumérico con al menos 20 dígitos
-) Nombre del Caballo
-) Nombre del Jinete
-) Nacionalidad

1.2.3 Para CSI4* ^y CSI5*

Todo lo anterior, más:

-) Clasificación actualizada
-) Puntos y Tiempo a batir
-) Posibilidad de mostrar los cinco primeros clasificados

1.2.4 Para CSIO4*/CSIO5*/Juegos/Campeonatos

Todo lo anterior, más:

-) Requerimientos específicos para Copa de Naciones
-) Nombres y puntuación de todos los equipos
-) Clara indicación de cual es el puntaje a batir en primera y segunda vuelta
-) Cuando un jinete entra en la pista deben mostrarse los resultados de los otros miembros del equipo. Sería opcional mostrar los resultados de cada equipo.

Si es una competencia en dos ruedas:

-) Rueda 2: Mostrar las Penalizaciones de la primer rueda
-) Rueda 2: Tiempo de la primer rueda si éste es el tiempo para la clasificación
-) Rueda 2: Tiempo total (tiempo de la primer y segunda rueda) si éste es el tiempo para la clasificación
-) Rueda 2: Penalización total de ambas ruedas

1.3 Tipo de Sistema Autorizado

-) La conexión del timer a las fotocélulas puede ser inalámbrico. El timer se conecta al sistema de procesamiento por cable.
-) Es opcional, para Juegos, Campeonatos y otros Eventos, tener células fotoeléctricas conectadas por cable a un timer sincronizado.
-) Para Eventos CSI4* y CSIO4* y de mayor categoría, es obligatorio un sistema de cronometraje fraccionado.

2. Cronometraje en Eventos FEI de Salto

Para todos los Eventos de salto del calendario FEI, deben usarse tableros electrónicos, células fotoeléctricas y sistemas de transmisión inalámbrica homologados por FEI. La lista de estos dispositivos debidamente aprobados se encuentra publicada en la website de FEI. En Eventos en los que se usaran equipos electrónicos no homologados por FEI, no serán tomados en cuenta para su evaluación por la FEI salvo que se haya autorizado una excepción por el Director de Salto de FEI (ver Art. 229.1). Más especificaciones y procedimientos para el cronometraje del tiempo se describen con más detalle en el Memorandum para Eventos de Salto Internacionales, publicado en la website de la FEI.

Cronometraje en Eventos de Salto FEI.

Cronometraje en los sensores.

Con cronómetro electrónico, el tiempo se toma cuando un caballo cruza la línea de partida y llegada y dispara el haz entre las fotocélulas. El tiempo debe ser tomado cuando atraviesa el pecho del caballo. Si el jinete adelantara la cabeza del caballo primero, no habrá corrección de tiempo. Con cronómetro de mano el tiempo deberá tomarse como se antedice. La altura de los sensores debe ser idéntica en las líneas de largada y llegada.

Si se usara una base conjuntamente con las fotocélulas, ya sea integrada o separada, debe estar ajustada y sincronizada con el cronómetro principal antes del comienzo de cada competencia. La sincronización debe llevarse a cabo 60 minutos antes del comienzo del evento y debe mantenerse mientras dure dicho evento. Los cronómetros no deben ser re-sincronizados durante la competencia pero pueden ser re-sincronizados entre competencias.

Grabación del tiempo.

Todos los tiempos del día deben ser automáticamente y secuencialmente grabados en cinta de papel impresa con una precisión de al menos 1/1.000 (0.001) en impresoras de conexión directa o integradas. Los sistemas de tiempo electrónicos deben proporcionar datos de los tiempos que permitan el cálculo de los tiempos transcurridos por la comparación matemática entre el tiempo de inicio y finalización del Atleta. Los tiempos grabados son truncados a 1/100 segundos luego del cálculo del tiempo transcurrido. El resultado final de cada Atleta será expresado con precisión 1/100 (0.01).

Cronometraje manual.

Se debe usar en todas las competencias enumeradas en el Calendario FEI el cronometraje manual, completamente separado e independiente del cronometraje electrónico. Cronómetros o relojes manuales operados a batería con capacidad de registrar el tiempo con una precisión de hasta al menos 1/100th (0.01) y que se instalan tanto en la largada como en la llegada, califican como dispositivos apropiados para el cronometraje manual. Registros impresos, ya sea automáticos o escritos a mano, de los tiempos cronometrados manualmente deben estar disponibles en forma inmediata en la partida y en la llegada. El tiempo transcurrido es el resultado de la comparación matemática entre los tiempos de la partida y llegada. El tiempo tomado con cronómetro manual puede usarse en el resultado oficial cuando se calcula una corrección.

Cálculo de la corrección del tiempo manual.

Calcular la diferencia entre los tiempos manuales y los tiempos electrónicos de 5 competidores que hayan comenzado antes del tiempo perdido y 5 que hayan comenzado luego o de ser necesario los 10 competidores más cercanos. La suma de las 10 diferencias de tiempo se divide por 10 para dar la corrección que deberá aplicarse al jinete con tiempo manual sin cronómetro electrónico.

Correcciones de tiempo entre el cronómetro.

Cuando el cronometrador oficial de impresión permite una entrada manual o corrección en el tiempo de un jinete, se debe constar con algún tipo de indicación (estrella, asterisco u otra) concerniente al cambio efectuado debe quedar impreso en toda la documentación relevante al tiempo de manera que conste que se ha realizado una intervención manual.

Impresión del tiempo.

Las cintas oficiales del tiempo de la impresora serán entregadas al Juez Extranjero para su revisión. Deben ser mantenidas por el Organizador del Evento hasta la aprobación oficial del Evento o resolución de cualquier apelación concerniente al tiempo o estén publicados los resultados del Evento. Esto también se aplica en los Eventos en los que se requiere un sistema total de back-up.

El Juez Extranjero debe indicar con su firma en la planilla de resultados y el correspondiente reporte a la FEI, su aprobación del Evento. Todos los registros impresos del sistema A, del sistema B y registros de tiempo manuales deben ser retenidos por el CO por un período de tres meses luego del Evento o hasta la resolución de cualquier apelación concerniente al tiempo o el resultado.

Exposición de los tiempos.

Los organizadores deben suministrar las disposiciones necesarias para la presentación permanente de todos los tiempos registrados a todos los competidores.

Registro del tiempo en los Juegos Olímpicos y Campeonatos del Mundo.

Cronometraje electrónico.

Para los Juegos Olímpicos, y Campeonatos del Mundo, deben usarse dos sistemas aislados de cronometraje con impresión sincronizados electrónicamente, conectados directamente a la fotocélula de la partida y la llegada y operando con luz solar. Antes del comienzo del evento, uno de los sistemas será llamado Sistema A (sistema principal), el otro se llamará Sistema B (sistema de back-up). El sistema A debe estar conectado a su respectiva fotocélula de contacto. El sistema B debe estar conectado en forma separada a otra fotocélula de contacto.

Ver en el Memorandum de Eventos Internacionales de Salto publicado en la website de la FEI, los diagramas para las instalaciones de las líneas de largada y llegada

Grabación de tiempo.

Ambos sistemas A y B deben proporcionar los datos del tiempo que permitan el cálculo de los tiempos por la comparación matemática del tiempo de cada Atleta entre el inicio y el final.

Todos los tiempos usados para el resultado final deben ser del sistema A. Si hubiera una falla en el cronómetro electrónico principal (sistema A), un tiempo transcurrido calculado del sistema B se usará siguiendo el procedimiento antes mencionado. No está permitido sustituir/sustraer tiempos del sistema B para ser usados en el sistema A con el propósito de realizar cálculos de tiempo transcurrido. En caso que los tiempos ya sea del sistema A o del sistema B, no estuvieran disponibles para un competidor, se considerará válido el tiempo manual según el Art. 2.1.

Sincronización de los sistemas de tiempo.

La sincronización de los sistemas de cronometraje debe realizarse 60 minutos antes del comienzo de cada evento y la sincronización debe mantenerse cada día a través de cada evento. Los cronómetros no deben ser re-sincronizados durante cualquier competencia pero pueden ser re-sincronizados entre competencias.

Otros Juegos y Campeonatos.

Para todos los Juegos y Campeonatos se recomienda la misma aproximación de los sistemas.

Fotocélulas.

Para los Juegos Olímpicos y Campeonatos del Mundo debe haber dos sistemas de fotocélulas homologados por FEI, instalados en la línea de largada y la línea de llegada. En cada ubicación, uno es conectado al sistema A. el otro es conectado al sistema B. Las fotocélulas de los sistemas de largada y llegada deben ser idénticas y deben estar colocadas lo más cerca posible físicamente, y en todo caso a no más de medio metro de separación.

Cronómetro manual.

Referirse al Art. 2.1. Los cronómetros o relojes manuales operados a batería deben sincronizarse antes del comienzo de cada evento, preferentemente con el mismo tiempo del sistema A y del sistema B.

Cronómetro inalámbrico para todos los Eventos FEI.

La FEI reconoce la importancia de los sistemas de transmisión inalámbrica en las pistas de los eventos de Salto FEI y apoya su uso para facilitar un fácil montaje y funcionalidad en el hipismo moderno. Debe notarse de todas formas que cualquier sistema inalámbrico es más propenso a fallar que una conexión por cable del cronómetro a las fotocélulas.

ANEXO VIII PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACIÓN PARA JUEGOS OLÍMPICOS, CAMPEONATOS DE SALTO MUNDIALES Y CONTINENTALES

1. Las FN's deben declarar por escrito a la FEI en una fecha fijada su intención de inscribir un equipo o individuales. Excepto para los Juegos Olímpicos, los Atletas y Caballos no requieren una clasificación como binomios.
2. Para los Juegos Olímpicos, Atletas/Caballos deben acumular los requisitos mínimos de clasificación entre el 1 de Enero del año anterior de los Juegos Olímpicos hasta la fecha de cierre para las inscripciones nominales, o fecha establecida por FEI. Ver las Regulaciones FEI para Eventos Equestres de los Juegos Olímpicos para el procedimiento de clasificación de los Juegos Olímpicos.
3. Para el Campeonato del Mundo, Atletas/Caballos deben acumular los requisitos mínimos de clasificación entre el 1 de Enero del año anterior al Campeonato del Mundo hasta la fecha de cierre para las inscripciones nominales, o fecha establecida por FEI. Aquellos que consigan los resultados de acuerdo a los siguientes párrafos obtendrán un Certificado de Capacitación:
 - 3.1 Atletas y Caballos con un puntaje de no más de ocho penalizaciones en la Competencia de Equipos (primera o segunda rueda) en el último Campeonato del Mundo o Europeo o Juegos Panamericanos o Juegos Olímpicos u otros Campeonatos Continentales para Seniors.
 - 3.2 Atletas y Caballos que hayan completado la tercera Competencia en el último Campeonato del Mundo, o la Final Individual del último Campeonato Europeo o Juegos Panamericanos o Juegos Olímpicos u otros Campeonatos Continentales para Seniors.
 - 3.3 Atletas y Caballos con un puntaje de cero penalizaciones en la primera rueda de dos de las Competencias de la Copa del Mundo en Eventos al aire libre seleccionados CSI1*-W, CSI2*-W y CSI3*-W. Atletas y Caballos que hayan completado la primera rueda de una Competencia FEI Copa del Mundo en un Evento al aire libre seleccionados CSI4*-W con una Puntuación de no más de cuatro puntos. Atletas y Caballos que hayan completado la primera rueda de una Competencia FEI Copa del Mundo en un Evento al aire libre seleccionados CSI5*-W con un puntaje de no más de ocho puntos.
 - 3.4 Atletas y Caballos con una Puntuación de cero faltas en el primer recorrido de dos de las Competencias de Gran Premio en Eventos al aire libre seleccionados CSI3*.
 - 3.5 Atletas y Caballos con una Penalización de cuatro puntos en la primera rueda de un Evento al aire libre de Gran Premio en un CSI4*.
 - 3.6 Atletas y Caballos con una Puntuación de no más de ocho puntos en la primera rueda de un Evento al aire libre de Gran Premio en un CSI5*.
 - 3.7 Atletas y Caballos con una Puntuación de no más de cuatro puntos en la primera rueda o cero puntos en la segunda rueda en una Competencia de Copa de Naciones en un Evento al aire libre seleccionado CSIO3* o CSIO4*, o con una puntuación de no más de cuatro puntos en la primera rueda en una competencia de Gran Premio en el mismo Evento (o en la primera rueda de una Competencia FEI Copa del Mundo si es el Gran Premio de este Evento), teniendo en consideración que los diseños de estas Competencias sean hechos de acuerdo a las especificaciones descritas en el párrafo 6 de más abajo. Los diseños de pista de estas Competencias deben ser enviadas a FEI para su aprobación antes del Evento.
 - 3.8 Atletas y Caballos con una Puntuación de no más de ocho puntos en la primera o segunda rueda de una Competencia de Copa de Naciones en un Evento al aire libre CSIO5*, o con una Puntuación de no más de ocho puntos en una Competencia de Gran Premio en el mismo Evento (o en la primera rueda de una Competencia FEI Copa del Mundo si es el Gran Premio de este evento).
4. Para Campeonatos Continentales Atletas/Caballos deben acumular los requisitos mínimos de clasificación entre el 1 de Enero del año anterior al Campeonato Continental hasta la fecha de cierre de las inscripciones nominales, o una fecha establecida por la FEI. Aquellos que consigan los resultados de acuerdo a cualquiera de los párrafos siguientes, obtendrán un Certificado de Capacitación:
 - 4.1 Atletas y Caballos con una Puntuación de no más de ocho puntos en una Competencia de equipos (primera o segunda rueda) en el último Campeonato Europeo o del Mundo o Juegos Panamericanos o Juegos Olímpicos u otros Campeonatos Continentales para Seniors.
 - 4.2 Atletas y Caballos que hayan completado la tercera Competencia en el último Campeonato del Mundo, o Final Individual en el último Campeonato Europeo o Juego Panamericanos o Juegos Olímpicos u otros Campeonatos Continentales para Seniors.
 - 4.3 Atletas y Caballos con una Puntuación de cero puntos en la primera rueda de una Competencia FEI Copa del Mundo en un Evento al aire libre seleccionado CSI1*-W, CSI2*-W o CSI3*-W. Atletas y Caballos que hayan

completado la primera rueda de una Competencia FEI Copa del Mundo en un Evento al aire libre seleccionado CSI4*-W o CSI5*-W con una Puntuación total de no más de ocho puntos.

4.4 Atletas y Caballos deben haber completado la primera rueda de una Competencia de Gran Premio en un Evento al aire libre seleccionado CSI3* con una Puntuación de cero falta.

4.5 Atletas y Caballos deben haber completado la primera rueda de una Competencia de Gran Premio en un Evento al aire libre CSI4* o CSI5* con una Puntuación de no más de ocho puntos.

4.6 Atletas y Caballos con una Puntuación de no más de cuatro puntos en la primera o segunda rueda de una competencia de Copa de Naciones en un Evento al aire libre seleccionado CSIO3* o CSIO4* o con una Puntuación de no más de cuatro puntos en la primera rueda de una Competencia de Gran Premio en el mismo Evento (o en la primera rueda de una Competencia FEI Copa del Mundo si es el Gran Premio de este Evento), siempre que las pistas de estas Competencias sean diseñadas de acuerdo a las dimensiones indicadas en el párrafo 6 de más abajo. Los diseños de pistas de estas Competencias deben ser enviados a la FEI para la aprobación antes del Evento.

4.7 Atletas y Caballos con una Puntuación de no más de ocho puntos en la primera o segunda rueda de una Competencia de Copa de Naciones en un Evento al aire libre CSIO5*, o con un Puntaje no mayor de ocho puntos en la primera rueda de una Competencia de Gran Premio en el mismo Evento (o en la primera rueda de una Competencia FEI Copa del Mundo si este es el Gran Premio del mismo Evento).

5. Para los Eventos CSI y CSIO mencionados más arriba, la selección debe ser hecha de Eventos que tengan lugar del 1 de Enero del año anterior a los Juegos o Campeonato hasta la fecha de cierre de las inscripciones nominales, o fecha acordada por la FEI. Una lista de Eventos será publicada por la FEI en el año anterior a los Juegos Olímpicos o Campeonato FEI.

6. Las Competencias de clasificación seleccionadas de Copa de Naciones, Competencias de Gran Premio y Copa del Mundo FEI deben cumplir las siguientes especificaciones: consistir en 12 obstáculos como mínimo, que pueden variar en altura entre 1,40m y 1,60m. Los obstáculos de espesor deben tener un ancho de entre 1,50m a dos metros (2,20m para la triple barra). Se debe proveer de al menos dos obstáculos verticales con una altura mínima de 1,60m. En Eventos donde el Anteprograma indique que la altura de los obstáculos en una Competencia de clasificación, por ejemplo el Gran Premio en un CSI3*, es 1,50m, se debe agregar una mención especial al Anteprograma del Evento que si la Competencia está marcada como Competencia de clasificación para los Juegos Olímpicos, Campeonato del Mundo o Continental, las dos verticales obligatorias de 1,60m serán incluidas en el diseño sin que sea considerado un exceso a las dimensiones marcadas en el Anteprograma.

7. Las FNs que no puedan enviar equipos completos para ninguno de los CSIOs podrán inscribir jinetes individuales que podrán competir "fuera de concurso" en la Competencia de Copa de Naciones.

8. En circunstancias excepcionales, si una FN encuentra imposible para sus Atletas clasificar según lo anterior, puede solicitar a la FEI enviar un delegado extranjero asesor a costo de la Federación para asesorar el nivel de performance, en una Competencia especial de clasificación; permiso para una Competencia especial de clasificación puede ser otorgado por el Comité de Salto. Las Competencias Especiales de clasificación pueden realizarse en un CSI o en un CSIO y deben ser llevadas a cabo de acuerdo con el siguiente protocolo FEI:

El CO debe informar a la FEI las dimensiones exactas de la pista al aire libre (y todos los elementos estáticos) para que el diseño sea ejecutado. El CO debe contratar un diseñador de pista FEI para diseñar la pista.

La FEI designará un Delegado Técnico.

La FEI designará un Juez Internacional (extranjero) para actuar como delegado asesor.

La FEI designará un Veterinario FEI para realizar la inspección del caballo previo al salto.

Un Steward FEI debe estar presente para llevar a cabo las tareas usuales que incluye un Steward FEI, pero sin limitarse, al control de protecciones y vendas.

Además de lo anterior, un Test MSP debe realizarse en los caballos participantes.

Un tiempo exacto debe establecerse para la Competencia oficial de clasificación.

Todos los gastos para la Competencia Oficial de clasificación serán a cargo de la FN solicitante.

La Competencia debe estar abierta a atletas de otras FNs y debe consistir en una rueda.

La FEI seleccionará un Diseñador de Pista FEI para diseñar la pista de acuerdo a las siguientes dimensiones y requerimientos técnicos; el diseño de pista debe ser enviado al Director de Salto FEI para su aprobación.

REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS:

- J El primer obstáculo puede ser una vertical con una altura mínima de 1,45m o un oxer de altura mínima de 1,40 m para el palo delantero y 1,45m para el palo trasero;

-] Un juego de tablas apoyadas en cucharas planas (se podrá permitir una excepción del Diseñador de Pista en acuerdo con el Presidente del Jurado o Delegado Técnico en caso de tiempo muy ventoso);
-] Triple de al menos 1,80 m de espesor y 1,50m de altura;
-] Un muro o reja;
-] Una vertical angosta o espesor con un ancho frontal entre 2,50 a 3 mts;
-] Mínimo una combinación triple y una doble (tres dobles no están permitidas);
-] La combinación triple debe tener al menos un oxer mínimo 1,50m de altura y 1,50m de espesor y al menos una distancia de una batida entre A y B o de B a C;
-] Aproximadamente el 50% de los esfuerzos deben ser obstáculos verticales y el 50% espesores (ej.: oxer, triple, oxer sueco (borracho), oxer angosto, etc). Sin embargo, no más del 55% de los esfuerzos pueden ser verticales y no más del 60% de los esfuerzos pueden ser espesores, incluyendo el salto de agua si lo hubiera;
-] Dos verticales (además del muro/pared) deben tener una altura de 1,60mts;
-] Al menos dos espesores deben tener una altura mínima de 1,50mts y un espesor de 1,60mts;
-] Dos obstáculos Liverpool, una vertical y un espesor. Si la pista incluye un salto de agua, al menos un Liverpool está permitido;
-] Línea curva o recta de hasta seis batidas entre dos obstáculos simples;
-] Profundidad de las cucharas: por lo menos el 50% de las cucharas debe tener una profundidad de 18mm, profundidad de 20mm como máximo, si los palos son de 350-400cm de longitud;
-] Longitud mínima del recorrido 400 mts con una velocidad mínima de 375m/min;
-] El recorrido debe incluir un mínimo de 12 y un máximo de 14 obstáculos.

CRITERIO ADICIONAL RECOMENDADO (al menos dos de las siguientes recomendaciones deben estar incluidas en el recorrido):

-] Una línea entre dos obstáculos debe ser una línea hacia delante de hasta cinco batidas;
-] Una línea curva o recta hasta siete batidas con tres obstáculos mínimo;
-] Combinación doble en línea curva o recta con un obstáculo anterior o posterior a un máximo de siete batidas;
-] A una distancia relativa, una línea curva o recta de hasta ocho batidas conduciendo a la combinación triple o de hasta siete batidas a continuación de la combinación triple;
-] Una de las combinaciones debe tener una distancia relativa (máximo siete batidas) con un obstáculo (anterior o posterior a la combinación) en línea recta.

La FEI proveerá el diseño de pista al Diseñador de Pista elegido por el CO la mañana de la Competencia Especial de clasificación.

Inmediatamente a continuación de la Competencia, el diseño de pista y los resultados debidamente firmados y confirmados por el delegado asesor de la FEI, deben enviarse a la FEI.

Las Competencias Especiales de clasificación que no cumplan los requerimientos antedichos no serán validadas.

Atletas/Caballos con una Puntuación de ocho puntos o menos en esta rueda serán considerados para calificar. El delegado asesor extranjero elegido por el Comité de Salto, debe aconsejará a la FN y a la FEI acerca de la anuencia de los Certificados de Capacitación. Si por desgracia un binomio Atleta/Caballo tiene más de ocho puntos de Penalización pero muestra una muy buena performance en la pista, el delegado asesor extranjero puede permitir a esta combinación repetir una pista similar. Pero de ninguna manera puede un Atleta clasificar si ha penalizado más de ocho puntos en la segunda rueda.

9. En la Copa de Naciones, Copa del Mundo FEI y Competencias de Gran Premio en Eventos seleccionados CSI/CSIO3*/CSIO4*/CSIO5* el Juez Extranjero es responsable de asegurar que la pista sea construida con las dimensiones solicitadas y confirmará en su reporte a la FEI que los requisitos mínimos para la obtención de los Certificados de Capacitación han sido cumplidos.
10. Los Certificados de Capacitación deben ser recibidos por la FEI para Atletas y Caballos no más tarde que la fecha fijada para las inscripciones nominales o fecha fijada por FEI. Atletas y Caballos para los cuales los Certificados de Capacitación no hayan sido recibidos no podrán competir.
11. Cualquiera y todas las participaciones "fuera de concurso" a las que se hizo referencia directa o indirectamente en el presente Anexo y/o en cualquier regla especial de la Disciplina Salto cumplen con las excepciones permitidas según Artículo 117.5 de las GRs.
12. El reporte del delegado asesor extranjero debe ser enviado a la Secretaría General de FEI, que a su vez enviará una copia al Presidente del Comité de Salto. Las FNs de los Caballos y Atletas clasificados serán informados por la FEI inmediatamente que la clasificación se otorgue.

CAPITULO I INTRODUCCION

ARTICULO 1 GENERALIDADES

1. La participación de los jóvenes es un elemento importante en el desarrollo del Deporte Ecuestre en el mundo.

Los objetivos del presente Anexo es estandarizar tipos de Eventos y Competencias para U25, Young Riders y Juniors a través del mundo, teniendo en cuenta consideraciones específicas aplicadas exclusivamente a los jóvenes.

ARTICULO 2 PRIORIDAD DE LAS REGLAS Y REGULACIONES

1. Los Eventos de Salto para U25, Young Riders y Juniors son realizados en general bajo las mismas Reglas que las establecidas para los Eventos de Salto de los Seniors.
2. En todos los temas no cubiertos en el presente Anexo, se aplicarán los Estatutos, el RG, el RV, el JR, y cualquier otra Regla o Regulación de FEI que sea relevante.

ARTICULO 3 DEFINICION DE U25, YOUNG RIDER Y JUNIOR

1. Los Atletas pueden competir en la categoría U25 desde el año en el que cumplen los 16 años de edad hasta el último día del año en el que cumplen los 25 años. Desde el año en el que cumplen los 14 años hasta el último día del año en el que cumplen los 15 años, los Atletas podrán competir en pruebas U25 siempre que la altura de los obstáculos de la primera rueda no exceda 1,40mt (Ver JRs Art. 255 2.2)
2. Un Atleta puede competir como Young Rider desde el principio del año en el que cumple los 16 años hasta el último día del año en el que cumple los 21 años de edad.
3. Un Atleta puede competir como Junior desde el principio del año en el que cumple los 14 años hasta el último día del año en el que cumple los 18 años de edad.
4. Ningún Atleta hasta la edad de 18 puede ser clasificado como profesional.

CAPITULO II EVENTOS INTERNACIONALES Y CAMPEONATOS

ARTICULO 4 EVENTOS INTERNACIONALES (VER ART. 102 GR)

1. Los siguientes tipos de Eventos de Salto para Atletas U25, Young Riders y Juniors están establecidos: Eventos Internacionales Categoría A y B (CSIU25, CSIY y CSIJ Cat. A respectivamente CSIU25, CSIY y CSIJ Cat. B), Eventos Oficiales Internacionales (CSIOY o CSIOJ) y Campeonatos pueden ser organizados para Young Riders y Juniors pero no serán organizados para la Categoría U25.
2. Eventos CSIU25, CSIY o CSIJ Categoría A.
 - 2.1 Un Evento CSIU25, CSIY o CSIJ Categoría A es un Evento Internacional abierto a Atletas individuales de la Federación anfitriona y a un número no restringido de Federaciones extranjeras.
 - 2.2 Premio en metálico sin límites.
 - 2.3 Altura máxima 1,50 mts, con espesor proporcional entre 1,50 mts y 1,80 mts para U25, Young Riders, edad mínima para los Caballos, siete años.
 - 2.4 Altura máxima 1,40 mts, con un espesor proporcional entre 1,40 mts y 1,70 mts para Juniors, edad mínima para los Caballos, seis años.
 - 2.5 Todos los demás requerimiento según las reglas para Eventos CSI2* para Seniors.
 - 2.6 Estrictamente Competencias no oficiales en equipos, que nunca podrán identificarse como "Copa de Naciones", pueden ser organizadas en estos Eventos y deben limitarse a cuatro Atletas por equipo.
3. Eventos CSIU25, CSIY o CSIJ Categoría B.
 - 3.1 Un CSIU25, CSIY o CSIJ Categoría B es un Evento Internacional abierto a Atletas individuales de la Federación anfitriona y a un número ilimitado de Federaciones extranjeras.
 - 3.2 No se ofrece premiación en metálico.
 - 3.3 Altura máxima 1,50 mts, con un espesor proporcional entre 1,50 mts y 1,80 mts para U25 y Young Riders, edad mínima para los Caballos, siete años.
 - 3.4 Altura máxima 1,40 mts, con un espesor proporcional entre 1,40 mts y 1,70 mts para Juniors; edad mínima para los Caballos, seis años.
 - 3.5 La convocatoria para el Jurado para un CSIU25 Cat.B es según las reglas de los Eventos para Seniors CSI2*; la convocatoria para el Jurado para un Evento CSIY o CSIJ Cat.B es según las reglas de los Eventos para Seniors CSI1*.
 - 3.6 Todos los demás requerimientos según reglas para Eventos CSI1* para Seniors.
 - 3.7 Estrictamente Competencias no oficiales en equipos, que nunca pueden describirse como "Copa de Naciones", podrán llevarse a cabo en estos Eventos y deberán limitarse a cuatro Atletas por equipo.
4. Eventos Oficiales Internacionales para Young Riders y Juniors (CSIOY y CSIOJ) (Ver. Art. 103 GRs)
 - 4.1 Un CSIO es un Evento Internacional abierto a tres Federaciones o más, representadas en equipos. CSIOs para U25 no están autorizados.
 - 4.1.1 Por invitaciones a Eventos CSIO, el CO tiene la opción de utilizar una de las siguientes fórmulas :
 -) Según Art. 13.2.1 y Art. 13.2.2 de este Anexo, o
 -) Según Art. 249.1 JRs
 -)
 - 4.2 Debe incluir las Competencias oficiales para equipos e individuales según se estipula en el JRs.
 - 4.3 Obstáculos.
 - 4.3.1 Las dimensiones de los obstáculos para un CSIOY se detallan en el párrafo 2.3 más arriba y para un CSIOJ en el párrafo 2.4.
 - 4.4 Un Evento CSIO al cual se invitan a participar Federaciones de acuerdo al Art. 5 (Campeonatos FEI) debe incluir la Competencia oficial según se subraya en el párrafo 4.2 de arriba.

- 4.5 Un Evento CSIO al cual se invitan a participar Federaciones de acuerdo al Art. 249 JRs, deben tener en su programa una Competencia oficial de equipos y una Competencia final individual. Estas Competencias deben llevarse a cabo en total acuerdo con la reglas específicas para estas Competencias según se determina en éste JRs. Otras Competencias pueden organizarse durante los días del CSIO para completar el programa de este Evento. Las dimensiones de los obstáculos no deben exceder las estipuladas para Campeonatos.
- 4.6 Para cada Categoría no pueden realizarse más de dos CSIO durante el año calendario en el mismo país, uno exterior (outdoor) y uno interior (indoor).
- 4.7 Un CSIOY o CSIOJ puede, a criterio de la Secretaría General de la FEI, ser autorizada en el calendario durante el año del Evento, siempre y cuando no interfiera con ningún Evento internacional para Young Riders o Juniors que ya esté estipulado en el calendario.
5. Eventos Internacionales con Caballos prestados
- 5.1 Con acuerdo entre la Secretaría General de la FEI y el Presidente del Comité de Salto FEI, los Eventos CSIU25, CSIOY y CSIOJ pueden ser organizados utilizando Caballos suministrados por el CO.
- 5.2 Deberán aplicarse las reglas para Caballos prestados según Art. 111 GRs, y JRs Anexo XII, Art. 4.
6. Competencias Combinadas para Young Riders y Juniors.

Si se organizan Competencias combinadas (para Juniors y Young Riders) se aplicarán las previsiones para Campeonatos de Juniors en lo referente a las dimensiones de los obstáculos, o bien podrá enaltarse la pista para los Young Riders.

ARTICULO 5 CAMPEONATOS PARA YOUNG RIDERS Y JUNIORS

1. Los Campeonatos de Salto para la categoría U25 no están autorizados. Todos los Campeonatos de Salto para Young Riders o Juniors tiene el estatus de CSIO. En los Campeonatos los Atletas solamente podrán tomar parte representando el país de su Federación Deportiva según se estipula en el Art. 119 GRs.
2. Todos los años, los Campeonatos Continentales y Regionales deben de promoverse y organizarse en Salto.
3. Los Campeonatos pueden ser organizados por Continentes o Regiones. En el caso de las Regiones, el alcance territorial debe ser previamente autorizado por FEI.
4. Cada año, la FEI invita o autoriza a una Federación para organizar Campeonatos individuales o por equipos en sus Continentes o Regiones correspondientes.
5. Los Campeonatos deben ser organizados en completo acuerdo con el GRs, el JRs, el presente Anexo, y todo lo especificado aquí. Solamente podrá inscribirse un equipo por Federación.
6. Las Federaciones con ánimo de organizar un Campeonato deben postularse según lo que se estipula en el GRs.
7. En principio, los Campeonatos pueden realizarse solamente si cuatro Federaciones están representadas, excepto fuera de Europa donde se pueden realizar con cualquier cantidad de equipos regionales de al menos dos Federaciones (incluyendo la anfitriona). Una Federación que se retira, luego de la fecha de cierre de inscripciones y antes del comienzo del Campeonato, se considera de todas formas, como representada.
8. Los Campeonatos deben ser restringidos a todas las Federaciones incluidas en el Continente en cuestión.
9. Los Campeonatos deben realizarse en algún momento en el período de las vacaciones escolares (para Europa esto abarca de mediados de Julio a mediados de Agosto).
10. Los Campeonatos deben realizarse al aire libre a menos que las inclemencias climáticas requieran que el Evento se realice indoor.
11. No se cobrará ninguna inscripción a menos que se entreguen premios en metálico.

ARTICULO 6 SELECCIÓN EN CAMPEONATOS Y EVENTOS INTERNACIONALES

1. Edad de los Atletas.

En Juegos Regionales y Olímpicos, los Atletas podrán participar en Salto desde el año en el que cumplen los 18 años de edad. De todas formas, los Atletas podrán participar en Juegos Regionales y Campeonatos Regionales para Seniors desde el año en el que cumplen los 16, siempre que la altura de los obstáculos en la rueda inicial de las competencias en dichos Juegos y Campeonatos no supere los 1,40 m.

2. Los Atletas podrán participar con Caballos cuyo propietarios sea de diferente nacionalidad a la suya en todos los Eventos excepto en los Juegos Olímpicos.
3. Las limitaciones y condiciones impuestas en el GRs relativas a Atletas visitando Federaciones extranjeras se mantendrán vigentes.
4. La participación de un Young Rider o Junior en un Campeonato de una disciplina para Young Riders, o Juniors respectivamente, no impide que dicho Atleta pueda participar con otro caballo en un Campeonato para Seniors en otra Disciplina, si tiene la edad apropiada.
5. Una vez que un Atleta ha participado de una Competencia de Campeonato para Young Riders en Salto, nunca más podrá participar de un Campeonato para Juniors en Salto.
6. Una vez que un Atleta ha participado de una Competencia de Campeonato para Seniors o en Juegos Regionales y/o Juegos Olímpicos de Salto, nunca más podrá participar de un Campeonato para Young Riders o Juniors en Salto. De todas formas, los Atletas con la edad apropiada pueden participar en un Campeonato para Juniors ó en un Campeonato para Young Riders aún si han participado previamente de Juegos Regionales y/ó Campeonatos Regionales para Seniors, siempre que la altura de los obstáculos en la rueda inicial de Competencias en los Juegos/Campeonatos Regionales no supere los 1,40 m.
7. Certificados de capacitación para Campeonatos de Salto Europeos FEI para Young Riders y Juniors.

Solamente aquellos Atletas y Caballos compitiendo internacionalmente y con posibilidades de completar el Campeonato pueden anotarse. Las Federaciones deben enviar a la FEI un Certificado de Capacitación a estos efectos (ver GRs).

Este Certificado de Capacitación debe incluir una constancia de los resultados obtenidos entre el 1º. de Enero del año anterior al Campeonato y la fecha de cierre de las Inscripciones Nominales en Competencias que cumplan los requerimientos estipulados en el JRs.

El procedimiento para la clasificación, detallado más abajo, debe seguirse estrictamente. Los Atletas y los Caballos no tienen por qué clasificar como binomios.

Antes de la llegada al Campeonato, los Jefes de Equipo pueden cambiar los Atletas y Caballos a su voluntad, hayan calificado como binomios o no. Luego de la primer Competencia del Campeonato no se permitirán cambios.

Para los Campeonatos Europeos de Young Riders o Juniors, los Atletas y Caballos podrán clasificar acorde a cualquiera de los párrafos siguientes:

- 7.1. Atletas y Caballos que hayan participado el año anterior en Campeonatos Europeos FEI para Young Riders y Juniors en sus respectivas edades por categoría.
- 7.2 Para el Campeonato de Young Riders, Atletas y Caballos podrán calificar acorde a los párrafos 7.2.1, 7.2.2, 7.2.3 y 7.5 de más abajo:
 - 7.2.1 Atletas y Caballos deben haber completado la primer rueda de una Competencia de Gran Premio en un CSI1* a CSI5* en un Evento al aire libre o la primer rueda de la Competencia principal de un Evento CSI1* a CSI5* si no en el Gran Prix con una puntuación no superior a los ocho puntos de Penalización, siempre que la altura de los obstáculos en la rueda inicial del Gran Premio o la Competencia principal sea al menos de 1.30m (para Juniors) y al menos 1.40m para Young Riders.
 - 7.2.2 Atletas y Caballos deben haber completado la primer rueda de una Competencia de Gran Premio o la primer rueda de una Copa de Naciones o una Competencia de Gran Premio en un Evento CSIO1* a CSIO5* con una Puntuación de no más de ocho Puntos de Penalización, siempre que la altura de los obstáculos en el round inicial del Gran Premio sea al menos 1,30 m (para Juniors) y al menos 1,40 m para Young Riders.
- NB: Atletas podrán participar en Eventos de Gran Premio CSI1* desde el año en el que cumplen los 14 años de edad y en Eventos de Gran Premio CSI2* desde el año en el que cumplen los 16 años de edad. (ver Art.255 JRs). Los Atletas podrán participar en Eventos de Gran Premio en CSI3*/4*/5* y en Eventos de Copa de Naciones y Gran Premio en CSIO1* a CSIO5* desde el año en el que cumplen los 18 años de edad.
- 7.3 Para los Campeonatos Junior, Atletas y Caballos pueden calificar de acuerdo a los párrafos 7.3.1 a 7.5 de más abajo:
 - 7.3.1 Clasificación a través de CSIs: Atletas y Caballos deben haber completado la primer rueda de una Competencia de Gran Premio o la primer rueda de la Competencia principal en un n Evento al aire libre CSI1* a CSI5* si no en el Gran Premio y cuya puntuación no supere los ocho puntos de Penalización.
 - 7.3.2 Clasificación a través de CSIOs: Atletas deben haber completado la primer rueda de una Copa de Naciones o una Competencia de Gran Premio en un Evento CSIO1* a CSIO5* con no más de ocho Puntos de Penalización.

Los Caballos que hayan completado la primer rueda de una Copa de Naciones o una Competencia de Gran Premio en un Evento CSIO1* a CSIO5* en el año anterior al Campeonato con una Puntuación de no más de ocho Puntos de Penalización están calificados para el Campeonato Junior. El Caballo que haya tomado parte en una Competencia de Gran Premio o Copa de Naciones en un Evento CSIO1*a CSIO5* en el año del Campeonato no podrá competir en el Campeonato Junior. (Ver Anexo IX JRS Art. 15.1.2: Un Campeonato para Juniors está abierto para Caballos que no hayan competido en una Copa de Naciones o Gran Premio en un CSIO para Seniors durante el año en curso.)

NB: Atletas pueden participar de Eventos Gran Prix en CSIO1* desde el año en el que cumplen los 14 años de edad y en Eventos Gran Prix CSIO2* desde el año en el que cumplen los 16 años de edad (Ver Art.255 JRS). Los Atletas pueden participar de Eventos Gran Prix CSIO3*/4*/5* y en Eventos de Copa de Naciones y Gran Prix en CSIO1* a CSIO5* desde el año en el que cumplen los 18 años de edad.

7.4 Atletas y Caballos deben haber completado la primer rueda de una Competencia de Gran Premio en su propia categoría en un Evento al aire libre CSIOY/J, o deben haber completado la primera rueda de una Competencia de Gran Premio en un Evento exterior CSIOU25, o la primera rueda de la Competencia principal U25 en un Evento al aire libre CSIOU25 si no en el Gran Premio, con una Puntuación de no más de ocho Puntos de Penalización.

NB: Los Atletas pueden participar de Competencias CSIOU25 a partir del año en el que cumplen los 16; los Atletas pueden participar de Competencias CSIOU25 desde el año en el que cumplen los 14 hasta el final del año en el que cumplen los 15 años si la altura de los obstáculos en la primera rueda no excede el 1,40 m

7.5 Atletas y Caballos deben haber completado la primer o segunda rueda de una Competencia de Copa de Naciones en su propia categoría en un Evento al aire libre CSIOY/J con una Puntuación de no más de ocho Puntos de Penalización, o debe haber completado la primer rueda de una Competencia de Gran Premio en su propia Categoría o la primer rueda de la Competencia principal de su propia categoría si no el Gran Premio, con una Puntuación de no más de ocho Puntos de Penalización.

7.6 En circunstancias excepcionales, si una Federación encuentra imposible para sus Atletas clasificar según lo detallado arriba, puede solicitar a la FEI que envíe un delegado asesor extranjero a cargo de la Federación para asesorar el nivel de performance, en una Competencia especial, llevada a cabo en concordancia con el protocolo FEI, consistente en una rueda con las dimensiones de un plano provisto por la FEI. Atletas/Caballos finalizando con ocho Puntos de Penalización o menos en esta rueda se considerarán calificados. El delegado asesor extranjero, designado por el Comité de Salto, comunicará a la Federación y a la FEI para que se otorguen los Certificados de Capacitación. Si debido a circunstancias imprevistas, un binomio Atleta/Caballo tiene más de ocho Puntos de Penalización pero muestra una muy buena performance en el recorrido, el delegado asesor extranjero puede permitir que este binomio repita un recorrido similar. Pero de ninguna manera puede un Atleta calificar si ha cometido más de ocho Puntos de Penalización en este recorrido.

ARTICULO 7 PARTICIPACIÓN EN OTRAS CATEGORÍAS. EVENTOS SENIOR Y OTROS CAMPEONATOS.

1. Desde el año que cumplen los 14 años de edad, Atletas U25, Young Riders y Juniors pueden tomar parte en ciertas Competencias Internacionales para Seniors con la expresa autorización de su Federación (ver Art. 255 JRS).
2. Atletas con la edad adecuada pueden participar en Competencias y Campeonatos de más de una Categoría pero en cada Disciplina solamente en una Categoría de los Campeonatos Continentales en cada año Calendario. Los Atletas con la edad adecuada pueden participar, con diferentes Ponies/Caballos en otras Competencias además de la Copa de Naciones en un CSIOY y en un CSIOJ en la misma locación durante la misma semana, pero puede solamente participar en una Copa de Naciones en dicho Evento (ya sea en el CSIOY o el CSIOJ). Los Atletas no podrán participar en Competencias para Pony Riders y en Competencias para U25 o Young Riders en la misma locación durante la misma semana. Los Atletas no podrán participar en un CSIOCh y en un CSIOJ, o en un CSIOY y un CSEYOY en la misma locación durante la misma semana.

ARTICULO 8 GASTOS Y PRIVILEGIOS.

1. Eventos.

1.1 Federaciones de Eventos abiertos para U25, Young Riders y Juniors están libres de ofrecer y negociar con la Federación invitada, la asistencia financiera y locativa, ya sea en hoteles o hosteles para jóvenes, o con familias particulares.

2. Campeonatos y CSIOs. (Young Riders y Juniors)
- 2.1 Las Federaciones son responsable de los gastos de viaje de los Jefes de Equipo, Atletas, caballerizos y Caballos hasta y desde la ubicación de estos Campeonatos y Eventos CSIO.
- 2.2 Para los OCs, se aplica lo mismo del párrafo 1.1 de más arriba, pero se debe respetar lo siguiente como mínimo:
 - (i) Estabulado y forraje para los Caballos.

En principio el estabulado y el forraje son libres de cargo, pero se deja en libertad a los OCs si desean cargar una tasa razonable. De ser así, debe especificarse en el Programa.
 - (ii) Facilidad para que los caballerizos puedan quedarse en las inmediaciones de las caballerizas.
 - (iii) Una comida principal debe ser suministrada por el OC libre de cargo, tanto para Atletas como para Jefes de Equipos (ya sea en el lugar del show o en otro lado).
 - (iv) Si el alojamiento no se ofreciera sin cargo, entonces deben conseguirse alojamientos apropiados para recomendar y los precios de los mismos deben estar cotizados en el programa.
 - (v) Se aplica el Art. 132.1 GRs (propietarios).
 - (vi) Los honorarios de Agente y Veterinario por entrar y dejar el país organizador y/o el lugar del show deben ser arreglados y pagados por el OC.
- 2.3 En el caso de los Oficiales se aplica el GRs.
- 3 Todos los privilegios deben ser otorgados desde un día antes del CSIO y Campeonatos hasta un día después.
- 4 Los Jefes de Equipo son responsables del comportamiento de sus equipos o jinetes individuales durante todo el Evento. Ellos y sus Federaciones son responsables de todos los daños que pudieran ocurrir. Si los Atletas no fueran alojados en casas particulares, los Jefes de Equipo deben quedarse con sus equipos y/o individuales.
- 5 El Comité de Apelación tiene la autoridad de evaluar todos los costos por daños. De acuerdo al sistema legal de la FEI, el Jurado y/o el Comité de Apelación pueden imponer una multa y tienen el derecho de descalificar al equipo y/o jinetes individuales por comportamiento no apropiado en cualquier etapa a lo largo del Evento.

ARTICULO 9 PREMIACION

1. Premios en metálico y/o premios en especies pueden ser otorgados en Eventos para U25, Young Riders y Juniors.
2. En todos los Eventos excepto Campeonatos, debe otorgarse al menos una cucarda y un premio en especie o souvenir cada cuatro Atletas que hayan comenzado, con un mínimo de cinco premios. Se recomienda otorgar plaquetas a los primeros cuatro jinetes individuales.
3. En Campeonatos, deben presentarse al menos el siguiente número mínimo de premios:
 - 3.1 En la Competencia de Despedida, premio en metálico y/o en especie, plaquetas y cucardas en el rango de un premio cada cuatro Atletas que hayan comenzado con un mínimo de cinco premios.
 - 3.2 En el Campeonato en equipo, se otorgarán medallas FEI a los cinco miembros del equipo (ver Art. 104.2.2.5 GRs). El trofeo FEI se presentará en la Asamblea General a la Federación ganadora. Además, premio en metálico y/o premio en especie, plaquetas y cucarda en el rango de un premio para cada uno de los cinco Atletas de los equipos que obtienen los primeros cuatro lugares.
 - 3.3 En el Campeonato individual, se otorgarán medallas FEI (ver Art. 104.2.2.4 GRs). Además, se otorgará premio en metálico y/o premios en especie, plaquetas y cucardas en el rango de un premio cada cuatro Atletas que hayan comenzado con un mínimo de cinco premios.
 - 3.4 En los Campeonatos, la ceremonia de entrega de premios debe tener gran importancia y debe realizarse en la pista con los Atletas montados.
 - 3.5 El OC debe obsequiar a todos los Jefes de Equipos y Atletas un souvenir o plaqueta.
 - 3.6 El OC debe entregar todos los premios extra que le sean posible, por ejemplo:

3.6.1 Atletas con el mejor estilo

3.6.2 Mejor deportista.

ARTICULO 10 ENSEÑANZA A LOS CABALLOS.

1. Bajo pena de Descalificación, no se permite al Caballo de un Young Rider o Junior ser trabajado por ninguna otra persona que el Atleta por sí mismo montado en su montura, dentro o fuera de la ciudad donde se lleva a cabo el Evento o Campeonato, desde las 18 horas del día anterior al comienzo de la primer Competencia de un Evento o Campeonato hasta la finalización total de todo el Evento o Campeonato (no se aplica para U25). De todas formas, alimentación, trabajo a mano, etc por otra persona además del Atleta y bajo la supervisión de los comisarios, está permitido.

ARTICULO 11 DELEGADO TÉCNICO.

1. Además de las obligaciones impuestas en el GRs, el Delegado Técnico de un Campeonato y de un Evento Internacional (si se designa un Delegado Técnico), tendrá la responsabilidad y la autoridad de verificar que todas las facilidades sean adecuadas, que el comportamiento de los participantes sea correcto y que las funciones sociales y educativas sean llevadas a cabo con todo cuidado, siempre teniendo como premisa el bienestar de los participantes y el desarrollo del mejor espíritu deportivo para un deporte justo.

ARTICULO 12 PROGRAMA.

1. El OC debe preparar un programa que debe incluir la siguiente información:

Tipo de Evento.

1.2 Descripción de las Competencias individuales.

1.3 Premios y trofeos que se otorgarán.

1.4 Alto y espesor de los saltos.

1.5 Tipos de saltos incluidos.

1.6 Lista de Jueces, Delegados Técnicos, Diseñadores de Pista, etc.

1.7 Programa de las Competencias.

1.8 Programa de eventos sociales.

1.9 Alojamiento de Jefes de Equipo y Atletas el cual puede ser en hotel o con familias particulares.

1.10 Arreglos para padres, incluyendo una lista de hoteles donde los padres puedan hacer las reservaciones directamente y no a través del OC.

1.11 Alojamiento para los caballerizos.

1.12 Estabulado para los Caballos.

1.13 Arreglos para el transporte local.

1.14 Fechas de llegada y partida, para los de afuera, que gastos serán pagos.

1.15 Cualquier otra información de relevancia, incluyendo los requerimientos de pasaportes y visa, clima, tipo de vestimenta necesaria, etc.

CAPITULO III CAMPEONATOS CONTINENTAL Y REGIONAL (YRIDER Y JUNIORS)

ARTICULO 13 INSCRIPCIONES.

1. Luego de la aprobación del Programa por el Director de Salto FEI, las invitaciones, conjuntamente con el Programa, serán enviadas a las Federaciones apropiadas del Continente o Región de la Federación anfitriona.
2. Equipos.
- 2.1 Cada Federación podrá participar con un equipo de no más de cinco Atletas y cinco Caballos. De todas formas, fuera de Europa, la Federación anfitriona podrá determinar el número de equipos y las bases regionales para la presentación de equipos (ver Art. 5.7 de este Anexo). El OC debe extender su invitación al Jefe de Equipo que recibirá los mismos privilegios que los Atletas. No se permitirá Caballo de reserva para este Campeonato.
- 2.2 Se les permitirá a estos cinco Atletas y cinco Caballos, tomar parte en la Competencia para equipos (ver Art. 14.1 de este Anexo) y Competencias individuales de este Campeonato.
3. Individuales en lugar de equipos.

Una Federación que no pueda enviar un equipo, puede inscribir uno o dos Atletas individuales con un Caballo cada uno.
4. Las Federaciones podrán enviar un caballerizo por cada dos Caballos con un máximo de dos caballerizos por equipo.
5. Las inscripciones se llevarán a cabo en dos etapas de acuerdo al Art. 116.2.3 (i) – 116.2.3 (ii)

El Programa puede incluir una fecha en la cual las NFs deben manifestar si la intención es enviar solamente un equipo o bien un equipo y jinetes individuales o solamente jinetes individuales. El número máximo de inscripciones nominales y definitivas de Atletas y Caballos en un Campeonato Continental de Salto para Juniors o en un Campeonato Continental de Salto para Young Riders es el siguiente:

-) Inscripciones nominales : 10 Atletas y 10 Caballos
-) Inscripciones definitivas : 5 Atletas y 5 Caballos

ARTICULO 14 ORDEN DE PARTIDA Y SUSTITUCIONES.

1. Declaración de Equipos.
 - 1.1 Para Campeonatos Regionales y Continentales en Europa, los Jefes de Equipo deben declarar la composición de su equipo (mínimo tres, máximo cuatro Atletas/Caballos) al OC por escrito, antes de las 18 horas del día anterior a la segunda Competencia (Final de Equipos). El quinto binomio (Atleta/Caballo) puede tomar parte en la segunda Competencia como Individual y en la tercera Competencia (final individual) si clasificara.
 - 1.2 Para Campeonatos Regionales y Continentales fuera de Europa, los Jefes de Equipo deben declarar la composición de su equipo (mínimo tres, máximo cuatro Atletas/Caballos) al OC por escrito, antes de las 18 horas del día anterior a la primer Competencia. El quinto binomio (Atleta/Caballo) podrá tomar parte en la primera y segunda Competencias como individual, y en la tercera Competencia (Final Individual) si clasifica.
2. El quinto binomio (Atleta/Caballo) será solamente pausable de ser elegido como miembro del equipo en caso de accidente o enfermedad ya sea de uno de los cuatro Atletas del equipo o de uno de los cuatro Caballos, siempre que el Jefe de Equipo consiga la aprobación del Jurado. La mencionada sustitución debe ser hecha hasta una hora antes del comienzo de la primera rueda de la Final por Equipos.
3. Si el Campeonato se desarrolla durante un CSI el OC puede permitir a los Atletas participantes del Campeonato tomar parte con diferentes Caballos en las Competencias del CSI (Art. 7 más arriba). Los Caballos a ser montados en el Campeonato deben, de todas formas, ser declarados antes del arribo al Evento y no pueden ser sustituidos.

ARTICULO 15 REQUERIMIENTOS DE EDAD.

1. Caballos

- 1.1 Los Caballos deben tener al menos siete años de edad o mayores.
- 1.2 Un Campeonato para Juniors está abierto a Caballos que no han competido en una Copa de Naciones o Gran Prix en un CSIO para Seniors en el año en curso.
- 1.3 No pueden haber competido previamente en ninguna Competencia para Seniors durante el Evento en el cual se desarrolla el Campeonato.

2. Atletas.

- 2.1 Un Campeonato para Young Riders está abierto para Atletas desde el comienzo del año en el que cumplen los 16 años hasta el final del año en el que cumplen los 21 años.
- 2.2 Un Junior, desde el comienzo del año en el que cumplen los 16 años hasta el final del año en el que cumplen los 18 años pueden tomar parte de los Campeonatos para Young Riders, pero no podrán tomar parte en ambos Campeonatos para Young Riders y Campeonatos para Juniors durante el mismo año y la misma Disciplina (ver art. 7.3 de este Anexo).
- 2.3 Un Junior, desde el año en el que cumple los 18 años, puede tomar parte en Campeonatos Continental y Campeonatos del Mundo para Seniors, pero no tiene permitido tomar parte en Campeonatos para Juniors, Young Riders y/o Seniors en el mismo año. De todas forma, un Junior, desde el año en el que cumple los 16 años, puede tomar parte en el mismo año en Campeonato de Salto para Juniors y también en ciertas Competencia internacionales para Seniors en ocasión de un CSIO y un CSI (ver art. 255 JRs).
- 2.4 Un Junior que, desde el año en el que cumple los 18 años, ha tomado parte en una Competencia de Campeonato Continental o Campeonato de Salto Mundial para Seniors no será pausable de ser elegido para competir como Junior (ver art. 6.6 de este Anexo).
- 2.5 Un Young Rider desde el comienzo del año en el que cumple los 18 años hasta el final del año en que cumple los 21 años puede tomar parte en un Campeonato para Seniors, pero no podrá tomar parte en un Campeonato para Seniors y un Campeonato para Young Riders durante el mismo año y en la misma Disciplina (ver Art. 7.2. de este Anexo)

ARTICULO 16 COMPETENCIAS

- 1 Una de las siguientes dos fórmulas debe ser usada.

	Formula A	Formula B
Primer día	Sesión de entrenamiento	Sesión de entrenamiento Primera Competencia
Segundo día	Primera Competencia	Final por Equipo
Tercer día	Final por Equipos Competencia de despedida	Día de descanso (o el segundo día puede ser usado como día de descanso también)
Cuarto día	Competencia de despedida sino se llevó a cabo en el tercer día Final Individual	Competencia de despedida Final Individual

- 1.1 Para los Campeonatos Norteamericanos combinados para Juniors y Young Riders El OC puede usar la siguiente Formula C en lugar de la Formula A o B más arriba:

	Formula C
Primer día	Sesión de entrenamiento
Segundo día	Primera Competencia (Equipos e Individuales)
Tercer día	Segunda Competencia (Final Equipos, 2ª Individual)
Cuarto día	Día de Descanso Obligatorio
Quinto Día	Tercera Competencia (Final Individual)

2 Sesión de Entrenamiento

El OC otorgará un período de entrenamiento en la pista principal con un recorrido consistente de aproximadamente 8 obstáculos incluyendo una combinación.

Cada Atleta tiene permitido un máximo de 90 segundos por Caballo. La vestimenta es informal: debe usarse botas, breeches, camisa y casco.

El público entrara en forma gratuita y no se ofrecerán premios de ningún tipo.

3 Primera Competencia por Equipos e Individual.

3.1 Orden de Ingreso en la primera Competencia.

Habrà un sorteo para el orden de ingreso de los Atletas sin importar su nacionalidad.

3.2 Formato de la primer Competencia (Young Riders y Juniors)

Esta Competencia se desarrolla en un recorrido de Tabla A juzgado bajo Tabla C (ver art. 239 y 263 JRs) sin desempate en caso de igualdad por el primer lugar.

La puntuación obtenida por cada Atleta en la primera Competencia será convertida a Puntos de Penalización según el siguiente método: El tiempo de cada Atleta será multiplicado por el coeficiente 0.50 y convertido en puntos; los puntos deben ser redondeados a dos lugares decimales. El segundo decimal será redondeado hacia arriba desde .005 y redondeado hacia abajo desde .004.

El Atleta con el menor número de puntos luego de esta conversión llevará cero Penalización, los otros Atletas serán acreditados con el número de Penalizaciones representando la diferencia en puntos entre cada uno de ellos y el Atleta líder.

Si un Atleta es eliminado o se retira, será penalizado con 20 Puntos más que el Atleta que haya sido más severamente penalizado luego de los tiempos de todos los Atletas que hayan finalizado la Competencia hayan sido convertido a Puntos de Penalización

4 Segunda Competencia (Final por Equipos, segunda Competencia Individual)

4.1 Esta Competencia se lleva a cabo sobre dos ruedas idénticas o diferentes , con el mismo grado de dificultad en la segunda rueda de acuerdo a Tabla A sin cronómetro con un desempate contra reloj en caso de igualdad por el primero, segundo y/o tercer lugar en la clasificación total del Campeonato por Equipos.

Esta Competencia será abierta solamente para Atletas y Caballos que hayan tomado parte en la primera Competencia (párrafo 3 de más arriba), la clasificación por equipos solo afectará a los miembros de Iso equipos que han sido declarados como tales.

4.2 Orden de Inicio en la Segunda Competencia.

4.2.1 Para Campeonatos Regionales y Continentales en Europa, el orden de inicio en la Segunda Competencia se realizará de acuerdo al sorteo en la primera rueda. En la segunda rueda el orden de ingreso será en orden inverso al total de las Penalizaciones obtenidas por los mejores tres Atletas de entre cinco de cada nación en la primera Competencia y los mejores tres Atletas por Equipo en la primera rueda.

4.2.2 Para Campeonatos Regionales y Continentales fuera de Europa, el orden de inicio de la Segunda Competencia se realizará de acuerdo al sorteo en la primera rueda. En la segunda rueda el orden de ingreso será inverso al total de las Penalizaciones obtenidas por los mejores tres Atletas por equipo en la primera rueda.

4.2.3 En la segunda rueda los Atletas individuales darán comienzo antes que los equipos. En el caso de individuales o equipos con igualdad de Penalización, se mantendrá el mismo orden de ingreso que en la primera rueda.

4.3 El orden de ingreso en el posible desempate será nuevamente el orden de ingreso de la segunda rueda.

Si fueran necesarios dos desempates, el desempate por el tercer lugar será anterior al desempate por el segundo y primer lugar.

La segunda rueda está abierta solamente a los diez mejores equipos basados en el total de Penalizaciones de los tres mejores Atletas de cada nación en la primera Competencia y los mejores tres Atletas por equipo en la primera rueda y para aquellos equipos colocados empatados para el 10º lugar.

4.4 Número de equipos en la segunda rueda.

- 4.4.1 La segunda rueda está abierta solamente a los diez mejores equipos basados en el total de Penalizaciones de los tres mejores Atletas de cada nación en la primera Competencia y los mejores tres Atletas por equipo en la primera rueda y para aquellos equipos colocados empatados para el 10º lugar.

Antes de que los diez equipos mejor colocados y aquellos colocados empatados en el 10º comiencen su segunda rueda, todos los jinetes individuales y miembros de equipos no calificados para la segunda rueda podrán tomar parte en una segunda rueda de calificación para la tercera competencia. Debe haber un intermedio de al menos 30 minutos entre el segundo round de clasificación y el segundo round de la Final por Equipos.

- 4.4.2 Para los Campeonatos combinados Norteamericanos para Juniors y Young Riders, se aplica lo siguiente:

El segundo round de la Final por Equipos está abierto para los seis equipos mejor colocados y aquellos equipos colocados empatados en el sexto lugar a continuación de la primera rueda de la Final por Equipos.

5 Competencia de Despedida

A criterio del Comité Organizador se podrá organizar una Competencia de Despedida para aquellos que no hayan clasificado para participar en la Final del Campeonato.

La Competencia de Despedida para Young Riders y Juniors, si se organiza, puede ser combinada si no hubiese número suficiente de Young Riders y Juniors interesados en tomar parte.

La Competencia, si se organiza, es juzgada ya sea bajo Tabla A contra reloj sin desempate (ver JRs 238 2.1) o bajo Tabla A contra reloj con un desempate contra reloj en caso de empate en puntos por el primer lugar (ver Art. 238 2.2 JRs)

6 Tercera Competencia (Final Individual)

6.1 Desarrollo

Esta Competencia consiste en dos ruedas diferentes A y B juzgadas bajo Tabla A sin cronómetro sin desempate. En caso de igualdad de Falta por el primer, segundo y/o tercer lugar en la clasificación general del Campeonato Individual, se realizará un desempate contra reloj.

Los calificados para participar son el 60% de los Atletas top (incluyendo aquellos igualados por el último lugar) de acuerdo a los Puntos acumulados en la primera y segunda Competencia de calificación. El número de Atletas permitido para participar no debe ser menor a 15 y mayor a 30.

Deben haber tomado parte en la primera Competencia de calificación (completa o no) y deben haber completado la segunda Competencia (sin haber sido eliminados o haberse retirado). Si, por alguna razón, uno más de los Atletas calificados estuvieran imposibilitados de comenzar, no serán reemplazados por los siguientes clasificados.

Todos los Atletas la rueda A pasarán a la rueda B. Los puntos de ambas ruedas serán sumados.

Los Atletas serán invitados a reconocer el recorrido de la rueda B.

- 6.1.1 Para los Campeonatos Norteamericanos combinados de Juniors y Young Riders, se aplica lo siguiente:

Calificados para participar en la primera rueda de la Final individual son los 25 mejores Atletas (incluidos aquellos empatados en el lugar 25º) de cada Categoría de acuerdo a los Puntos acumulados de la primera y segunda Competencia.

Calificados para participar en la segunda rueda de la Final individual son los 15 mejores Atletas (incluidos aquellos colocados empatados en el lugar 15º) de cada Categoría.

6.2 Orden de Ingreso

El orden de ingreso para la rueda A será en orden inverso a las Penalizaciones incurridas en la primera y segunda Competencia de calificación del Campeonato. En caso de igualdad de Penalizaciones por cualquier lugar, el resultado de la primera competencia de calificación será el que decida el orden de ingreso. Los Atletas colocados más abajo comenzarán por lo tanto primeros.

El orden de ingreso para la rueda B será en orden inverso a las Penalizaciones incurridas en la primera y segunda Competencia de calificación así como también la rueda A. El Atleta con el mayor número de Penalizaciones comenzará primero, el Atleta con el número de Penalizaciones comenzará último. En caso de Atletas con igualdad de número de Penalizaciones, el resultado de la primera Competencia de calificación será decisivo para el orden de ingreso.

ARTICULO 17 OBSTACULOS Y PISTAS

1 Primera Competencia de clasificación: Obstáculos y otros requerimientos técnicos

	Young Riders	Juniors
Numero de obstáculos	12-14	12-14
Altura máxima	1.45 m	1.40 m
Espesor	1.50 a 1.70 m	1.40 a 1.60 m
Espesor máximo del salto de agua (no obligatorio)	4.00 m	3.70 m
Longitud mínima/máxima del recorrido	500/600 m	500/600 m
Velocidad	N/A	N/A
Tabla	C	C

2 Final por Equipo: Obstáculos y otros requerimientos técnicos

	Young Riders	Juniors
Número de obstáculos	12-14	12-14
Altura máxima	1.50 m	1.40 m
Espesor máximo	1.80 m	1.70 m
Al menos 8 obstáculos (incluyendo dos verticales) con una altura mínima de	1.40 m	1.30 m
Espesor máx. del salto de agua (obligatorio)	4.20 m	3.70 m
Longitud mínima/máxima del recorrido	500/600 m	500/600 m
Velocidad	400 m/min	375 m/min

El recorrido debe comprender 1 combinación doble y 1 combinación triple o 3 dobles. Un obstáculo vertical, con cualquier número de barras pero usando cucharas de seguridad aprobadas por FEI, debe ser colocado sobre el salto de agua en la segunda rueda de la Final por Equipos para Juniors. Esta vertical no debe estar colocada a más de dos metros del frente del obstáculo. El obstáculo será juzgado como vertical y no como salto de agua (ver JRS Art. 211.10)

3. Competencia Final Individual: Obstáculos y otros requerimientos técnicos.

	Young Riders	Juniors
Número de obstáculos		
Rueda A	10-12	10-12
Rueda B	8 -10	8 -10
Altura máxima	1.50 m	1.40 m
Espesor máximo	1.80 m	1.70 m
Espesor máximo de la triple	2.00 m	2.00 m
Espesor máx. del salto de agua (obligatorio)	4.20 m	3.70 m
Longitud mínima/máxima del recorrido		
Rueda A	500/600 m	500/600 m
Rueda B	450/550 m	450/550 m
Velocidad	400 m/min	375 m/min

El recorrido de la Rueda A debe comprender una combinación doble y una triple o tres dobles. El recorrido de la Rueda B debe ser diferente de la Rueda A. El recorrido de la Rueda B debe comprender una combinación doble o una combinación triple

En caso de un desempate, ya sea por la clasificación en equipo o la clasificación individual, un recorrido reducido sobre seis obstáculos, que pueden ser enaltables (a un máximo de 1.50 m) y/o ensanchado para Juniors.

5 Competencia de Despedida

Los obstáculos para la Competencia de Despedida, si se organiza, deben tener un alto aproximado de 1.40 m para Young Riders y 1.30 m para Juniors con un espesor proporcional entre 1.40 m y 1.60 m

ARTICULO 18 CLASIFICACION POR EQUIPO

1. Para Campeonatos Regionales y Continentales en Europa, la clasificación por equipo se decide sumando las Penalizaciones de los tres mejores Atletas entre cinco de cada nación en la primer Competencia y las Penalizaciones de los tres mejores Atletas por equipo en cada una de las dos ruedas de la Final de equipo. Para aquellos equipos no clasificados para la segunda rueda se contabilizará el resultado de los tres mejores Atletas por nación en la primera Competencia y los mejores tres Atletas por equipo en la primera rueda de la Final por Equipos.
2. Para Campeonatos Regionales y Continentales fuera de Europa, la clasificación por equipo se decide sumando las Penalizaciones de los tres mejores Atletas por equipo en la primera Competencia y las Penalizaciones de los tres mejores Atletas por equipo en cada una de las dos ruedas de la Final de Equipos. Para aquellos equipos no clasificados para la segunda rueda contarán los resultados de los mejores tres Atletas por Equipo en la primera Competencia y en la primera rueda de la Final por Equipos.
3. Los Atletas del equipo que no hayan completado la primera segunda rueda de la Final por Equipos recibirán 20 Puntos más que el Atleta del equipo peor clasificado que haya terminado ese round en particular.
4. En caso de igualdad de Penalizaciones de los equipos por el primer, segundo y/o tercer lugar, es obligatorio un desempate contra reloj en el cual participarán todos los Atletas del equipo (ver art 17.4 de este Anexo)
5. Si fueran necesarios dos desempates, el desempate por el tercer debe preceder al desempate por el segundo y primer lugar
6. La clasificación en este desempate se obtiene sumando las Penalizaciones y los tiempos conseguidos por los tres mejores Atletas en cada equipo. En caso de continuar la igualdad de Penalizaciones y tiempo, los equipos clasificarán empatados.
7. Los otros equipos se colocarán acorde a la suma de Penalizaciones en las dos ruedas. Aquellos con igualdad de Penalizaciones serán clasificados empatados.
8. Además de la clasificación por equipo habrá una clasificación individual con premios para la Competencia de equipos. Los Atletas con igualdad de Penalización serán clasificados empatados.

ARTICULO 19 CLASIFICACION INDIVIDUAL

1. La clasificación individual es determinada para cada Atleta por la suma de Penalizaciones incurridas en la primera Competencia, las dos ruedas de la segunda Competencia (sin tomar en cuenta las penalizaciones obtenidas en un posible desempate) y las dos ruedas en la tercer Competencia.
2. En caso de igualdad de Penalizaciones primer, segundo y/o tercer lugar, es obligatorio un desempate contrareloj (ver art 17.4 de este Anexo).
3. Si fueran necesarios dos desempates, el desempate por el tercer lugar debe preceder el desempate por el segundo y primer lugar.
4. Deben otorgarse dos clasificaciones para la competencia Final individual; una para los ganadores individuales de Medallas; y otra para todos los Atletas que tomen parte en la Competencia. Para la última clasificación solamente contarán los resultados de las Ruedas A y B. Los Atletas con igualdad de Penalizaciones serán clasificados empatados.

ARTICULO 20 EQUIPO Y VESTIMENTA

1. Las reglas referentes al equipo y vestimenta deben ser aplicadas estrictamente en concordancia con las Reglas para Eventos de Salto (ver art 256 y 257 JRs)

ARTICULO 21 JURADO

1. El Director de Salto de FEI, en acuerdo con el Comité de Salto y en acuerdo con los GRs y los JRs debe elegir al Presidente del Jurado. La NF/OC propondrá los Miembros del Jurado en acuerdo con los JRs.

ARTICULO 22 DELEGADO TECNICO EXTRANJERO

1. El Director de Salto de FEI, en acuerdo con el Comité de Salto y en acuerdo con los GRS y los JRs, debe elegir al Delegado Técnico Extranjero.

ARTICULO 23 COMISION VETERINARIA

1. La composición de la Comisión Veterinaria y la elección del Presidente y Miembros debe cumplir con los requerimientos de las VRs.

ARTICULO 24 COMITÉ DE APELACION

1. El Director de Salto de FEI en acuerdo con el Comité de Salto y en acuerdo con los GRs y JRs debe elegir al Presidente del Comité de Apelación. Un Comité de Apelación no es obligatorio para Eventos CSI.

ARTICULO 25 MISCELANEAS

1. En todas las circunstancias no amparadas en el presente Anexo, el Jurado, guiada por los Grs y los JRs, tomará las decisiones que considere llevarán a una justa clasificación para el Campeonato.

ANEXO XII REGLAS PARA EVENTOS DE CHILDRENS

CAPITULO I INTRODUCCIÓN

ARTICULO 1 GENERAL

1. La participación de un Children es un elemento importante en el desarrollo del deporte ecuestre en todo el mundo.
2. El objetivo de las siguientes Reglas es estandarizar los diferentes tipos de Eventos y Competencias para Childrens en el mundo, tomando en consideración consideraciones específicas a ser aplicadas a Jinetes Children montando caballos.

ARTICULO 2 PRIORIDAD DE LAS REGLAS Y REGULACIONES

En todas las situaciones no cubiertas por las presentes Reglas, se aplicarán los GRs, VRs y Jrs.

CAPITULO II ELEGIBILIDAD

ARTICULO 3 DEFINICION DE CHILDREN

1. Un Atleta puede competir en la categoría Children desde el comienzo del año calendario en el cual alcanza los 12 años hasta el final del año calendario en el cual alcanza los 14 años de edad.
2. En Eventos Childrens, los Atletas solo podrán competir con Caballos. No está permitido competir con ponies,

CAPITULO III EVENTOS INTERNACIONALES Y CAMPEONATOS FEI

ARTICULO 4 TIPO DE EVENTOS

1. Se establecen los siguientes tipos de Eventos de Salto para Children compitiendo con Caballos: Eventos Internacionales (CSIch), Eventos Oficiales Internacionales (CSIOCh) y Campeonatos.
2. Un CSIch es un Evento Internacional abierto a Atletas individuales de la Federación anfitriona y para un número ilimitado de Federaciones extranjeras.
 - 2.1 Los Eventos de Salto Internacionales para Children son categorizados de la siguiente manera: CSIch Categoría A (Eventos con premios metálicos) y CSIch Categoría B (Eventos sin premios metálicos).
 - 2.2 Competencias estrictamente no oficiales por equipo, que no pueden ser denominadas como " Copa de Naciones", podrán ser organizadas en estos Eventos y deben estar limitadas de tres a cuatro Atletas.
3. Un CSIOCh es un Evento Oficial Internacional abierto a tres o más Federaciones representadas por equipos.
 - 3.1 Debe incluir las Competencias Oficiales para equipos y jinetes individuales según se especifica en las reglas de las disciplinas apropiadas
 - 3.2 No más de dos Eventos CSIOCh podrán desarrollarse el mismo año en la misma Federación uno indoor y uno al aire libre.
 - 3.3 Un CSIOCh podrá, a criterio de la Secretaría General de FEI, ser permitido dentro del calendario durante el año, siempre que no interfiera con ningún Evento Internacional para Chidren ya marcado en el calendario.
 - 3.4 Estos Eventos están abiertos a un equipo de la Federación anfitriona y uno de cada Federación extranjera.
 - 3.4.1 Para las invitaciones de Eventos de CSIOCh el OC tendrá la posibilidad de usar una de las siguientes fórmulas:

- según Artículo 19.2.1. y 19.3.1 de este Anexo; o
- según Artículo 249.1 y 249.2 JRs

- 3.5 Una Competencia de equipo en cualquier Disciplina consiste en cuatro Atletas y cuatro Caballos, de los cuales contará el resultado de los tres mejores. Un equipo de tres es aceptado.
4. Eventos Internacionales con caballos prestados
- 4.1 Con el consentimiento de la Secretaría General de FEI, Eventos CSICH y CSIOCh podrán organizarse usando Caballos prestados suministrados por el OC. En este caso deben ser claramente identificados como Eventos con Caballos prestados. Ej. CSICH Cat.A (Caballos prestados).
- 4.2 Campeonatos Continentales no podrán ser organizados con Caballos prestados.
- 4.3 Con la aprobación de la Secretaría General de FEI varias fórmulas pueden ser usadas por el OC en Eventos donde se provean Caballos prestados, pero las fórmulas recomendadas son las siguientes:
- 4.3.1 Cada Atleta de la Federación anfitriona provee dos Caballos. Se realiza un sorteo emparejar a los Atletas extranjeros con los Atletas anfitriones. Se realiza otro sorteo para designar uno de los Caballos del Atleta anfitrión al Atleta extranjero. Los Atletas de la Federación anfitriona montarán los Caballos que no han sido designados a los Atletas extranjeros.
- 4.3.2 Cada Atleta de la Federación anfitriona provee dos caballos. Cada Atleta extranjero sortea un Caballo para cada uno de los Atletas de la Federación anfitriona. Los Caballos restantes todos juntos serán designados a los Atletas extranjeros por medio de un sorteo.
- 4.3.3 Se realizará un sorteo para designar todos los Caballos provistos por el OC a los Atletas presentes.
- 4.3.4 Cada Atleta de la Federación anfitriona provee un Caballo. Se realiza un sorteo para emparejar a los Atletas extranjeros con los Atletas del país anfitrión. Cada Caballo es montado por un Atleta de la Federación anfitriona y un Atleta extranjero. En la primer Competencia en Atleta de la Federación anfitriona monta su caballo en primer lugar.
- 4.3.5 Las siguientes reglas se aplican a todas las Competencias con Caballos prestados:
- 4.3.6 Una reserva suficiente de Caballos debe ser provista solamente para Chidren extranjeros. Los caballos que son obviamente incompatibles para los Atletas extranjeros deberán ser reemplazados de la reserva de Caballos. Dicha sustitución podrá hacerse solamente con la aprobación del Jurado
- 4.3.7 Cada Atleta tendrá la oportunidad de entrenar el Caballo obtenido en el sorteo por lo menos una vez, durante una sesión de entrenamiento de una hora de duración.
- 4.3.8 No más de un total de seis obstáculos podrán saltarse durante cualquier sesión de entrenamiento. Las crucetas no están incluidas en el número ante dicho.
- 4.3.9 El OC establecerá las Reglas de supervisión de las sesiones de entrenamiento.
- 4.3.10 Liverpools, fosos y obstáculos naturales tales como terraplenes, etc no podrán usarse.
- 4.3.11 Los Caballos deben ser designados al menos dos días antes del comienzo de la primer Competencia.
- 4.3.12 Los Caballos podrán montarse solamente una vez por día por un máximo de una hora.
- 4.3.13 El entrenador del Caballo o cualquier otra persona, siempre que haya recibido la autorización del propietario, podrá entrenar el Caballo durante el Evento.
- 4.3.14 El Caballo debe ser montado usando la embocadura con la que usualmente trabaja y con la que fuera presentado el día del sorteo. La embocadura podrá cambiarse solamente con el acuerdo del propietario.
- 4.3.15 Tres intentos de salto en un obstáculo cuentan como un obstáculo saltado. Un obstáculo doble o uno triple cuenta como un obstáculo.
- 4.3.16 Las siguientes y anteriores Reglas se aplican para Competencias con Caballos prestados que se desarrollan en acuerdo con el párrafo 4.3.4 de más arriba, a menos que se especifique lo contrario a continuación.
- 4.3.17 Durante los días de Competencia, el primer y segundo Atleta podrán saltar 6 obstáculos cada uno.
- 4.3.18 El número de obstáculos en cualquier recorrido no podrá exceder los ocho en total, esto es, un máximo de diez esfuerzos. Puede usarse dos dobles y uno triple.
- 4.3.19 En la primera Competencia los Caballos deben ser montados primero por los Atletas de la Federación anfitriona.

- 4.3.20 Si no hubiera Atletas extranjeros suficientes para emparejar en número de Atletas de la Federación anfitriona, se realizará un sorteo entre los Atletas extranjeros para decidir que Atleta extranjero montará el Caballo sobrante, para asegurar que todos los Caballos competirán dos veces por día.

ARTICULO 5 CAMPEONATOS CONTINENTALES

1. Cada año se podrá organizar un Campeonato Continental en cada Continente (ver Art. 106 Grs)
2. Los Campeonatos serán, en la medida de lo posible, organizados durante el receso de las vacaciones (para Europa esto es de mediados de julio a mediados de agosto)
3. Los Campeonatos serán realizados al aire libre.
4. Los Campeonatos Continentales son abiertos a todas las Federaciones del Continente.
5. La FEI aprobará la organización CSIO y Campeonatos. Las Federaciones que deseen realizar un Campeonato deberán postularse según se detalla en los GRs.
6. El Campeonato deber ser organizado en estricta concordancia con los GRs, las Reglas de Disciplina concernientes y las presentes Reglas específicas.
7. Los Campeonatos Continentales solamente podrán realizarse si al menos cuatro Federaciones, incluyendo la Federación anfitriona, pueden estar representadas, excepto fuera de Europa donde los Campeonatos Continentales podrán realizarse con cualquier número de equipos regionales de al menos dos Federaciones incluyendo la Federación anfitriona. La Federación concerniente determinará las bases de los equipos regionales. Una Federación, que se borre luego de la fecha de cierre de las inscripciones y antes del comienzo del Campeonato, es, todas formas, considerada como representada.
8. La cuota de inscripción máxima que se cobrará por Caballo en un Campeonato de Salto Europeo será de 400 Euros. Por otros Campeonatos Continentales se cobrarán cuotas razonables que deben ser aprobadas por la FEI.
9. Solamente equipos y/o jinetes individuales oficialmente inscritos por sus Federaciones podrán participar.

ARTICULO 6 ELECCION EN EVENTOS Y CAMPEONATOS INTERNACIONALES

1. Atletas con la edad apropiada podrán tomar parte en Competencias y Campeonatos de más de una Categoría, pero en cada disciplina solamente en una Categoría de los Campeonatos Continentales en cada año calendario
 - 1.1 Un Atleta que, durante el año haya cumplido la edad de 14, haya tomado parte en un Campeonato Continental de Salto para Juniors; no podrá competir en Campeonatos para Children,
 - 1.2 Desde el año en el que cumplen los 12 años, los Atletas podrán participar en determinadas Competencias Internacionales para Seniors con la expresa autorización de su Federación (referirse al Art. 255 del JRs).
 - 1.3 Un Atleta no puede participar en un CSIOCh y en un CSIOJ en el mismo lugar y en la misma fecha. Atletas con la edad adecuada pueden, sin embargo, participar con un Caballo en un CSIOCh y con un Pony en un CSIOJ en el mismo lugar durante la misma semana.

ARTICULO 7 GASTOS Y PRIVILEGIOS

1. Eventos

Los OC de Eventos abiertos para Children son libres de ofrecer y negociar ayuda financiera y ubicación, ya sea en hoteles, u hosteles para jóvenes o con familias particulares.
2. Campeonatos y Eventos CSIOCh
 - 2.1 Las Federaciones son responsables de los gastos de viaje de los Jefes de Equipo, Atletas, caballerizos y Caballos desde y hacia la locación del Campeonato y de los Eventos CSIOCh.
 - 2.2 Para el OC se aplica lo estipulado en el párrafo 1 de más arriba pero deber respetarse la siguiente mínima:

- Estabulado y forraje para los Caballos deber ser suministrado libre de cargo por el OC;
- Posibilidad para los caballerizos de quedarse en las inmediaciones de las caballerizas.

- 2.3 Para el caso de los Oficiales se aplicarán los GRs
3. Todos los privilegios deben ser otorgados desde un día anterior al Evento hasta un día posterior
4. Los Jefes de Equipo son responsables del comportamiento de sus equipos y jinetes individuales durante todo el Evento. Ellos y sus Federaciones son responsables por cualquier daño ocurrido. Si los Atletas no son alojados en casas particulares, los Jefes de Equipo deben quedarse con su equipo y jinetes individuales.

El Comité de Apelación tiene la autoridad para imponer cualquier costo por daños. Puede imponerse una multa de acuerdo al sistema legal de FEI, el Jurado y/o el Comité de Apelación puede imponer una multa y tiene el derecho equipos y jinetes por comportamiento inaceptable en cualquier etapa durante el Evento.

ARTICULO 8 PREMIACION

1. Premiación en metálico o especies puede entregarse en Eventos para Children. El importe total que puede entregarse en un CSICHs y CSIOChs o Campeonato de Salto para Children es de EUR 8.000. Si los premios ofrecidos fueran en especies, el valor aproximado de los mismos debe estar anunciado en el Programa.
2. En todos los Eventos excepto en los Campeonatos, una cucarda o un premio o souvenir debe entregarse por cada cuatro Atletas en competencia si no se entrega metálico, completando un mínimo de cinco premios. Se recomiendan medallas como premiación a los primeros cuatro individuales.
3. En Campeonatos se deben presentar los siguientes premios mínimos:
 - 3.1 En la Competencia de Despedida, premios en metálico o especies, medallas y cucardas en la proporción de uno cada cuatro Atletas en competencia con un mínimo de cinco premios.
 - 3.2 En el Campeonato por Equipos, medallas FEI serán entregadas a los cinco miembros (GRs 104 2.2.4). El trofeo FEI será entregado en la Asamblea General a la NF ganadora. Además, premio en metálico o en especies, medallas y cucardas en la proporción de una cada cinco Atletas del Equipo que tenga lugar en los primeros cuatro lugares.
 - 3.3 En el Campeonato Individual, se entregarán medallas FEI (GRs 104 2.2.4). Además, premio en metálico o en especies, medallas y cucardas en la proporción de una cada cuatro Atletas con un mínimo de cinco premios.
 - 3.4 En Campeonatos, debe darse especial importancia a la ceremonia de entrega de premios y debe realizarse en la pista con los Atletas montados.
 - 3.5 El CO debe homenajear a todos los Jefes de Equipo y Atletas con un souvenir o medalla. Los Jefes de Equipo de los equipos clasificados recibirán una medalla, los Jefes de Equipo de los mejores tres equipos también deben recibir un premio en especie.
 - 3.6 El CO podrá entregar todos los premios extra que sean posibles, por ejemplo:
 - 3.6.1 Atleta con el mejor estilo
 - 3.6.2 Deportividad

ARTICULO 9 CABALLOS

1. Entrenamiento

Bajo pena de Eliminación, está prohibido que el Caballo de un Atleta sea entrenado por cualquier persona montada, que no sea el Atleta en si mismo, en o fuera de la ciudad donde se lleve a cabo el Evento o Campeonato, desde las 18:00 horas del día anterior del comienzo de la primer Competencia del un Evento o Campeonato hasta la finalización total de dicho Evento o Campeonato. De todas formas, se permitirá la alimentación, trabajo a mano, etc por otra persona que no sea el Atleta, bajo la supervisión de los Comisarios FEI. El entrenador o persona designada por el entrenador con la aprobación de propietario tendrá permitido entrenar el Caballo del Atleta en la franja de tiempo detallada anteriormente durante los Eventos para Caballos prestados solamente.
2. Control

A criterio del Jurado, un Children incapaz de controlar su Caballo podrá ser obligado a retirarse antes del comienzo de la Competencia o durante sus recorridos y/o del Evento total con el Caballo en cuestión.
3. Identificación

Los Caballos deber ser estabulados en las caballerizas designadas durante todo el Eventos. El no hacerlo llevará a la descalificación.

Cada Caballo mantendrá el mismo número de identificación que le otorgue el OC a su llegada durante el Evento. Es obligatorio que este número sea usado siempre por el Caballo cuando deje las caballerizas, de manera que pueda ser identificado por todos los Oficiales, incluyendo los Comisarios. El no mostrar este número de identificación llevará primero a una advertencia y, en caso de repetirse la falta, se impondrá una multa al Atleta por el Jurado o el Comité de Apelación de acuerdo al procedimiento legal de FEI.

ARTICULO 10 OFICIALES

1. En un Evento CSICH Categoría A, la elección de los Jueces debe realizarse en concordancia con el art. 259 del JRs al igual que para Eventos CSI2*. En Eventos CSICH Categoría B, la elección de los Jueces debe realizarse en concordancia con el art. 259 del JRs al igual que para Eventos CSI1*
2. El OC está fuertemente advertido de incluir en el Jurado y el Comité de Apelación, Oficiales que tengan experiencia para Children.
3. Para Campeonatos Continentales el Presidente del Jurado, el Delegado Técnico y el Delegado Veterinario Extranjero debe ser designado por la FEI(ver art 26 y 27 de este Anexo)

ARTICULO 11 PASAPORTES

1. Se aplican los art. 137 del GRs y art. 1027 del VRs.

ARTICULO 12 PROGRAMA

1. Se aplica el artículo 12 de las Reglas para Young Riders y Juniors.

ARTICULO 13 REGLAS PARA EVENTOS DE SALTO Y CAMPEONATOS DE CHILDREN

1. Los Eventos de Salto y Campeonatos para Children deben llevarse a cabo en concordancia con los JRs con excepción de lo específicamente modificado más abajo.

ARTICULO 14 OBSTACULOS

1. Ningún obstáculo en un CSICH o CSIOCh puede exceder el 1.30 m de altura y 1.40 m de espesor, excepto en caso de desempate, el cual deberá consistir en un mínimo de seis obstáculos y un máximo de ocho obstáculos de los cuales un máximo de cuatro podrá ser enalzado a 1.30 m- Remitirse al Art.23 respecto a la máxima altura de los obstáculos en un Campeonato Continental.
2. No están permitidas banquetas, terraplenes o rampas. Se permite un salto de agua/ría con un espesor máximo de 2,50 m, sobre el cual se coloca un obstáculo vertical con cualquier cantidad de barras pero usando cucharas de seguridad aprobadas por FEI; este obstáculo se juzgará como obstáculo vertical, no como salto de agua/ría. (Ver Art. 211-10 JRs). Si el Salto de Agua es usado para la Competencia por Equipos, respectivamente en una Competencia de Copa de Naciones, en Campeonatos o CSIOChs, se debe colocar un obstáculo vertical sobre el salto de agua en la segunda rueda; este obstáculo es juzgado como vertical no como salto de agua (ver Art.211.10 JRs).
3. Están permitidos los liverpools.

ARTICULO 15 VELOCIDAD

1. La velocidad para competencias en un CSIOCh y Campeonatos debe ser de 350 m/min, la velocidad para otras Competencias puede ser de 300 a 350 m/min

ARTICULO 16 COMPETENCIAS BAJO TABLA C

1. No están permitidas las Competencias bajo Tabla C

ARTICULO 17 VESTIMENTA Y SALUDO

1. Casco protector asegurado por arnés de tres puntos de retención es obligatorio mientras se está montado.
2. Todos los Atletas deben saludar al Jurado con una inclinación de cabeza sin retirarse los cascos de protección.
3. Se permitirá chaqueta oscura o chaqueta de uniforme del Club, breeches blancas o beige o pantalones de montar con botas y camisa blanca y corbata o sobre cuello. Las espuelas serán opcionales pero si se usan deben estar hechas de metal suave. Si tuvieran "pico", éste no deberá ser más largo de 4 cm, medidos desde la bota a la punta de la espuela, y debe apuntar solamente hacia atrás; el final del "pico" debe ser romo. Si el "pico" es curvo, las espuelas deberán ser usadas solamente con el mismo directamente hacia abajo. Las ruedas o ruletas no están permitidas. Las espuelas martillo (hammer spurs) están permitidas siempre que cumplan los requerimientos de más arriba. Las espuelas de impulso (Impulse spurs) metálicas o de plástico con perillas redondeadas de plástico duro o metal y las espuelas falsas (dummy spurs) sin saliente también están permitidas. Se permiten espuelas con discos planos. La superficie de contacto con el caballo y todos los bordes deben ser suaves y redondeados.

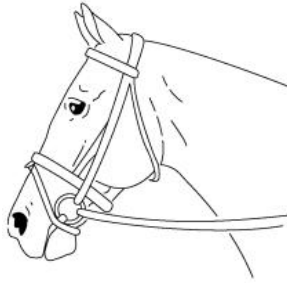
ARTICULO 18 EQUIPO

1. En la Pista de Competencia:
 - 1.1 No hay restricciones en las sillas de montar.
 - 1.2 Las anteojeras y protectores de moscas que cubren los ojos del Caballo están prohibidas. El cuero, piel de oveja o similar puede usarse a cada lado del bridón siempre que no exceda los tres centímetros de diámetro medidos desde la mejilla del Caballo.
 - 1.3 Las martingalas comunes y corredizas están permitidas.
 - 1.4 Las riendas deben estar sujetas a la embocadura o directamente a la montura. Gags y hackamores están permitidos.
 - 1.5 Riendas de atar (riendas auxiliares) están prohibidas en la pista de Competencia excepto durante la entrega de premios y desfiles.
2. En cualquier lugar del Evento:
 - 2.1 Con el fin de cuidar la seguridad, el estribo de metal y las estriberas de cuero (esto también se aplica a los estribos de seguridad) deben colgar libremente de la montura por el lado exterior del faldón. No debe existir ninguna otra forma de sujeción o ataduras de ningún tipo. El Atleta no debe atar ninguna parte de su cuerpo ni directa ni indirectamente, al equipo de montar.
 - 2.2 Los Atletas tienen prohibido usar una fusta de más de 75 cms de largo o una con pesa en la punta, ni en la pista, ni en el área de entrenamiento ni en ningún lugar en las cercanías del área de concurso. No puede usarse ningún sustituto para la fusta. El no cumplir este requisito llevará a la Eliminación.
 - 2.3 No hay restricciones respecto a las embocaduras. De todas formas el Jurado tiene el derecho, basado en los consejos veterinarios, en prohibir el uso de cualquier embocadura que provoque lastimaduras en el Caballo.
 - 2.4 Los amarradores de lengua están prohibidos. Para su uso remitirse a VRs Art.1046.5
 - 2.5 Las muserolas deben ser planas. Muserolas de otro material que no sea cuero no están permitidas. Un pequeño disco de cuero de oveja puede usarse en la unión de las dos pretinas de cuero de una muserola cruzada.

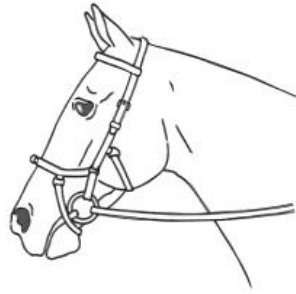
Muserolas permitidas para Eventos para Chilenos:



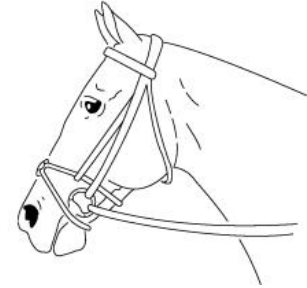
DROPPED MUSEROLA



CAVESSON MUSEROLA



FLASH MUSEROLA



CROSSED MUSEROLA

MICKLEM BRIDON

Variaciones de las muserolas antes descritas, tal como el bridón Micklem pero sin limitarse solamente a éste, pueden permitirse siempre que cumplan lo previsto en este párrafo, que estén adecuadamente ajustados y no interfieran en la respiración del Caballo (ver el manual de Stewards para más detalle)

- 2.6 El peso total máximo de equipo permitido en las patas del Caballo, delantera o trasera (protectores sencillos o múltiples, aros de goma (fetlocks) etc.) es de 500grs (sin incluir la herradura)
- 2.7 Ver JRs Art.257 2.4 y 257 2.5 para ver la descripción del tipo de protección de patas trasera que puede usarse en Eventos de Salto FEI para Children.

3. El no cumplir con lo exigido en los Arts. 18.1 y 18.2 en la pista de Competencia, lleva a la Eliminación.

CAPITULO IV CAMPEONATOS CONTINENTAL Y REGIONAL DE SALTO.

ARTICULO 19 INSCRIPCIONES.

1. Luego de la aprobación del Programa por el Director de Salto de FEI, las invitaciones, conjuntamente con el programa, son enviadas a las Federaciones concernientes de la Región o Continente por la Federación anfitriona.
2. Equipos
 - 2.1 Cada Federación tiene derecho a inscribir un equipo de no más de cinco Atletas y cinco Caballos. De todas formas, fuera de Europa, la Federación en cuestión podrá determinar el número de equipos y las bases regionales para la representación en equipo (ver Art. 5.7 de este Anexo). El OC debe extender las invitaciones a los Jefes de Equipo quienes tendrán los mismos privilegios que los Atletas. No se podrá llevar Caballo de reserva a este Campeonato.
 - 2.2 Los cinco Atletas y los cinco Caballos tienen permitidos tomar parte en las Competencias del equipo (ver Art. 20.1 más abajo) y las individuales del Campeonato de acuerdo al Art. 20.3 más abajo.
3. Individuales en lugar de Equipos.
 - 3.1 Una Federación que no puede enviar un equipo podrá enviar uno o dos Atletas individuales con un Caballo cada uno.
4. Poseedor del Título de Campeón Individual.
 - 4.1 Las Federaciones tienen automáticamente derecho de enviar al poseedor del título individual del Campeonato FEI del año precedente para defender su título.
5. Las Federaciones tienen derecho de enviar un caballerizo por cada dos Caballos con un máximo de dos caballerizos por equipo para Eventos CSIOCh y Campeonatos.
6. Las inscripciones deben realizarse en dos etapas de acuerdo a los Arts. 116.2.3 (i) y 116.2.3 (ii). El Programa puede incluir una fecha para que las FNs indiquen en principio si la intención es enviar solamente un equipo o un equipo y jinetes individuales o solamente jinetes individuales. El número máximo de inscripciones nominales y definitivas de Atletas y Caballos para un Campeonato Continental de Salto para Children es la siguiente:
 -) Inscripciones nominales : 10 Atletas y 10 Caballos
 -) Inscripciones definitivas : 5 Atletas y 5 Caballos

ARTICULO 20 DECLARACION DE PARTICIPANTES

1. Declaración de Equipos.
 - 1.1 Para Campeonatos Regionales y Continentales en Europa, los Jefes de Equipo deben declarar en forma escrita la composición de su equipo (mínimo tres, máximo cuatro Atletas/Caballos) al CO, antes de las 18 hs, del día anterior al segunda Competencia (Final de Equipos). El quinto binomio (Atleta/Caballo) podrá tomar parte en la segunda Competencia como Individual y en la tercera Competencia (Final Individual) si clasificara.
 - 1.2 Para Campeonatos Regionales y Continentales fuera de Europa, los Jefes de Equipo deben declara en forma escrita la composición de su equipo (mínimo tres, máximo cuatro Atletas/Caballos) al CO, antes de las 18hs del día anterior a la primera Competencia. El quinto binomio (Atleta/Caballo) podrá tomar parte en la primera y segunda Competencias como individual, y en la tercera Competencia (Final Individual) si clasificara.
2. La sustitución de un miembro del equipo por el quinto binomio (Atleta/Caballo) sólo será permitida en caso de accidente o enfermedad ya sea de uno de los cuatro Atletas del equipo o de uno de los cuatro Caballos, siempre que el Jefe de Equipo obtenga la aprobación del Jurado. Dicha sustitución podrá llevarse a cabo hasta una hora antes del comienzo de la primera rueda de la Final de Equipos.

3. Si el Campeonato se compite durante un CSI el CO debe permitir a los Atletas participantes del Campeonato, tomar parte con diferentes Caballos en las Competencias del CSI. De todas formas, los Caballos a ser montados en el Campeonato, deben ser declarados con anticipación a su llegada al Evento y no pueden ser sustituidos.

ARTICULO 21 ELECCION DE CABALLOS.

1. Caballos.
 - 1.1 Los Caballos deben tener seis años de edad o más.
 - 1.2 El Campeonato está abierto a Caballos que no han competido en ninguna Copa de Naciones o Gran Premio en un CSIO para Seniors durante el año en curso o el precedente.
 - 1.3 Los Caballos no deben haber competido en ninguna Competencia para Seniors durante el Evento en el que se lleva a cabo el Campeonato.

ARTICULO 22 COMPETENCIAS.

1. Primer Día – Sesión de Entrenamiento.

El OC debe organizar un período de entrenamiento en la pista principal con un recorrido consistente en aproximadamente ocho obstáculos incluyendo una combinación. Los obstáculos deben tener una altura aproximada de 1.15-1.20 m y un espesor aproximado de 1.25 m.

Cada Atleta dispondrá de un máximo de 90 segundos por Caballo. La vestimenta es informal: deben usarse botas, breeches, camisa y casco.

No se cobrará entrada para el público y no se ofrecerán premios de ningún tipo.

2. Segundo Día – Primera Competencia de Clasificación para el Campeonato Individual (Abierta a todos los Atletas).

Tabla A, contra reloj sin desempate (ver Art. 238 2.1 JRs).

- 2.1 Orden de Ingreso en la primer Competencia de clasificación.

Habrà un sorteo para determinar el orden de ingreso de la primer Competencia clasificatoria, acorde al Art.252 JRs.

3. Tercer Día – Segunda Competencia de Clasificación (Final de Equipos, Segunda Competencia Individual).

- 3.1 Esta Competencia se lleva a cabo sobre dos ruedas, idénticas o diferentes, con el mismo grado de dificultad en la segunda rueda, bajo Tabla A, no contra reloj, con un posible desempate contra reloj, en caso de igualdad por el primer, segundo y/o tercer lugar.

Esta Competencia es abierta solamente para aquellos Atletas y Caballos que han participado en la primer Competencia (ver párrafo 2 más arriba). La clasificación del equipo afecta solamente a los miembros declarados de los equipos.

- 3.2 Orden de Ingreso en la Segunda Competencia (Final de Equipo)

- 3.2.1 Para Campeonatos Regionales y Continentales en Europa, el orden de ingreso en la primera rueda de la segunda Competencia se determinará por un sorteo, según el Art. 252 JRs. En la segunda rueda, el orden de ingreso será inverso al total de Penalizaciones cometidas por los tres mejores Atletas de entre los cinco de cada nación, en la primera Competencia, y por los tres mejores Atletas por equipo en la primera rueda de la Final de Equipos.

- 3.2.2 Para Campeonatos Regionales y Continentales fuera de Europa, el orden de ingreso en la primera rueda de la segunda Competencia se determinará por un sorteo, según el Art. 252 JRs. En la segunda rueda, el orden de ingreso será inverso al total de Penalizaciones cometidas por los tres mejores Atletas de cada Equipo en la primera Competencia y por los tres mejores Atletas por equipo en la primera rueda de la Final de Equipos.

- 3.3 En la segunda rueda los Atletas individuales iniciarán antes que los equipos. En caso de individuales o equipos con igualdad de Penalizaciones, se usará el mismo orden de ingreso que en la primera rueda.

- 3.4 Orden de ingreso al desempate.

El orden de ingreso en un posible desempate será inverso al orden de ingreso de la segunda rueda.

Si fueran necesarios dos desempates, el desempate por el tercer lugar deberá preceder al desempate por el segundo y el primer lugar.

3.5 Cantidad de equipos en la segunda rueda.

La segunda rueda está abierta solamente a los diez mejores equipos luego de la primer Competencia de clasificación y la primera rueda de la Competencia de Equipo y aquellos equipos empatados en el 10mo lugar.

Antes que los diez mejores equipos y aquellos empatados en el 10mo lugar comiencen su segunda rueda, todos los jinetes individuales y miembros de equipo no calificados para la segunda rueda podrán tomar parte de una segunda rueda clasificatoria para la tercer Competencia. Deberá haber un intervalo de 30 minutos entre esta segunda rueda clasificatoria y la segunda rueda de la Competencia de equipos.

4 Cuarto Día

4.1 Competencia de Despedida

Los OCs deben organizar una Competencia de Despedida individual para aquellos no clasificados para la Final Individual.

Abierta a Atletas que no han clasificado para el Campeonato individual (según 4.2.1 más abajo). Esta Competencia es juzgada bajo Tabla A, contra reloj, sin desempate (ver JRs 238 2.1) o bajo Tabla A, no contra reloj, con un desempate contra reloj (ver JRs 238 1.2). Velocidad de 350 m/minuto.

4.2 Tercera Competencia (Final individual)

4.2.1 Desarrollo

Esta Competencia consiste en dos ruedas A y B cada una de ellas juzgadas bajo Tabla A, no contra reloj, con una velocidad de 350 m por minuto.

Están clasificados para participar el 60% de los Atletas top (incluyendo aquellos clasificados empatados por el último lugar de la clasificación) de acuerdo a las Penalizaciones acumuladas durante la primera y segunda Competencia clasificatoria. El número de Atletas que se permite participar no debe ser menor a 15 ni mayor de 30. De todas formas, todos los Atletas con igual Penalización empatados en último lugar pueden participar de la Final Individual aunque el número de participantes sea más de 30.

Los Atletas deben haber participado de la primera Competencia (completa o no) y deben haber finalizado la segunda Competencia (sin haber sido eliminados y sin haberse retirado). Si un Atleta es eliminado o se retira de la primer Competencia penalizará con 20 Puntos más que el Atleta con el mayor número de Penalizaciones. Si el Atleta en cuestión ha recibido la mayor cantidad de Penalizaciones antes de ser eliminado o de retirarse, se agregarán 20 puntos a su Puntuación. Si por alguna razón, uno o más de los Atletas calificados no pudieran participar, no serán reemplazados.

Todos los Atletas que participan de la Rueda A pasan a la Rueda B. Las Penalizaciones en ambas ruedas serán sumadas.

Los Atletas podrán reconocer el Round B.

4.2.2 Orden de ingreso

El orden de ingreso de la rueda A será inverso a las Penalizaciones acumuladas en la primera y segunda Competencia de Clasificación del Campeonato. En caso de empate en las Penalizaciones por cualquier lugar, el resultado de la primer Competencia de Clasificación decidirá el orden de ingreso de los Atletas. El Atleta peor clasificado comenzará por lo tanto como número uno.

El orden ingreso de la rueda B será inverso a las Penalizaciones acumuladas en la primera y segunda Competencia de Clasificación del Campeonato más la rueda A. El Atleta con el mayor número de Penalizaciones comenzará en primer lugar, el Atleta con el menor número de Penalizaciones pasará al final. En el caso de Atletas con igual número de Penalizaciones, el tiempo de la primer Competencia de Clasificación decidirá el orden de ingreso.

ARTICULO 23 OBSTACULOS Y RECORRIDOS.

1. El recorrido de la primera Competencia de Clasificación tendrá de 12 a 14 obstáculos. La altura máxima de 1.25 m, con un espesor proporcional entre 1.00 m y 1.30 m.

2. El recorrido para la Competencia final de equipos y para la segunda Competencia de Clasificación individual tendrá de 12 a 14 obstáculos incluyendo un obstáculo doble y uno triple o tres dobles. Si el salto de agua fuera usado en la Competencia de equipos, se debe colocar un obstáculo vertical sobre el salto de agua en la segunda rueda; este obstáculo será juzgado como vertical, no como salto de agua (ver Art. 211.10 JRs).

Altura: máxima 1.25 m (ambos recorridos) con un espesor proporcional entre 1.00 m y 1.30 m.

Velocidad: 350 m por minuto.

3. En la rueda A del Campeonato individual, el recorrido tendrá de 10 a 12 obstáculos, incluyendo tres dobles o uno doble y uno triple, con una altura máxima de 1.30 m y un espesor proporcional de 1.00 m y 1.35 m.

La rueda B debe ser diferente a la rueda A, consistiendo en ocho a diez obstáculos, incluyendo uno triple o uno doble.

Altura: 1.30 m como máximo con un espesor proporcional – ambos a criterio del Delegado Técnico.

Velocidad: 350 m por minuto.

4. En caso de desempate, ya sea para la clasificación de los equipos o la clasificación individual, se realizará sobre un recorrido reducido de seis obstáculos, en el cual las dimensiones de los obstáculos no podrá ser mayor a las dimensiones de la rueda B.

Velocidad: 350 m por minuto.

5. Los obstáculos para la Competencia de Despedida deben tener una altura de aproximadamente 1.20 m y un espesor aproximado de 1.25 m.

Velocidad para la Competencia de Despedida: 350 m por minuto.

ARTICULO 24 CLASIFICACION DE LOS EQUIPOS

1. Para Campeonatos Regionales y Continentales en Europa, la clasificación de los equipos se establece sumando las Penalizaciones obtenidas por los tres mejores Atletas de entre cinco de cada nación en la primera Competencia y en cada una de las dos ruedas de la Final de Equipos. Para aquellos equipos no clasificados para la segunda rueda contará el resultado de los mejores tres Atletas de entre cinco de cada nación en la primera Competencia y los mejores tres Atletas por equipo en la primera rueda de la Final por equipos.
2. Para Campeonatos Regionales y Continentales fuera de Europa, la clasificación de los equipos se establece sumando las Penalizaciones obtenidas por los tres mejores Atletas por equipo en la primera Competencia y por los mejores tres Atletas por equipo en cada uno de las dos ruedas de la Final de Equipos. Para aquellos equipos no clasificados para la segunda rueda contará el resultado de los mejores tres Atletas por equipo en la primera Competencia y los mejores tres Atletas por equipo en la primera rueda de la Final de Equipos.
3. Los Atletas de los equipos que no hayan completado la primera o segunda rueda reciben 20 puntos de Penalización más que el Atleta del equipo peor clasificado que haya terminado esa rueda en particular.
4. En caso de igualdad en los equipos por el primer, segundo y/o tercer lugar, será necesario un desempate contra reloj, en el cual participan todos los Atletas del equipo. Si fueran necesarios dos desempates, el desempate por el tercer lugar debe preceder el desempate por el primer y segundo lugar. La clasificación en este desempate se obtiene sumando las Penalizaciones y los tiempos de los tres mejores Atletas de cada equipo.
5. En caso de mantenerse la igualdad (Penalizaciones y tiempo), los equipos clasificarán empatados.
6. En caso de igualdad en Penalizaciones para cualquier otro lugar, los equipos clasificarán empatados.
7. Además de la clasificación por equipos habrá una clasificación individual con premiación en esta Competencia.

ARTICULO 25 CLASIFICACION INDIVIDUAL

1. La clasificación individual es determinada para cada Atleta sumando los puntos de Penalización obtenidos en la primera Competencia de clasificación, ambas ruedas de la segunda Competencia de clasificación (sin tomar en cuenta las Penalizaciones del desempate, si lo hubiera) y las de las ruedas A y B de la tercera Competencia (Final Individual).
2. En caso de igualdad de Penalizaciones por el primer, segundo y/o tercer lugar, es obligatorio un desempate contra reloj (ver Art. 23.4 de este Anexo).

Si fueran necesarios dos desempates, el desempate por el tercer lugar debe preceder al desempate por el segundo y primer lugar. En caso de una nueva igualdad en Penalizaciones y tiempo, los Atletas clasificarán empatados.

3. Deben realizarse dos clasificaciones para la Final Individual; una para los ganadores de medallas individuales; y otra para todos los Atletas participando de la Competencia. Para la última clasificación, contarán solamente los resultados de la ruedas A y B. Los Atletas con igualdad de Penalizaciones son clasificados empatados.

ARTICULO 26 JURADO

1. El Presidente del Jurado debe ser designado por el Director de Salto de FEI, en consulta con el Comité de Salto, y de acuerdo a los GRs. El OC designará los miembros del Jurado en concordancia con los GRs y los JRs.

ARTICULO 27 DELEGADO TECNICO EXTRANJERO

1. El Delegado Técnico Extranjero debe ser designado por el Director de Salto de FEI, en consulta con el Comité de Salto, y en concordancia con los GRs.

ARTICULO 28 COMISION VETERINARIA

1. La formación de la Comisión Veterinaria y la designación del Presidente y los miembros debe cumplir con los requerimientos de los VRs.

ARTICULO 29 COMITÉ DE APELACION

1. La formación del Comité de Apelación y la designación del Presidente y los miembros debe cumplir con los requerimientos de los GRs.
2. El Comité de Apelación no es obligatorio en Eventos CSICh.

ARTICULO 30 CAIDAS

1. La caída del Atleta o Caballo elimina al Atleta de la Competencia. Esto incluye las Competencias del Campeonato, como también las Competencias de Copa de Naciones. De todas maneras el Atleta podrá participar de la segunda rueda de la Competencia por el Campeonato de Equipos, así mismo en la segunda rueda de una Competencia de Copa de Naciones, siempre y cuando un doctor oficial y el Jurado lo autoricen. El Atleta eliminado será penalizado con 20 Puntos más que el Atleta peor clasificado de esa rueda.

ARTICULO 31 SEGURIDAD

1. A criterio del Jurado, un Atleta que no puede controlar su Caballo puede ser obligado a retirarse de la Competencia o del Evento con ese Caballo en cuestión.
2. Para Children compitiendo con padrillos, un adulto previamente designado debe ser responsable de la supervisión del padrillo durante la Inspección Veterinaria y el Examen Veterinario.

ANEXO XIII REGLAS PARA LA CATEGORÍA PROPIETARIOS AMATEUR

1. Se ha establecido una Categoría para propietarios amateur en Eventos Internacionales.
2. El siguiente criterio define el estatus de los propietarios amateur:

ARTICULO 1 REQUERIMIENTOS

1. Para ser considerado un "Propietario Amateur":
 - 1.1 El Atleta debe ser el propietario del Caballo (s) con el cual compite. La propiedad puede ser extendida a los miembros de la familia inmediata.
 - 1.2 El Atleta debe poseer una licencia válida concedida por su Federación y registrada con la FEI. Los Caballos deben estar registrados con la FEI y para la Categoría A deben tener un pasaporte válido de FEI o un pasaporte nacional con una tarjeta de reconocimiento de la FEI.
 - 1.2.1 La licencia de "Propietario Amateur" será concedida por las Federaciones al Atleta que haya firmado una declaración de que no gana dinero montando los Caballos de otras personas, dando lecciones de equitación, montando Caballos esponsorizados, o con propósitos publicitario o comerciales, etc.

La compra y venta de Caballos, así como recibir premiación en dinero en efectivo, no está prohibido siempre que no sea la única forma de ingresos del Atleta.
 - 1.3 El estatus de "Propietario Amateur" limita la participación en otras Competencias y Campeonatos. Los Atletas que hayan obtenido o renovado la licencia de "Propietario Amateur", no podrá continuar participando como Amateur si han tomado parte en Competencias nacionales o internacionales con una altura inicial de 1.50 m o más. Esto significa por ejemplo que un Young Rider que ha obtenido su licencia Amateur y que alcanza la Competencia Final Individual del Campeonato Continental para Young Riders no podrá volver a participar como Amateur por el resto del año. Un Atleta podrá volver a solicitar a su FN la calidad de Propietario Amateur luego de un período de espera acorde a las regulaciones de la FN pero de ninguna manera durante el mismo año.
 - 1.4 Los Atletas pueden participar en todas las Competencias Amateur a partir del año en el que cumplen 14 años.

A partir del año en el que cumplen 12 años y hasta fin del año en el que cumplen los 13 años, los Atletas podrán competir en Competencias B Amateur.
2. Los Caballos deben tener al menos siete años de edad para participar de Eventos Amateur Categoría A y Campeonatos Amateur y mínimo seis años de edad para participar de Eventos Amateur Categoría B.

ARTICULO 2 EVENTOS INTERNACIONALES

1. Eventos Internacionales para "Propietarios Amateur" pueden ser organizados como evento CSI Categoría A (con premio metálico) o como Categoría B (sin premio metálico). La altura máxima permitida para Competencias de Propietarios Amateur es de 1.40 m con un espesor proporcional que no exceda de 1.55 m (con excepción de la triple).
2. Los Eventos Internacionales serán abiertos a Atletas individuales de la Federación anfitriona y un número limitado de Atletas extranjeros.
3. Inscripción máxima global por Caballo por Evento: 1.500 euros (mil quinientos euros).
4. Los Eventos Internacionales deben cumplir con las reglas FEI para Eventos de Salto Internacionales. Los borradores de los programas de todos los Eventos deben ser presentados a la FEI para su aprobación.

ARTICULO 3 CAMPEONATOS

1. Cuando se organizan Campeonatos Regionales o Continentales para esta Categoría, la fórmula de competición a ser usada será la fórmula de los Campeonatos Continentales para Seniors.

ARTICULO 4 DISEÑADORES DE PISTA

1. El Diseñador de Pista es designado por el OC, elegido de la lista de Diseñadores de Pista de FEI Nivel 3 como mínimo.

ARTICULO 5 FACILIDADES

1. Todos los gastos relativos a la Competencia, transporte, viaje, ubicación en hoteles y gastos de frontera corren por cargo del Atleta.

GLOSARIO DE TERMINOS ESPECÍFICOS DE SALTO.

- Desobediencia: remitirse al Art. 219;
- Descalificación: remitirse al Art. 242.1;
- Eliminación: remitirse al Art. 241.1;
- Falta: todo incidente durante el recorrido del Atleta que conlleva Penalizaciones o Eliminación (remitirse al Art. 236 por Penalizaciones impuestas a las Faltas bajo Tabla A y al Art. 239 por Penalizaciones impuestas a la Faltas bajo Tabla C);
- Grand Prix: una de las Competencias más prestigiosas de un Evento;
- Penalización (Art.216): sanción impuesta a un Atleta como resultado de una acción específica considerada Falta;
- Pony: Pony es un pequeño equino cuya altura en la cruz, siendo medido en una superficie lisa, no excede los 148 cms sin herraduras. Las medidas de los ponies en competencia no puede exceder los 150 cms sin herraduras o 151 cms con herraduras para que se les permita competir. Esta tolerancia se debe considerar solamente cuando es medida por FEI y durante una competencia (ver Anexo XI, Arts. 4 & 13 y Arts. 1042 & 1043 VRs para más detalle);
- Rehusada: remitirse al Art. 221;
- Resistencia: remitirse al Art. 223;
- Escapada: remitirse al Art. 222;
- Programa (Art. 265.1): documento conteniendo información concerniente a los detalles de las Competencias y las condiciones técnicas bajo las cuales se llevará a cabo un Evento, sometido a su aprobación por la FEI vía la FN del CO. Los Programas para Eventos nivel 3* y superiores deben ser aprobados por FEI; los Programas para Eventos de nivel 1* y 2* son aprobados por la FN anfitriona.
- Puntuación (Arts. 237 y 239.4): es el resultado obtenido por un Atleta durante su recorrido, determinado por la suma de Penalizaciones o Faltas en los obstáculos y las Penalizaciones por Tiempo (para Competencias en Tabla A), o agregando al tiempo del recorrido, incluyendo los segundos por corrección de tiempo si lo hubiera, más cuatro segundos por cada obstáculo derribado (tres segundos durante los desempates o segundas fases de una Competencia en dos fases) para Competencias bajo Tabla C;
- Equipo Patrocinado: remitirse al Art. 265;
- Tabla A: remitirse al Art. 236;
- Tabla C: remitirse al Art. 239.

